



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de marzo de 2004, por la que se convocan subvenciones a Escuelas de Música y Danza dependientes de Entidades Locales.

8.469

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales.

8.477

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Granado Alcón Profesora Titular de Escuela Universitaria.

8.480

Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Rodríguez Ramírez Profesor Titular de Universidad.

8.480

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 marzo de 2004, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos.

8.481



3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 2004. 8.520

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Dirección General de Comunidades Andaluzas, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 8.520

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se aprueba la transferencia, correspondiente a la Diputación Provincial de Jaén, en concepto de aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal en el ejercicio 2004. 8.526

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002. 8.527

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Compañía de María de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). 8.527

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Camino Bajo de Algarrobo, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) (VP 285/01). 8.528

Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de la Crujía, en el tramo desde su inicio, hasta 400 metros antes de su finalización, en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga (VP 286/01). 8.535

Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Cañada Real del Mojón de la Víbora, en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz, (VP 687/00). 8.542

Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Cordel de Loja, en los tramos afectados por los Planes Parciales Prolongación de Cuesta Colorá y Cierzos y Cabrera, en el término municipal de Iznájar, provincia de Córdoba (VP 170/03). 8.548

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 193/04-S.2.^a, interpuesto por Navarro Hermoso, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.549

Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 44/04, interpuesto por la Cooperativa Andaluza Oliverera y Cerealista San Sebastián, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba. 8.550

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 368/2000. (PD. 1022/2004). 8.550

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso de servicios. 8.550

Resolución de 23 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 8.551

Resolución de 24 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de la obra para la adaptación del local de ampliación de la sede de la Delegación. (PD. 1026/2004). 8.551

Resolución de 23 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1015/2004). 8.552

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de marzo de 2004, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1019/2004). 8.552

Resolución de 23 de marzo de 2004, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1014/2004). 8.553

Resolución de 23 de marzo de 2004, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1013/2004). 8.554

Resolución de 25 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1028/2004). 8.555

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1029/2004). 8.556

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1035/2004). 8.557

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1034/2004). 8.557

Resolución de 29 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1037/2004). 8.558

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1033/2004). 8.558

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1032/2004). 8.559

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1038/2004). 8.559

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1039/2004). 8.560

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1031/2004). 8.560

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1040/2004). 8.561

Resolución de 29 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1036/2004). 8.561

Resolución de 29 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1030/2004). 8.562

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 29 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (SEC-VIG-01-2004). (PD. 1020/2004). 8.563

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1041/2004). 8.563

Resolución de 23 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1044/2004). 8.564

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Dirección General de Instituciones de Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro. (PD. 1042/2004). 8.564

Resolución de 22 de marzo de 2004, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1043/2004). 8.565

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del expediente de servicios que se cita (Expte. AL.-SV. 16/04-31E). (PD. 1025/2004). 8.565

Resolución de 29 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para un servicio de seguimiento de expedientes de protección de menores ante Juzgados y Tribunales. (PD. 1018/2004). 8.566

Resolución de 29 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para un servicio de intermediación cultural y seguimiento de menores extranjeros. (PD. 1017/2004). 8.567

Resolución de 29 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para un servicio de seguimiento y atención de menores y jóvenes extutelados. (PD. 1016/2004). 8.567

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se revoca el concurso abierto adaptación de la planta baja del edificio 11 B -Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda- a Guardaría Infantil, en la Universidad. 8.568

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de comunicación de fechas de apertura. (PD. 1045/2004). 8.568

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos. 8.568

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 8.569

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 8.570

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Dirección Provincial de Almería, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos. 8.571

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 8.572

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, o lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 8.573

Anuncio de la Dirección General de Fomento del Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de resolución de recursos de reposición en expedientes sobre concesión de ayudas públicas al amparo de la legislación que se cita. 8.573

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 8.574

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2003/325/G.C/CAZ. 8.574

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/589/G.C/CAZ. 8.574

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2003/590/G.C/CAZ. 8.575

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/989/G.C/CAZ. 8.575

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1239/G.C/CAZ. 8.575

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/68/G.C/CAZ. 8.575

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita. 8.576

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información pública de Proyecto para la tramitación de concesión administrativa, cuyo objeto es la adecuación y explotación de nave industrial para exposición, venta y mantenimiento de embarcaciones y equipamiento náutico en el Puerto de Rota (Cádiz). (PD. 1027/2004). 8.576

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de marzo de 2004, por la que se convocan subvenciones a Escuelas de Música y Danza dependientes de Entidades Locales.

La Consejería de Educación y Ciencia ha venido apoyando, mediante la convocatoria de subvenciones, a las Entidades Locales que sostienen centros autorizados de Música y Danza, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de las mismas y fomentar así la realización de actividades artísticas con la participación del alumnado de dichos centros.

A partir de la publicación del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, se ha considerado conveniente continuar en la línea de apoyo a estas actividades, destinando las sucesivas convocatorias a colaborar en el funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y Danza creadas al amparo del mencionado Decreto.

Por otra parte, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, ha aprobado el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es convocar las subvenciones para colaborar en el sostenimiento de Escuelas de Música y/o Danza dependientes de Entidades Locales, creadas al amparo del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), con la finalidad de mejorar el funcionamiento de las mismas, facilitando sus actividades, así como otras de carácter complementario que contribuyan a la formación del alumnado de las citadas Escuelas.

2. La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. El importe global de tales ayudas quedará condicionado a las disponibilidades presupuestarias consignadas en las aplicaciones 0.1.18.00.01.00. .461.01 .42H .4. y 3.1.18.00.01.00. .461.01 .42H .0.2005, del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía y serán efectivas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la presente Orden y en el artículo 39 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y normativa que la desarrolla.

Artículo 2. Destinatarios.

Podrán ser destinatarios de las subvenciones a las que se refiere la presente Orden todas aquellas Entidades Locales que a la fecha de finalización del plazo de presentación de

solicitudes, tengan a su cargo alguna Escuela de Música y/o Danza autorizada por la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 3. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud, por duplicado ejemplar y suscrita por el titular de la Entidad Local, según modelo que figura como Anexo I a esta Orden, se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, presentándose, preferentemente, en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Documentación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación por duplicado ejemplar:

a) CIF de la Entidad Local (fotocopia compulsada).

b) Declaración de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando, en su caso, entidad concedente e importe, conforme al modelo que aparece como Anexo II a la presente Orden.

c) Declaración responsable o certificado acreditativo de no haber recaído, sobre la Entidad Local solicitante, Resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, según modelo que figura como Anexo III a la presente Orden.

d) Certificación acreditativa de la condición de Alcalde/sa o Presidente/a de la Entidad Local, según modelo que aparece como Anexo IV a la presente Orden.

e) Presupuesto detallado de gastos de la actividad o actividades para la que se solicita la subvención, debidamente firmado y sellado por el responsable del órgano competente de la Entidad Local de acuerdo con el modelo que figura como Anexo V a la presente Orden.

f) Memoria que contendrá los siguientes apartados:

1. Propuesta razonada de los objetivos que se pretendan cubrir con la subvención solicitada, referidos al curso 2004/2005.

2. Oferta educativa autorizada de la Escuela y relación del profesorado, especificando titulación y materias impartidas por cada uno de ellos.

3. Número de alumnos y alumnas inscritos en cada una de las enseñanzas autorizadas.

4. Programación de las actividades de las agrupaciones de música o danza de la Escuela.

5. Oferta educativa complementaria: actividades de música o danza para niños con necesidades educativas especiales o talleres en los que se integren la música o la danza con otras disciplinas artísticas, como las artes plásticas o el arte dramático, y otros.

6. Cantidades percibidas por tasas académicas en el último curso.

Los datos contemplados en los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 de la memoria a la que se refiere la letra f) de este artículo, se referirán al curso académico 2003/2004.

Artículo 5. Criterios generales de concesión.

Para la Resolución de la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) No haber participado en ninguna convocatoria anterior de subvenciones para la misma finalidad, realizada por la Consejería de Educación y Ciencia.
- b) Ámbitos de actuación autorizados.
- c) Especialidades instrumentales autorizadas.
- d) Número de alumnos.
- e) Número de profesores.

Artículo 6. Resolución de la convocatoria.

1. La resolución de la presente convocatoria corresponderá al Director General de Planificación y Ordenación Educativa por delegación de la Consejera de Educación y Ciencia, determinando los beneficiarios de la subvención e importe de la misma.

2. Dicha Resolución se motivará a partir de la aplicación de los criterios de valoración previstos en el artículo 5 de la presente Orden y en ella se estimarán las solicitudes presentadas con la preferencia que hubiere resultado de la aplicación de los criterios referidos.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de la presente convocatoria será de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas si, vencido dicho plazo, no se hubiese producido la citada resolución.

4. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de las mismas.

5. En todo caso, la resolución de la presente convocatoria se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

1. De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la presente Ley.

2. Así mismo, de acuerdo con el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.11 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto

de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, los beneficiarios deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

4. Las subvenciones deberán ser destinadas a sufragar el gasto corriente relativo al mantenimiento de la Escuela de Música y/o Danza, así como de sus actividades docentes, todo ello, en relación con el presupuesto presentado con la solicitud de subvención, sin que sea posible destinar esta subvención a la adquisición de material inventariable ni gastos de personal.

Artículo 8. Modificación de la Resolución.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 9. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 10. Abono de la subvención.

1. Una vez resuelta la convocatoria para el curso 2004/2005, se abonará la cantidad correspondiente al 42% de la subvención concedida, mediante pagos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes de las Entidades Locales. La cantidad restante se abonará, una vez se haya justificado el pago anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la presente Orden.

2. De acuerdo con el artículo 20.2 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, para poder efectuar el pago de las subvenciones deberá ser tenido en cuenta lo siguiente:

a) No podrá acordarse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

b) Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

3. Los pagos serán efectuados directamente a la Entidad Local beneficiaria, de acuerdo con las necesidades de la correspondiente Escuela de Música o Danza que sean objeto de subvención por estar contemplados en el artículo 1 de la presente Orden.

4. Las Entidades Locales beneficiarias transferirán los fondos recibidos a las Escuelas de Música y Danza una vez que éstas vayan justificando los gastos que realicen.

Artículo 11. Forma y plazo de justificación.

1. Los pagos se justificarán con la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del ingreso en contabilidad del importe de la cantidad transferida con expresión del asiento contable practicado, de acuerdo con lo establecido en el ar-

título 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

b) Certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que fue concedida, al que deberá adjuntarse la documentación acreditativa de los gastos efectuados. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

2. El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas será de tres meses a contar desde el pago de las mismas. En dicho plazo el beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

3. El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 12. Reintegro de cantidades.

Los beneficiarios quedan obligados a proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que son los siguientes:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 13. Fiscalización de los expedientes de gastos.

Los expedientes de gastos de las subvenciones concedidas a los beneficiarios deberán ser sometidos a fiscalización previa por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

1. En todo lo no previsto en la presente Orden, se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas, así como, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia, para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y/O DANZA DEPENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES

Orden de _____, BOJA nº _____, de fecha _____, EJERCICIO: _____

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE														
NOMBRE DE LA ENTIDAD:				CIF.:										
DOMICILIO:														
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:	TELÉFONO:	FAX:										
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALCALDE/ALCALDESA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL:				D.N.I./N.I.F.:										
2 DATOS DE LA ESCUELA														
DENOMINACIÓN:														
DOMICILIO:														
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:	TELÉFONO:	FAX:										
ORDEN DE AUTORIZACIÓN:			CÓDIGO DE CENTRO:											
3 DATOS DE CARÁCTER GENERAL REFERIDOS A LA ESCUELA														
3.1 ¿Ha participado en convocatorias de subvenciones anteriores para la misma finalidad, realizadas por la Consejería de Educación y Ciencia?														
SI ☐ NO ☐														
3.2 Total número de alumnos:		3.3 Total número de profesores:												
3.4 Ámbitos de actuación autorizados:														
3.5 Especialidades instrumentales autorizadas:														
4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:														
☐ C.I.F. de la Entidad Local.														
☐ Declaración de otras subvenciones concedidas y/solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando en su caso, entidad concedente e importe. (Anexo II)														
☐ Declaración responsable o certificado acreditativo de no haber recaído, sobre la Entidad Local solicitante, Resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso acreditación de su ingreso. (Anexo III).														
☐ Presupuesto detallado de Gastos de la actividad subvencionada (Anexo V).														
☐ Memoria de actividades firmada por el/la Concejal/la competente o persona responsable.														
☐ Certificación que acredite la personalidad del/de la representante de la Entidad. (Anexo IV)														
5 DATOS BANCARIOS														
Código Entidad		Código Sucursal		Código Control		Nº Cuenta								
6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:														
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITO se conceda la subvención por importe de _____ EUROS.														
En _____, a _____ de _____ de 2004														
El Alcalde/Alcaldesa o Presidente/a de la Entidad														
Fdo.: _____														

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

ANEXO II

SUBVENCIONES A ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DEPENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES
CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA ACTIVIDAD PROCEDENTES DE
CUALQUIER ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES

D/D^a _____ en calidad de
_____ de _____
(_____).

CERTIFICA ¹

- ☐ Que a esta Entidad no le han concedido ni ha solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- ☐ Que a esta Entidad le han concedido o tiene solicitadas las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de las Administraciones o entes y por el importe que a continuación se indican:

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe
	_____	_____	_____ Euros
	_____	_____	_____ Euros
Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe
	_____	_____	_____ Euros
	_____	_____	_____ Euros

Y para que conste expido el presente certificado en _____,
a _____ de _____ de _____

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

¹ Señálese lo que proceda, en su caso.

ANEXO III**SUBVENCIONES A ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DEPENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES****CERTIFICADO RESPONSABLE DE NO HABER SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL FIRME DE REINTEGRO**

D/D^a _____ en calidad de
_____ de _____
(_____).

CERTIFICA

- ☐ Que sobre esta Entidad Local, no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, como consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.
- ☐ Que sobre esta Entidad han recaído las siguientes resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro, como consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, acreditándose su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, mediante la documentación que se adjunta a este certificado:

Y para que conste expido el presente certificado en _____,
a _____ de _____ de _____

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO IV**SUBVENCIONES A ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DEPENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES****CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL**

D/Dª _____ en calidad de
_____ de _____
(_____).

CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria celebrada por (1) _____,
el día _____ de _____ de _____, según consta en el acta de la misma, tomó
posesión del cargo de Alcalde-Presidente / Presidente de este Ayuntamiento / Entidad Local D/Dª.
_____, con D.N.I. nº _____, cargo que ostenta en la
actualidad.

Y para que conste expido el presente certificado en _____,
a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

(1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local.

ANEXO V

Presupuesto detallado de gastos de las actividades para las que se solicita subvención debidamente firmado y sellado por el órgano competente (1).

ACTIVIDAD (2): _____

Importe: _____ Euros

Desglose de gastos:

- _____ Importe: _____ Euros

- _____ Importe: _____ Euros

- _____ Importe: _____ Euros

- _____ Importe: _____ Euros

- _____ Importe: _____ Euros

Total de gastos de las actividades: _____ Euros. (3)

En _____ a _____ de _____ de 2004

(Firma y Sello)

Fdo.: _____

- (1) El presupuesto deberá referirse sólo a las actividades para las que se solicita la subvención, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 7.4 de la convocatoria. Quedan excluidos los gastos de personal, compra de instrumentos, mobiliario y, en general, cualquier material inventariable.
- (2) El mismo formato se utilizará para cada una de las actividades solicitadas, excepto el total de gastos, la fecha y la firma, que figurarán al final, una vez relacionadas todas las actividades.
- (3) El total de gastos de las actividades coincidirá con el importe de la subvención solicitada en la solicitud (Anexo I).

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales.

Los humedales, en general, constituyen un tipo de ecosistemas de muy elevado valor ambiental, económico, cultural y social, por lo que no sólo es necesaria su conservación y su gestión racional y sostenible, sino que es conveniente destacar los bienes y servicios que prestan a la sociedad, de modo que la opinión pública los conozca y los considere como parte de su patrimonio natural.

Los humedales son, además, un tipo de ecosistema con un Convenio Internacional para su conservación: el Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, hecho en Ramsar el 2 de febrero de 1971 y ratificado por Instrumento de 18 de marzo de 1982 por España, y al que se han adherido un conjunto de 1.029 Humedales de Importancia Internacional, lo que representa alrededor de 80 millones de hectáreas, repartidas entre 122 países que han ratificado el Convenio.

Andalucía posee el patrimonio natural de humedales de mayor riqueza y en mejor estado de conservación de España y la Unión Europea, con representantes tanto de humedales de interior como litorales. No en vano la Comunidad Autónoma de Andalucía alberga el 17%, en número, de los humedales españoles, lo que representa sin embargo, en superficie, el 56% de la extensión total de las áreas inundables españolas.

La Comunidad Autónoma, de acuerdo con el art. 13.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado en virtud de Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, tiene competencia exclusiva sobre marismas y lagunas, y espacios naturales protegidos. Mediante diferentes instrumentos normativos, en Andalucía se han protegido desde los años ochenta humedales de la importancia de la Laguna de Fuente de Piedra, las lagunas de Zóñar y Medina, las Marismas del Odiel o las salinas de Cabo de Gata. Igualmente, mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen normas adicionales para su protección, se protegieron cerca de un millón y medio de hectáreas de espacios naturales andaluces, entre los que se encuentran un elevado número de humedales. Simultáneamente a los procesos de declaración de humedales como espacios protegidos, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado, de acuerdo con la Ley estatal 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre y la Ley autonómica 2/1989 de 18 de julio antes citada, los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión.

En este sentido, la Consejería de Medio Ambiente ha venido desarrollando una política de protección legal de los humedales andaluces, desde hace ya más de veinte años, en la seguridad de que sería necesario adoptar una gestión activa, integrada y global de estos ecosistemas, mediante la creación o potenciación de determinados instrumentos, que se han articulado y desarrollado en el Plan Andaluz de Humedales, documento aprobado por Resolución del Director General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de 4 de noviembre de 2002.

Se trata de un documento marco, para la planificación, ordenación y gestión de los humedales andaluces, donde se establecen los principios y criterios de gestión, los programas sectoriales, las acciones priorizadas y los procedimientos necesarios para conseguir una coexistencia entre el mantenimiento de la integridad ecológica de los humedales andaluces y la utilización sostenible de sus recursos.

Dicho Plan se ha considerado fundamental para asegurar la conservación del patrimonio andaluz de humedales, para

coordinar las acciones a desarrollar por la Consejería de Medio Ambiente con las de otras Administraciones, así como con las directrices establecidas en otras estrategias internacionales y nacionales sobre conservación de humedales.

Así mismo el Plan Andaluz de Humedales, contribuye a la aplicación y desarrollo en la Comunidad Autónoma del Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales, aprobado por la Comisión Nacional de Conservación de la Naturaleza, el 19 de octubre de 1999.

Con estos antecedentes, el presente Decreto tiene como finalidad crear y regular aquellos instrumentos contenidos en el citado Plan Andaluz de Humedales que se consideran imprescindibles para la correcta protección y gestión de los humedales andaluces: el Inventario Andaluz de Humedales y el Comité Andaluz de Humedales.

La creación del Inventario de Humedales de Andalucía pretende recoger catalogada y sistemáticamente todos los humedales existentes que tengan un especial valor natural, ofreciendo dicha información a los ciudadanos interesados en conocer sus características. Se constituye como instrumento al servicio de las funciones de planificación y programación de la Consejería en materia de espacios naturales.

De acuerdo con la tendencia impulsada por la Unión Europea de integrar en todas las políticas sectoriales las variables ambientales, la Junta de Andalucía considera que, en la elaboración de normas y planes con relación al espacio físico, deben coordinarse más eficazmente los diferentes departamentos del Gobierno Autónomo, la Administración General del Estado y las Administraciones locales, facilitando simultáneamente la representación social de toda índole.

Por ello, en el proceso de planificación ambiental y actuación administrativa, en el caso de los humedales, se hacen especialmente necesarias la cooperación y coordinación interadministrativa de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, Obras Públicas y Transportes y Turismo y Deporte, junto con los distintos departamentos de la Administración General del Estado, que ejercen sus competencias sobre territorio regional. Junto a ello, la participación social deviene en esencial para lograr mayor eficacia en la consecución de los objetivos de sostenibilidad, por lo que debe asegurarse la representación de organizaciones y entidades ciudadanas interesadas en la conservación del patrimonio natural de Andalucía. En este sentido y, para cumplir dicho objetivo, el presente Decreto crea el Comité Andaluz de Humedales, como órgano consultivo, de coordinación y participación de la Administración, que tiene como objetivo prioritario promover una coordinación y participación activa en materia de conservación y uso racional de los humedales andaluces.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de marzo de 2004,

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Decreto:

a) La creación y regulación del Inventario de Humedales de Andalucía.

b) La creación y regulación del funcionamiento del Comité Andaluz de Humedales como órgano consultivo y de participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Concepto de humedal.

A los efectos de este Decreto se considera humedal un ecosistema o unidad funcional, natural o artificial, interior o litoral, de carácter predominantemente acuático, que constituye, en el espacio y en el tiempo, una anomalía hídrica positiva. Son zonas con condiciones recurrentes de inundación con aguas someras, permanentes, estacionales o erráticas y/o condiciones de saturación cerca o en la superficie del terreno por la presencia de aguas subterráneas. Sus principales características son la presencia de suelos hídricos y comunidades vegetales hidrófilas y/o higrófilas, así como unos singulares valores ambientales que los hacen merecedores de un especial interés.

CAPITULO II

EL INVENTARIO DE HUMEDALES DE ANDALUCIA

Artículo 3. Creación del Inventario de Humedales de Andalucía y de la denominación de Humedal Andaluz.

1. Se crea el Inventario de Humedales de Andalucía, que recoge catalogada y sistemáticamente los humedales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cumplen alguna de las características establecidas en el artículo 5 del presente Decreto, ofreciendo dicha información a los ciudadanos interesados, constituyéndose en instrumento al servicio de la Consejería de Medio Ambiente.

2. El Inventario depende orgánicamente de la Dirección General con competencias en materia de la Red de Espacios Naturales Protegidos, que será la encargada de su elaboración, actualización, dirección y coordinación.

3. La inclusión de un humedal en el Inventario, supondrá su denominación como Humedal Andaluz, habida cuenta de sus intrínsecos valores naturales, y con independencia de que se trate de un humedal declarado como espacio natural protegido; así como el levantamiento y recopilación de sus características geológicas, físico-químicas, hídricas, ecológicas y biológicas, con objeto de establecer criterios para la conservación y uso de estos ecosistemas singulares.

Artículo 4. Contenido y naturaleza.

1. El Inventario de Humedales de Andalucía constituye un catálogo de naturaleza administrativa de los humedales andaluces que tienen especial valor natural, ya sea éste de orden edafológico, geomorfológico, hídrico, físico-químico, ecológico, biológico o cultural. En el mismo se incluirán los valores y parámetros que permitirán caracterizar a cada uno de los humedales andaluces, así como su denominación, localización, cartografía, extensión, relación de elementos de flora y fauna en el mismo existentes y titularidad de los terrenos y de la gestión, en su caso, de modo que se disponga de una amplia información sobre los mismos, que quedará integrada en la Red de Información Ambiental de Andalucía, regulada por la Orden de 31 de mayo de 2000 y en el Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, en su sección de humedales, regulado por el Decreto 95/2003, de 8 de abril.

2. El Inventario tiene carácter público y cualquier ciudadano tiene derecho a acceder a los datos del mismo, de acuerdo con la Ley 38/1995, de 12 de diciembre, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente.

Artículo 5. Criterios de inclusión en el Inventario.

Para que un humedal sea susceptible de ser incluido como tal en el Inventario de Humedales de Andalucía, se tendrá en consideración que cumpla alguna de las características que se describen a continuación:

1) Humedales que constituyan el hábitat de poblaciones o comunidades de organismos que se consideren de especial interés natural. En cualquier caso, se incluirán en este apartado:

a) Los que alberguen especies de microorganismos, flora o fauna que se encuentren amenazados de acuerdo con la normativa vigente.

b) Los que incluyan especies de microorganismos, flora o fauna cuyo área de distribución sea exclusiva, esté básicamente comprendida en los humedales andaluces, o sean endemismos andaluces, ibéricos o iberoafricanos.

2) Humedales de interés geológico, geomorfológico, biogeoquímico o cultural, o que presenten un gran valor por su rareza o representatividad.

Artículo 6. Iniciación del procedimiento.

1. El procedimiento para la inclusión de los humedales en el Inventario creado por el presente Decreto, se realizará de oficio por la Consejería de Medio Ambiente o a propuesta del Comité Andaluz de Humedales. Del mismo modo se iniciará el procedimiento para la exclusión de un humedal del Inventario cuando el espacio pierda, de forma irreversible, las características que lo identifican como tal conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de este Decreto.

2. Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, podrá solicitar, ante la Consejería de Medio Ambiente, la inclusión en el Inventario de un humedal cuando considere que reúne valores naturales sobresalientes. La solicitud deberá estar debidamente motivada y se acompañará de la información técnica y científica justificativa de la relevancia del humedal.

Artículo 7. Tramitación del procedimiento.

1. El procedimiento de inclusión en el Inventario, será iniciado por el titular de la Dirección General competente en materia de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente, de oficio o a solicitud de persona interesada, y deberá contener, al menos:

a) La delimitación del humedal.

b) La titularidad de los terrenos.

c) Descripción de los valores naturales y del régimen hídrico, con un diagnóstico sobre su estado de conservación y posible evolución, y las medidas que para su protección se establezcan.

2. Contará asimismo con un período de información pública y de audiencia a los organismos, Corporaciones Locales, particulares y entidades afectadas durante el plazo de 30 días.

3. El procedimiento finalizará con la Resolución del titular de la Dirección General con competencias en materia de la Red de Espacios Naturales Protegidos, que será dictada y notificada en el plazo de tres meses desde el inicio del procedimiento y que, caso de no notificarse en dicho plazo producirá los efectos del silencio positivo, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo en los procedimientos iniciados de oficio, que se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de dicha Ley.

4. La Resolución será susceptible de recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 8. Medidas de fomento y gestión.

Sin perjuicio del régimen jurídico que resulte de aplicación de acuerdo con la legislación vigente en materia de espacios naturales protegidos y de aguas, para la conservación, protección y gestión de los humedales incluidos en el Inventario

de Humedales de Andalucía, la Consejería de Medio Ambiente adoptará e impulsará las medidas que resulten necesarias para:

b) El fomento de inversiones públicas para la ejecución de proyectos y desarrollo de propuestas vinculadas a la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales de los humedales incluidos en el Inventario.

c) La celebración de convenios de colaboración con los titulares privados y públicos de humedales, para garantizar que el aprovechamiento de los recursos naturales de los mismos se lleve a cabo de acuerdo con los principios generales del desarrollo sostenible.

d) La dotación y gestión de instalaciones y servicios de uso público en el conjunto de los humedales andaluces, que se integrarán en la Red de Equipamientos de Uso Público de los Espacios Naturales Protegidos existente, promovándose a tal efecto la formalización de convenios de colaboración con los titulares públicos y privados interesados.

e) El desarrollo de acciones de educación ambiental y participación social en el conjunto de los humedales inventariados y realización de campañas de divulgación y sensibilización en relación con el Plan Andaluz de Humedales.

f) La formación de técnicos para la gestión en materias de conservación y aprovechamiento racional de los humedales y sus recursos naturales, mediante la celebración de convenios con las Administraciones públicas competentes.

CAPITULO III

EL COMITE ANDALUZ DE HUMEDALES

Artículo 9. Creación.

Se crea el Comité Andaluz de Humedales, como órgano colegiado consultivo y de participación de la Consejería de Medio Ambiente, que tiene como objetivo prioritario promover la participación activa en materia de conservación y uso racional de los humedales andaluces.

Artículo 10. Funciones del Comité Andaluz de Humedales.

Son funciones del Comité Andaluz de Humedales las siguientes:

b) Velar por el cumplimiento de las actuaciones previstas en el Plan Andaluz de Humedales.

c) Emitir informes de carácter bianual, asesorar y efectuar propuestas en materia de gestión, conservación y percepción social de los humedales, a iniciativa propia o a petición de la Consejería de Medio Ambiente, con objeto de propiciar el conocimiento de estos espacios naturales.

d) Promover la participación y sensibilización de la opinión pública en la conservación y uso sostenible de los humedales.

e) Proponer acciones de investigación, conocimiento, manejo y custodia, y divulgación en materia de humedales.

f) Proponer la modificación del Plan Andaluz de Humedales y, en su caso, la revisión del mismo.

g) Proponer la inclusión de nuevos humedales en el Inventario de Humedales de Andalucía o la modificación de los ya existentes.

h) Promover el intercambio de información entre los órganos gestores de los humedales protegidos de Andalucía y las diferentes Administraciones Públicas vinculadas a los mismos, así como elaborar las propuestas de designación de humedales andaluces como figuras internacionales de protección.

Artículo 11. Composición y sede.

1. El Comité Andaluz de Humedales tendrá su sede en la Consejería de Medio Ambiente y estará integrado por su Presidente, que será el titular de la Dirección General responsable de la administración y coordinación de la Red de

Espacios Naturales Protegidos de Andalucía de la Consejería de Medio Ambiente, un Vicepresidente, que será el titular de la Dirección General competente en materia de gestión del medio natural de la misma Consejería y los siguientes miembros:

- Seis representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma: dos de la Consejería de Medio Ambiente, dos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, uno de la Consejería de Agricultura y Pesca y uno de la Consejería de Turismo y Deporte, todos ellos con rango al menos de Jefe de Servicio.

- Cuatro representantes de la Administración General del Estado, dos designados por el Ministerio responsable en materia de medio ambiente y dos designados por el Ministerio responsable en materia de investigación.

- Dos representantes de la Administración Local, que serán los Alcaldes-Presidentes de dos Ayuntamientos que contengan en sus términos municipales un humedal protegido, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

- Dos representantes de las Universidades Andaluzas a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

- Dos representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias de Andalucía con mayor implantación en Andalucía, designados por las mismas.

- Dos representantes de la Federación Andaluza de Caza, designado por la misma. Dos representantes de la Federación Andaluza de Pesca, designados por la misma.

- Dos representantes de las Asociaciones que por sus Estatutos, se dediquen a la conservación de la naturaleza y desarrollen su actividad en el territorio de Andalucía con mayor implantación en dicha Comunidad Autónoma, designados por las mismas.

- Dos expertos, designados por la Consejería de Medio Ambiente, entre personas de reconocida experiencia y cualificación en materia de gestión y conservación de humedales.

En la composición del Comité se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, sobre la participación paritaria de mujeres y hombres en los órganos consultivos y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Actuará como Secretario del Comité, con voz y sin voto, un funcionario de la Consejería de Medio Ambiente, con rango, al menos, de Jefe de Servicio.

Artículo 12. Nombramiento y designación.

1. Corresponde el nombramiento y cese de los miembros del Comité Andaluz de Humedales al titular de la Consejería de Medio Ambiente. Los miembros del Comité que lo sean por razón de su cargo, adquirirán y perderán dicha condición con el nombramiento y cese, respectivamente.

2. Corresponde la designación de los miembros del Comité Andaluz de Humedales a las organizaciones que representen, para lo que deberán ser designados a tal efecto por las mismas en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

3. La duración del nombramiento de los miembros del Comité que no lo sean por razón de sus cargos en la Administración Autonómica, será de cuatro años, pudiendo ser renovado por idénticos períodos de tiempo. Sin perjuicio de lo anterior, los miembros que actúan en representación de una organización podrán ser sustituidos por otros en el momento en que ésta lo considere oportuno.

Artículo 13. Sustitución del Presidente.

El Presidente será sustituido en casos de ausencia, enfermedad u otra causa legal, por el Vicepresidente del Comité.

Artículo 14. Reuniones del Comité.

El Comité será convocado por el Secretario, previa orden del Presidente, en sesión ordinaria, al menos, una vez por semestre y, con carácter extraordinario, a iniciativa de éste o de un tercio de sus miembros. En orden a la eficacia y agilidad de su funcionamiento, se podrá organizar en Comisiones Técnicas, que se regularán en el Reglamento de Régimen Interior.

Disposición adicional única. Inclusión de humedales en el Inventario Andaluz de humedales.

Quedan incorporados al Inventario de Humedales de Andalucía aquellos humedales declarados espacios naturales protegidos inscritos en la Sección de Humedales del Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Disposición transitoria única. Constitución del Comité.

El Pleno del Comité Andaluz de Humedales se constituirá en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Consejería de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Granado Alcón Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María del Carmen Granado Alcón, con DNI 27.289.902-B, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 22 de marzo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Rodríguez Ramírez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Rodríguez Ramírez, con DNI 52.325.467-F, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Geodinámica Externa», adscrita al Departamento de «Geodinámica y Paleontología».

Esta resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso

no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 22 de marzo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 marzo de 2004, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos.

El Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (BOE del 28) por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, establece en el artículo 3, que los Organos competentes de las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas autorizadas en las correspondientes ofertas de empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 22/2004, de 3 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo

Público del año 2004 para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y se prevé la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as docentes, esta Consejería de Educación y Ciencia acuerda convocar procedimientos selectivos de ingreso a plazas situadas en su ámbito de gestión en los referidos Cuerpos, de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, con arreglo a las siguientes Bases:

TITULO I

BASE 1. NORMAS GENERALES

1.1. Plazas ofertadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4.052 plazas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, situadas en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia, con el desglose de plazas por especialidades y turnos que a continuación se indican:

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA					
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	RESERVA DISCAPAC.	INGRESO	MOVILIDAD B A L A	TOTAL
003	LATÍN	3	27	30	60
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	24	216	240	480
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	9	81	90	180
006	MATEMÁTICAS	15	140	155	310
009	DIBUJO	4	36	40	80
010	FRANCÉS	2	18	20	40
011	INGLÉS	10	90	100	200
016	MÚSICA	9	76	85	170
017	EDUCACIÓN FÍSICA	8	67	75	150
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	9	80	89	178
019	TECNOLOGÍA	10	90	100	200
061	ECONOMÍA	6	54	60	120
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	22	25	50
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICAC.	1	9	10	20
105	F.O.L.	4	36	40	80
106	HOSTELERÍA Y TURISMO	3	31	34	68
107	INFORMÁTICA	18	162	180	360
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA.	2	13	15	30
111	ORG.Y PROCESOS.DE MANT°. DE VEHÍC.	2	8	10	20
112	ORG. Y PROYEC. FABRIC. MECª	2	13	15	30
113	ORG. Y PROYEC S. ENERGÉTICOS		6	6	12
115	PROCESOS DE. PRODUCCIÓN AGRARIA	1	12	13	26
117	PROCES. DIAG. CLÍN. Y PRODT. ORTOPR.	1	11	12	24
118	PROCESOS SANITARIOS	1	11	12	24
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	1	14	15	30
125	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMTCO.	2	18	20	40
TOTALES		150	1.341	1.491	2.982

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL				
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	RESERVA DISCAPACITADOS	INGRESO	TOTAL
201	COCINA Y PASTELERÍA	5	95	100
203	ESTÉTICA	1	19	20
204	FABRICAC. E INSTALACIONES CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	13	14
205	INSTAL Y MATEMTO. EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	1	27	28
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	3	47	50
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	2	44	46
218	PELUQUERÍA	2	32	34
219	PROCED. DIAGNÓSTICO CLÍNICOS Y ORTOPROTÉSICOS	2	28	30
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	2	44	46
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINSTRATIVA	1	23	24
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2	28	30
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	2	28	30
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	7	163	170
228	SOLDADURA	2	42	44
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	2	28	30
TOTALES		35	661	696

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS				
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	RESERVA DISCAPACITADOS	INGRESO	TOTAL
001	ALEMÁN		8	8
008	FRANCÉS	1	9	10
011	INGLÉS	1	19	20
TOTALES		2	36	38

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS				
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	RESERVA DISCAPACITADOS	INGRESO	TOTAL
404	CLARINETE	1	19	20
410	FLAUTA TRAVESERA	1	19	20
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	2	34	36
419	OBOE		10	10
423	PIANO	4	66	70
424	SAXOFÓN		14	14
428	TROMPETA		14	14
431	VIOLA	2	28	30
433	VIOLÍN	3	43	46
434	VIOLONCELLO		14	14
435	DANZA ESPAÑOLA	1	17	18
436	DANZA CLÁSICA	2	28	30
437	DANZA CONTEMPORÁNEA		6	6
438	FLAMENCO		8	8
TOTALES		16	320	336

1.2. Plazas de los distintos turnos no cubiertas.

Las plazas que resulten sin adjudicar, tanto de las reservadas para movilidad del grupo B al grupo A, como de las reservadas para personas con discapacidad, se acumularán a las del sistema general de ingreso, siguiendo el criterio proporcional establecido en el apartado 1.5 de esta Orden. Si algún tribunal no cubriera todas las plazas asignadas, estas se distribuirán entre los demás tribunales de la misma especialidad, en su caso, con el criterio establecido en el apartado 1.5.

1.3. Normativa aplicable.

A los presentes procedimientos selectivos les serán de aplicación:

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público en la Administración de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, modificado por el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero; el Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, por el que se regula el título

de Especialización Didáctica; el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel; la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público; Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004; Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, y cuantas otras normas le sean de aplicación, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas que se convocan se realizarán en las capitales de provincia o en las localidades que, en su caso, determine la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en la correspondiente Resolución. El número de solicitantes condicionará la ubicación de los tribunales que hayan de designarse.

1.5. Asignación de plazas a los tribunales.

En las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, el número de plazas que se asigne a cada uno será proporcional al número de aspirantes que se hayan presentado a la primera prueba.

Para ello, los tribunales comunicarán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos el número de aspirantes que se haya presentado a la primera prueba, especificando cuántos han participado por el sistema general de ingreso, por el de reserva para personas con discapacidad legal y, en su caso, por el turno de acceso de Cuerpos docentes del grupo B al grupo A.

La citada Dirección General, en función de lo establecido en esta Base, una vez recibidas las correspondientes certificaciones de los tribunales asignará provisionalmente a cada uno el número de plazas que le corresponda, que será incrementado, en su caso, con las que pudieran resultar de lo previsto en el apartado 1.2 y en el presente apartado de esta Base, y que se asignarán con carácter definitivo, mediante Resolución de la citada Dirección General.

BASE 2. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/LAS ASPIRANTES

Para ser admitidos/as en los procedimientos selectivos, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales para el ingreso en la Función Pública Docente.

a) Ser español/a o, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/las nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los/las nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los/las de su cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y especialidad a los que se opta. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de la docencia.

d) No haber sido separado/a por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

e) No ser funcionario/a de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo Cuerpo al que se pretende ingresar, excepto lo previsto en el Título IV de la presente Orden.

f) Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano en la forma que se establece en el subapartado 3.2.1 de esta Orden. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, deberán acreditar no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Requisitos específicos para participar por el procedimiento de ingreso.

2.2.1. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

a) Estar en posesión del título de Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente a efectos de docencia.

De acuerdo con la Disposición Adicional Única del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, apartado 1, para aquellas especialidades relacionadas con la formación profesional específica en que así se haya determinado, podrán participar en los procedimientos selectivos quienes estén en posesión de los títulos de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a que expresamente hayan sido declarados equivalentes a efectos de docencia y que se relacionan, para las especialidades convocadas, en el Anexo III de la presente Orden.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre, y 1171/2003, de 12 de septiembre.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica a que se refiere el artículo 58 de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, para esta convocatoria no será exigible este requisito en los siguientes casos, sin perjuicio en lo establecido en la Disposición Transitoria Única de esta Orden.

- Para el ingreso en las especialidades de Tecnología, Psicología y Pedagogía y las correspondientes a las distintas enseñanzas de Formación Profesional del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

- Para quienes acrediten una experiencia docente previa durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante doce meses ejercidos en períodos discontinuos en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados.

Están dispensados/as de la posesión de este requisito quienes posean el título de Maestro/a, Diplomado/a en Profesorado de Educación General Básica o Maestro/a de Primera Enseñanza, así como los/las licenciados/as en Pedagogía.

2.2.2. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

A) Estar en posesión del título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o equivalente a efectos de docencia.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Unica del Real Decreto 334/2004, son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones que se detallan en el Anexo IV de esta Orden.

De otra parte será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, modificada por el Real Decreto 334/2004, en su Disposición Final Primera, por la cual la acreditación de una experiencia docente previa de, al menos dos años, en centros educativos públicos dependientes de esta Administración educativa por los/las aspirantes que tengan la titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional correspondiente, será equivalente a efectos de docencia para los procedimientos selectivos que efectúen las Administraciones educativas, únicamente durante las cuatro primeras convocatorias de cada especialidad.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre, y 1171/2003, de 12 de septiembre.

B) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Unica de la presente Orden.

2.2.3. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

A) Estar en posesión del título de Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente a efectos de docencia.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre, y 1171/2003, de 12 de septiembre.

B) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Unica de la presente Orden.

2.2.4. Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

A) Estar en posesión del título de Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente a efectos de docencia.

Según la disposición Adicional Unica del Real Decreto 334/2004, apartado 3, podrán ser admitidos/as en la convocatoria los/as que posean alguna de las titulaciones referidas en el Anexo V de esta Orden.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre, y 1171/2003, de 12 de septiembre.

B) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Unica de la presente Orden.

2.3. Requisitos y condiciones específicas para participar por la reserva de discapacidad.

2.3.1. Para participar por esta reserva, los/las aspirantes, además de reunir los requisitos generales y específicos exigidos para ingreso en cada uno de los Cuerpos que se convocan, deberán tener reconocida por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, una disminución física o psíquica igual o superior al 33 por 100, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

2.3.2. Para este turno, de acuerdo con el artículo diecinueve del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA del 17), se reserva un cupo del 5 por 100 de las plazas convocadas.

2.3.3. El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con los/las aspirantes del turno general de ingreso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el subapartado 3.1.2 de esta convocatoria.

2.3.4. Los/las aspirantes que se presenten por esta reserva no podrán concurrir por el turno general de ingreso a plazas de los mismos Cuerpo y especialidad, ni a más de una especialidad por este turno de esta convocatoria.

2.4. Plazo de posesión de los requisitos.

Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionarios/as de carrera, a excepción del requisito de estar en posesión del Título de Especialización Didáctica que, en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, se entenderá referido a la superación del período académico necesario para la obtención del mismo, posponiéndose la exigencia de este Título a la fecha de efectos del nombramiento como funcionario/a de carrera.

BASE 3. SOLICITUDES, DOCUMENTACION Y PLAZOS

3.1. Solicitud. Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar solicitud conforme al modelo que figura como Anexo IX de esta Orden y que se facilitará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y a través de página web. Dicha solicitud deberá cumplimentarse de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el citado Anexo. Asimismo, se podrá cumplimentar a través de internet, según lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de esta Orden.

3.1.1. Los/las aspirantes deberán consignar en su solicitud de participación el procedimiento de ingreso, acceso o adquisición de nueva especialidad por el que concurren, señalando el que corresponda de entre los detallados en la solicitud.

Turno general de ingreso.

Reserva de discapacitados.

Movilidad del grupo B al grupo A.

Adquisición de nuevas especialidades.

3.1.2. Los/las aspirantes que, por ostentar la condición legal de discapacidad, precisen adaptaciones de tiempo y medios, lo señalarán expresamente en el lugar indicado de la solicitud, y deberán adjuntar otra solicitud, distinta a aquella, indicando la discapacidad que sufren y las adaptaciones de tiempo y medios que solicitan para la realización de las pruebas, de forma que gocen de igualdad de oportunidades respecto a los/las demás aspirantes.

3.2. Documentación.

Junto a la solicitud de participación los/las aspirantes deberán aportar:

a) Dos fotocopias del DNI o del documento que acredite su nacionalidad, en los casos de aspirantes de nacionalidad extranjera.

b) Resguardo acreditativo de haber pagado la tasa correspondiente o documento justificativo de estar exento de la misma.

Quienes cumplimenten la solicitud de participación a través de Internet, según lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de esta Orden, estarán exceptuados de la presentación de la documentación anteriormente citada.

3.2.1. Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española y cuyo idioma oficial no sea el castellano, y que estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto el Diploma de Español como Lengua extranjera o haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título universitario en España o certificación de haber sido considerado/a «apto/a» en pruebas de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias anteriores.

De no aportar las titulaciones o certificaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrá declararse exentos/as, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 7.1 de esta convocatoria.

3.2.2. La documentación justificativa de méritos se adjuntará en el plazo y en las condiciones establecidas en el subapartado 8.5.1 de esta Orden para quienes participen por el sistema de ingreso, y en el apartado 10.4 para quienes lo hagan por la movilidad del grupo B al grupo A.

3.3. Derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación, Administración, Patrimonio, Función Pública y asistencia jurídica a Entidades de Derecho Público y 31 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, para poder participar en la presente convocatoria los/las aspirantes deberán abonar el importe correspondiente a las tasas por derecho de examen que se indican a continuación:

- Aspirantes que concurren por el procedimiento de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas: 67,75 €.

- Aspirantes que concurren por el procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional: 60,98 €.

- Aspirantes que participen por el procedimiento de movilidad del grupo B al grupo A: 60,98 €.

- Aspirantes con la condición legal de discapacidad igual o superior al 33%, que acompañarán a la solicitud certificación acreditativa de tal condición, expedida por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, o del Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Exentos/as.

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que estará a disposición de los/las aspirantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y que también se podrá obtener a través de Internet. Podrá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en

el dorso del mismo impreso, pudiéndose consultar también en Internet.

A la solicitud deberá adjuntarse el resguardo original acreditativo de haber pagado la tasa, excepto cuando dicha solicitud se presente según lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de esta Orden.

En ningún caso, la presentación y pago en las entidades bancarias citadas supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma ante el órgano expresado en el apartado 3.4 de esta Base.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 195/1987, de 26 de agosto, por el que se regula la devolución de ingresos indebidos, no procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el proceso selectivo a aquellos/as aspirantes excluidos/as definitivamente por causas imputables a los/las interesados/as.

3.4. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, y se deberán presentar preferentemente en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el/la funcionario/a de correos antes de ser certificada. De no ser así, no podrá estimarse como presentada en fecha. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA del 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, por el cual, podrán depositar la documentación correspondiente en el buzón de documentos ubicado en la Consejería de Gobernación y en sus Delegaciones Provinciales.

Las solicitudes suscritas por los/las residentes en el extranjero podrán presentarse, en el plazo señalado en el apartado 3.5 de la presente Base, en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo convocante. El abono de los derechos de examen se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.3 de esta Base.

No podrá presentarse más de una solicitud, salvo que se opte a más de una especialidad. En este caso habrán de presentarse tantas solicitudes como especialidades a las que se opten.

3.5. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicará la fecha en que se expondrá al público la lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha lista se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y, a efectos meramente informativos, en la página web de la citada Consejería. En la lista deberán constar los apellidos, nombre, número de DNI, cuerpo y especialidad a la que se concurre, procedimiento

selectivo por el que se participa, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

4.2. Plazo de alegaciones.

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de las listas, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, aquellos/as aspirantes que detecten errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.4 de esta Orden, para su posterior remisión a los servicios centrales de la Dirección General antes citada.

4.3. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Las alegaciones presentadas serán aceptadas o denegadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicará la fecha y lugares en que se expondrá al público la citada lista.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no presupone que se reconozca a los/las interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan mediante la presente Orden. Cuando de la documentación presentada, de acuerdo con la Base 12 de esta Orden, se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, los/las interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos.

4.4. Recursos procedentes.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASE 5. ORGANOS DE SELECCION

5.1. Normas generales.

La selección de los/las participantes en los distintos procedimientos selectivos a los que se refiere la presente convocatoria será realizada por los tribunales y, en su caso, por las comisiones de selección, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 7.2 de la presente Orden respecto a los tribunales que han de valorar la prueba previa de conocimiento del castellano.

Cuando exista un tribunal único para una especialidad, éste asumirá las funciones de la comisión de selección.

Las comisiones de selección, en caso necesario, podrán actuar también como tribunales y asumirán las funciones de éstos.

5.1.1. Previa convocatoria de los/las Presidentes/as, se constituirán las comisiones de selección y los tribunales, con asistencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez constituidos los órganos de selección, para actuar válidamente se requerirá la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, o en su caso, de

quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.1.2. La suplencia de los/las Presidentes/as de los tribunales y de las comisiones será autorizada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. La de los/las vocales, por el/la Presidente/a que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el/la vocal suplente respectivo/a o, en su defecto, en los/las que le sigan según el orden decreciente y rotatorio en que figuren en la Resolución por la que hayan sido nombrados/as. Los/las Presidentes/as comunicarán a la citada Dirección General las suplencias autorizadas por ellos/ellas.

No obstante, si llegado el momento de actuación de los órganos de selección, éstos no hubieran podido constituirse por el procedimiento previsto, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho de los/las aspirantes a la participación en el procedimiento selectivo.

5.1.3. Los órganos de selección tendrán derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril), modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre (BOJA de 3 de febrero de 1994), 220/1998, de 20 de octubre (BOJA de 14 de noviembre) y 404/2000, de 5 de octubre (BOJA de 30 de noviembre).

5.1.4. En ningún caso, los órganos de selección podrán declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas asignadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.2. Composición.

Los miembros de los órganos de selección serán preferentemente funcionarios/as de carrera de los Cuerpos de funcionarios docentes o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, en situación de servicio activo y pertenecerán todos/as a Cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponda al Cuerpo a que optan los/las aspirantes. La mayoría de sus miembros deberán ser titulares de la especialidad objeto del proceso selectivo.

De acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los órganos de selección deberán estar formados mayoritariamente por funcionarios/as pertenecientes al cuerpo al que corresponda el proceso selectivo, pudiendo nombrarse, en su caso, asesores/as especialistas.

Asimismo, se podrán solicitar funcionarios/as de carrera de los Cuerpos docentes de otras Administraciones Educativas.

Excepcionalmente, la Consejería de Educación y Ciencia podrá designar a los/las vocales de los órganos de selección entre funcionarios/as de carrera de otros Cuerpos docentes o de otras especialidades, pudiendo nombrarse en este caso asesores/as especialistas.

5.3. Participación.

La participación en los órganos de selección tendrá carácter obligatorio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el apartado 5.4 de la presente Base. Sólo será admisible como causa de abstención, además de las referidas en el citado apartado, la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, certificada debidamente por las Asesorías Médicas de la Delegación Provincial donde tenga su destino el/la interesado/a.

5.4. Abstención y recusación.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, cuando concurran en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación

de participantes a las pruebas en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La abstención se planteará con carácter inmediato en el momento en que el/la interesado/a sea consciente de que en su persona concurre alguna de las circunstancias que dan lugar a la misma.

Los/las Presidentes/as de los órganos de selección solicitarán de sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de los órganos de selección en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

5.5. Tribunales.

5.5.1. Se nombrarán tribunales distintos para los procedimientos de ingreso libre y acceso, cuya composición será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con anterioridad a la celebración de los procedimientos selectivos. Cuando el reducido número de aspirantes presentados/as a una misma especialidad no permita el nombramiento de tribunales distintos, se podrá nombrar un único tribunal que actuará de forma separada para cada uno de los procedimientos de ingreso, movilidad del grupo B al A o adquisición de nueva especialidad.

Igualmente, cuando el número de presentados/as a varias especialidades de un mismo Cuerpo sea muy reducido, se podrá nombrar un tribunal único formado por funcionarios/as de esas especialidades.

5.5.2. Los tribunales estarán compuestos por un/a Presidente/a, designado/a directamente por la Consejería de Educación y Ciencia y por cuatro vocales, designados/as mediante sorteo público, de entre los/las funcionarios/as de carrera de cada especialidad. La fecha, hora y lugar de celebración del citado sorteo, se anunciará mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

Actuará como Secretario/a el/la vocal de menor antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros del Tribunal, salvo que el mismo acuerde determinarlo de otra manera.

Para cada tribunal se designará, por igual procedimiento, un tribunal suplente.

5.5.3. Las funciones de los tribunales serán las siguientes:

a) La calificación de las distintas pruebas de la fase de oposición.

b) La baremación de los méritos correspondientes a la fase de concurso será atribuida a comisiones de baremación que realizarán, por delegación de los tribunales, las tareas materiales y puramente regladas de aplicación de los baremos de méritos, aportándoles a los mismos los resultados de su actuación.

c) El desarrollo de los procedimientos selectivos de acuerdo con lo que dispongan las Bases de esta convocatoria.

d) En el caso de tribunales únicos, la agregación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases de los procedimientos selectivos, la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso para obtener la puntuación global, la ordenación de los/las aspirantes y la declaración de quienes hayan superado el procedimiento.

5.5.4. Los tribunales adoptarán las medidas precisas en aquellos casos que resulten necesarias, de forma que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares oportunidades que el resto de los/las participantes para la realización de las pruebas. En este sentido se establecerán, para las personas con la condición legal de discapacitados que lo soliciten según

el subapartado 3.1.2 de esta Orden, las adaptaciones posibles en tiempo y medios.

Si en la realización de las pruebas se suscitara dudas al tribunal respecto de la capacidad del/de la aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los/las funcionarios/as del Cuerpo al que opta, se dará conocimiento, de forma inmediata, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente. En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, el/la aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del procedimiento hasta la recepción del dictamen.

5.6. Comisiones de selección.

5.6.1. Se nombrarán comisiones de selección para cada una de las especialidades convocadas, siempre que se constituya más de un tribunal.

5.6.2. Las comisiones de selección estarán compuestas por un/a Presidente/a, designado/a directamente por la Consejería de Educación y Ciencia y cuatro vocales, entre los que figurarán los/las Presidentes/as de los tribunales de la especialidad, en el mismo número de orden en que aparezcan en la Resolución de constitución de los órganos de selección. Si su número fuera inferior a cinco se nombrará a los vocales núm. 1 de los tribunales en el orden citado.

Actuará como Secretario/a el/la funcionario/a de menor antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros de la comisión, salvo que la misma acuerde determinarlo de otra manera.

Para cada comisión se designará, por igual procedimiento, una comisión suplente.

5.6.3. Las funciones de las comisiones de selección serán las siguientes:

a) La coordinación de los tribunales.

b) La determinación de los criterios de actuación de los tribunales así como su homogeneización.

c) La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las adjudicadas por los tribunales en la fase de oposición, la ponderación de las puntuaciones del concurso y de la oposición, la ordenación, elaboración y publicación de las listas de aspirantes que, en cada especialidad, hayan superado el del concurso oposición, en cada una de sus fases.

d) La elaboración de la prueba práctica y la prueba para desempate las realizará el/la Presidente/a de la comisión de selección. La comisión de selección citará a los/las opositores/as que tengan que realizar la prueba para desempate y evaluará la misma.

e) A lo largo del desarrollo de los procedimientos selectivos del concurso oposición, las comisiones de selección resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como las actuaciones en los casos no previstos, con pleno sometimiento a la ley y al derecho.

En el caso de que las comisiones de selección actúen como tribunales, tendrán también las competencias de éstos.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los comisiones de selección tendrán sus sedes donde establezca la Resolución por la que se publicará la composición de los órganos de selección y sus sedes de actuación.

BASE 6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

6.1. Comienzo.

El procedimiento selectivo dará comienzo a partir del día 24 de junio de 2004. Con anterioridad a esta fecha, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución indicando el día y la hora de presentación de los/las aspirantes,

centros donde se llevará a cabo la misma y su adscripción a los distintos tribunales.

6.2. Acto de presentación.

En la fecha y hora indicadas en el apartado anterior, se celebrará un acto de presentación de asistencia obligatoria para todos/as los/las participantes en los distintos turnos del concurso oposición. En este acto los tribunales identificarán a los/las aspirantes, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

Asimismo, quienes participen por el turno de movilidad del grupo B al grupo A entregarán los méritos correspondientes a la fase de concurso.

6.3. Citación de los/las aspirantes.

Los/las aspirantes serán convocados/as para sus actuaciones ante los tribunales en único llamamiento, siendo excluidos/as de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

6.3.1. Las sucesivas citaciones se realizarán colectivamente para todos/as los/las aspirantes cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo. A estos efectos, los/las convocados/as para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación. En el caso de pruebas individuales, todos/as los/las aspirantes convocados/as para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal, los sucesivos llamamientos de los/las aspirantes deberán ser publicados por los tribunales en los locales donde se estén celebrando las pruebas con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

6.3.2. Para las pruebas individuales el orden de actuación de los/las aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra que se establezca por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública para el año 2004. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia la disposición correspondiente. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

En cualquier momento del procedimiento selectivo los/las aspirantes podrán volver a ser requeridos/as por el tribunal para que acrediten su identidad.

6.3.3. Asimismo, si los tribunales tuviesen conocimiento de que algún/a aspirante no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia al/a la interesado/a, deberán proponer su exclusión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, comunicándole, asimismo, los motivos en que basen su propuesta de exclusión. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, el/la aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el procedimiento selectivo.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.4. Desarrollo.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 334/2004 por el que se regula el ingreso, accesos y la adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, el sistema de selección constará de las siguientes fases: fase de oposición, fase de concurso y fase de prácticas que, para la presente convocatoria, aparecen desarrolladas en las Bases 8, 10 y 16 de esta Orden, correspondientes al turno de ingreso, acceso del grupo B al grupo A y adquisición de nuevas especialidades.

En los casos en que por parte de alguno/a de los/las participantes se impida poder garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo del mismo, el tribunal podrá determinar su expulsión, pasando a figurar en la lista de excluidos/as, sin que le asista el derecho a figurar en la lista de aspirantes a interinidades ni, en su caso, a la devolución de las tasas.

La Administración, cuando ello sea posible, adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas escritas sean corregidas y valoradas de forma anónima. En consecuencia, se invalidará todo ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal identificativa, así como aquel que resulte ilegible.

BASE 7. PRUEBA DE ACREDITACION DEL CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA QUIENES NO POSEAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

7.1. Participantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no tengan como idioma oficial el español y quienes no estén exentos/as en virtud de lo establecido en el subapartado 3.2.1, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

7.1.1. Quienes hayan de realizar la prueba tendrán que presentarse el día, hora y lugar fijados en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se desarrollará durante los días que fije el tribunal de valoración.

7.1.2. El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, (BOE de 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).

7.2. Tribunales de valoración.

La valoración de la prueba a que se refiere el apartado anterior será realizada por un tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, compuesto por un/a Presidente/a, y cuatro Vocales pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

La citada Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, con quince días de antelación a la fecha de la realización de la prueba fijada en el apartado 7.1.1 de esta Base.

7.3. Valoración de la prueba.

El tribunal de valoración otorgará la calificación de «apto/a» o «no apto/a». Quedarán excluidos/as del procedimiento selectivos los/las considerados/as «no aptos/as».

Finalizada la realización de la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista de los/las aspirantes que han obtenido la calificación de «aptos/as» en el tablón de anuncios del lugar de actuación y en el plazo de dos días los/las interesados/as podrán realizar alegaciones ante el tribunal. Posteriormente se elevará la propuesta de «aptos/as» a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, para su incorporación a los expedientes de los/las interesados/as.

Contra la citada lista, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE 8. FASE DE OPOSICION

8.1. Fase de oposición en los procedimientos del turno general de ingreso y reserva para discapacitados de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas; especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, excepto Música, Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos, Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos y Procesos Sanitarios; asimismo, fase de oposición de la especialidad de Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

La valoración de las pruebas a que se refiere esta fase se realizará sobre los conocimientos específicos necesarios para impartir docencia que han de poseer los/las aspirantes, su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Todas las pruebas de esta fase, incluida la programación didáctica, de las especialidades de Idioma Extranjero del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de las distintas especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas se realizarán en el idioma correspondiente.

La valoración de los conocimientos de esta fase se llevará a cabo a través de la realización por el/la aspirante, ante un tribunal, de las siguientes pruebas:

8.1.1. Prueba primera: La primera prueba, que tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir docencia, constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

A) Primera parte: consistirá en una serie de ejercicios de carácter práctico sobre distintas cuestiones del temario de la especialidad por la que se concursa, de forma que pueda deducirse que los/las candidatos/as poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las materias propias de la referida especialidad. El/la aspirante podrá elegir, en su caso, el nivel del alumnado donde se concreten las técnicas de trabajo.

Las características de esta prueba serán las establecidas en el Anexo VI de esta Orden.

B) Segunda parte: consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el/la aspirante de entre dos extraídos al azar por el tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad.

En todas las especialidades a que se refiere el apartado 8.1, la primera parte de la primera prueba será escrita y se desarrollará en una única sesión junto con la segunda parte de la citada primera prueba.

Esta prueba tendrá una duración máxima de cuatro horas y treinta minutos, disponiendo de, al menos, dos horas para el desarrollo de la segunda parte de esta prueba.

8.1.1.1. Valoración de la primera prueba.

Para el turno general de ingreso y la reserva de discapacidad, en todos los Cuerpos y especialidades, la valoración

máxima será de cinco puntos en la primera parte y cinco puntos en la segunda parte. Para su superación los/las aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima, en cada una de las partes, igual al 25 por ciento de la puntuación asignada a cada una de ellas y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a cinco puntos.

Las calificaciones, diferenciadas en las dos partes de que se compone la primera prueba, se harán públicas en las sedes de los tribunales, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, con indicación expresa de quienes la hayan superado y, en consecuencia, pueden pasar a realizar la segunda prueba.

Una vez publicadas las calificaciones de la primera prueba, quienes la hayan superado deberán entregar al tribunal, en el plazo de 48 horas a contar desde la publicación de las referidas calificaciones, la siguiente documentación:

a) Una programación didáctica de la especialidad a la que se presentan, que tendrá las características que se determinan en el Anexo VIII de esta Orden.

b) Los méritos correspondientes a la fase de concurso.

c) Solicitud de destino provisional para el curso 2004-05, en el modelo que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos establezca en la correspondiente Resolución de adjudicación de destinos provisionales, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la presente Orden.

8.1.2. Segunda prueba.

La segunda prueba que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del/de la aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, consistirá en la presentación de la programación didáctica a que se refiere el párrafo a) del punto anterior y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica.

A) La programación didáctica hará referencia al currículo de un área, asignatura o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades educativas específicas, y deberá reunir las características que se especifican en el Anexo VIII de esta Orden.

Esta programación podrá ser referida, para los/las aspirantes a ingreso en el Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria a la etapa de educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional.

B) La elaboración y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica, estará relacionada con la programación presentada por el/la aspirante, o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. Tanto en el primero como en el segundo caso, el/la aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos por sorteo de su propia programación o del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

El/la aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica elegida, pudiendo utilizar el material que estime oportuno, que deberá aportar el/la aspirante. Para la exposición de la unidad didáctica se podrá utilizar un guión del mismo, que no excederá de un folio, y que se entregará al tribunal finalizada aquélla. Para la citada exposición podrá utilizar material auxiliar y deberá aportarlo.

El/la aspirante dispondrá de un período máximo de una hora para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y posterior debate ante el tribunal que versará sobre aspectos de la unidad didáctica, elegida para la exposición oral y/o sobre la programación presentada. Iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinte minutos; a continuación, realizará la exposición de la unidad didáctica por un período máximo de treinta minutos. La duración del debate no podrá exceder de diez minutos.

8.1.2.1. Valoración de la segunda prueba.

La prueba se valorará de cero a diez puntos y deberá alcanzar el/la aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

8.1.3. Finalización de la fase de oposición.

Finalizadas las pruebas, los tribunales procederán a la obtención de la calificación correspondiente a la fase de oposición, que será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de la misma cuando todas ellas hayan sido superadas.

En cada una de las pruebas, la puntuación de cada aspirante será la media aritmética de todos los miembros presentes del Tribunal. Cuando en las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínimas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Los tribunales expondrán en los tabloneros de anuncios de sus sedes de actuación, en los de la Delegación Provincial correspondiente y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia, las calificaciones obtenidas por los/las participantes, debiendo figurar separadamente las de quienes hayan superado la fase de oposición.

Únicamente a aquellos/as aspirantes que hayan superado las pruebas correspondientes a la fase de oposición les será considerada la puntuación conseguida en la fase de concurso a fin de obtener la puntuación ponderada global a que se refiere el apartado 9.1 de la presente Orden.

8.2. Fase de oposición en los procedimientos selectivos de turno general de ingreso y reserva de discapacidad en las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

La fase de oposición se realizará según lo dispuesto en el apartado 8.1, excepto la primera parte de la prueba primera.

En todas las especialidades del precitado Cuerpo, el ejercicio escrito correspondiente a la primera parte de la prueba primera será sustituido por un ejercicio práctico cuyas características y duración se ajustará a lo establecido en el Anexo VI de esta Orden.

8.2.1. Para el turno general de ingreso y reserva de discapacidad en el citado Cuerpo la valoración máxima de la primera prueba será de cinco puntos para la primera parte y cinco para la segunda. Para su superación los/las aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima, en cada una de las partes, igual al 25 por ciento de la puntuación asignada a cada una de ellas y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a cinco puntos.

8.3. Fase de oposición en los procedimientos selectivos de turno general de ingreso y reserva de discapacidad en las especialidades de Música, Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos, Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos y Procesos Sanitarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y las especialidades del Cuerpo de Pro-

fesores Técnicos de Formación Profesional, excepto la especialidad de Servicios a la Comunidad.

La fase de oposición se realizará según lo dispuesto en el apartado 8.1, excepto la primera parte de la prueba primera.

En todas estas especialidades de los precitados Cuerpos, el ejercicio escrito correspondiente a la primera parte de la prueba primera será sustituido por un ejercicio práctico cuyas características y duración se ajustará a lo establecido en el Anexo VI correspondiente de esta Orden.

Para el turno general de ingreso y reserva de discapacidad en las especialidades de los referidos Cuerpos la valoración máxima de la primera prueba será de cinco puntos para la primera parte y cinco puntos para la segunda. Para su superación los/las aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima, en cada una de las partes, igual al 25 por ciento de la puntuación asignada a cada una de ellas y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a cinco puntos.

8.4. Temarios.

Los temarios correspondientes para la realización de las pruebas serán los que se indican continuación:

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
ESPECIALIDADES	TEMARIOS
LATÍN LENQUA CASTELLANA Y LITERATURA GEOGRAFÍA E HISTORIA MATEMÁTICAS DIBUJO FRANCÉS INGLÉS MÚSICA EDUCACIÓN FÍSICA PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA TECNOLOGÍA	Orden 9/09/1993 (BOE 21/09/93) Anexo III
ECONOMÍA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL HOSTELERÍA Y TURISMO INFORMÁTICA INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA PROCESOS DE DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS PROCESOS SANITARIOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	Orden de 1/02/1996 (BOE del 13/7/96-nº 38, suplemento). Anexo I
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
ESPECIALIDADES	TEMARIOS
COCINA Y PASTELERÍA ESTÉTICA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLES INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA PELUQUERÍA PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICOS Y ORTOPROTÉSICOS PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIOS A LA COMUNIDAD SERVICIOS DE RESTAURACIÓN SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS SOLDADURA TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	Orden de 1/02/1996 (BOE 13/02/96- nº 38, suplemento) Anexo II
CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	
ESPECIALIDADES	TEMARIOS
ALEMÁN FRANCÉS INGLÉS	Orden 9/09/93 (BOE 21/09/23) Anexo IV
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	
ESPECIALIDADES	TEMARIOS
CLARINETE FLAUTA TRAVESERA FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN OBOE PIANO SAXOFÓN TROMPETA VIOLA VIOLÍN MOLONCELLO	Orden de 15/02/02 (BOE 19/02/02) Anexo I
DANZA ESPAÑOLA DANZA CLÁSICA DANZA CONTEMPORÁNEA FLAMENCO	Orden de 15/02/02 (BOE 19/02/02) Anexo II

8.5. Fase de concurso:

8.5.1. Presentación de méritos. Para la valoración de méritos, los/las aspirantes del turno de ingreso y reserva de discapacitados que superen la primera prueba de la fase de oposición presentarán ante el correspondiente tribunal, en el

plazo de 48 horas a contar desde la exposición pública de la lista de aprobados/as de la primera prueba, los méritos de la fase de concurso, ordenados según los tres bloques que conforman el baremo del Anexo I a esta convocatoria. Los órganos de selección trasladarán los méritos de los/las aspirantes a las comisiones de baremación.

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la documentación podrá ser presentada por personas debidamente autorizadas. Los/las aspirantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Quienes hayan obtenido el título en el extranjero deberán aportar, en el plazo establecido en este apartado, certificación, expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título, indicativa de la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y expresiva, además, de la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

Los/las participantes por el turno de movilidad del grupo B al grupo A deberán presentar ante los tribunales los méritos de la fase de concurso en el acto de presentación a que se refiere el apartado 6.2 de esta Orden, los cuales los trasladarán a las correspondientes comisiones de baremación.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria.

La asignación de la puntuación que corresponda a los/las aspirantes, según el baremo recogido en los Anexos I y II de la presente Orden, se llevará a efecto por comisiones de baremación, las cuales realizarán estas funciones en nombre de los órganos de selección, aportando a los mismos los resultados que obtengan.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 3.5. de esta Orden, acreditados documentalmente, como se indica en los Anexos I y II de esta Orden.

8.5.2. Publicación de la valoración de los méritos.

La puntuación provisional alcanzada por los/las aspirantes en la fase de concurso se hará pública por la comisión de baremación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente.

Los/las interesados/as podrán presentar contra la misma, durante el plazo de dos días a partir de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a la Presidente/a de la comisión de baremación que corresponda. Dicho escrito se presentará en el registro general de la referida Delegación Provincial.

Las alegaciones serán estudiadas y resueltas por las comisiones de baremación. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los tribunales, por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso y que se hará pública en los tabloneros de anuncios de los lugares de actuación, en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia donde estén ubicados los correspondientes tribunales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia, una vez finalizada la fase de oposición.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los/las candidatos/as que hayan superado la fase de oposición.

8.5.3. Devolución de la documentación.

La documentación presentada, incluida la programación didáctica, no será devuelta a los/las participantes y quedará en poder de la Administración convocante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE 9. SUPERACION DE LA FASE DE CONCURSO OPOSICION

9.1. Listas de seleccionados/as en la fase de concurso-oposición.

Concluidas las fases anteriores, las comisiones de selección y los tribunales únicos confeccionarán una lista de seleccionados/as que, habiendo superado las pruebas y ordenados según la puntuación global asignada, incluya a quienes corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al tribunal correspondiente.

Antes de su publicación en caso de que algún tribunal no cubriera todas las plazas asignadas, se estará a lo establecido en la base 1.2.

Para la obtención de la puntuación global, los órganos de selección ponderarán en dos tercios la puntuación media obtenida en la fase de oposición y en un tercio la puntuación obtenida en la fase de concurso, resultando de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones mencionadas, la puntuación global.

En ningún caso, los órganos de selección podrán declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas asignadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.2. Publicación de las listas.

Estas listas se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las sedes de actuación de los tribunales, en los de la Delegación Provincial correspondiente y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia informativos. Un ejemplar original de las mismas se elevará al órgano convocante con el resto de la documentación correspondiente al desarrollo del procedimiento selectivo.

9.2.1. Publicada la lista de seleccionados/as por el correspondiente tribunal, si alguno/a de los/las aspirantes formulase renuncia a figurar en la misma, en ningún caso podrá considerarse seleccionado/a el/la aspirante que por orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al del/de la último/a de aquellos/as que figuren en la lista del Tribunal y especialidad correspondiente.

La posibilidad de que se incluya como seleccionado/a al/a la aspirante que por orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al del/de la último/a de los/las seleccionados/as, sólo se materializará si la renuncia se presenta ante el correspondiente tribunal con anterioridad a que el mismo publique la lista de seleccionados/as.

9.3. Desempates.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/las aspirantes se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que estos se hayan realizado.
3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
4. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.

5. Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se establecerá un quinto criterio de desempate consistente en la contestación a una pregunta, al final de la fase de concurso oposición y antes de la publicación de quienes hayan superado dicha fase, referente a la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la especialidad a la que se presenta el/la aspirante.

TITULO II

BASE 10. ACCESO DE FUNCIONARIOS/AS DOCENTES DEL GRUPO B AL GRUPO A

Las normas para este acceso, para el que se reservarán un 50 por 100 de las plazas convocadas para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, serán las mismas que para el ingreso libre descrito en las bases anteriores, con las particularidades que a continuación se señalan:

10.1. Requisitos.

Los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos, además de los exigidos con carácter general:

- a) Estar en posesión del Título de Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, o equivalente a efectos de docencia.
- b) Pertenecer como funcionarios/as de carrera a Cuerpos y Escalas Docentes clasificados en el Grupo B a que se refiere la vigente legislación de la Función Pública.
- c) Haber permanecido en sus Cuerpos Docentes de origen un mínimo de seis años como funcionarios/as de carrera.

10.1.1. Los/las aspirantes que participen a plazas de acceso por este procedimiento no podrán concurrir a la misma especialidad por el sistema de ingreso. Asimismo, sólo podrán concurrir a una especialidad por este procedimiento.

10.2. Organos de selección.

Los órganos de selección para este procedimiento serán los mismos a que se refiere la Base 5 de la presente convocatoria y ejercerán, respecto a este procedimiento, las mismas funciones que se enumeran en la mencionada Base.

10.3. Comienzo.

El procedimiento selectivo dará comienzo a partir del día 24 de junio de 2004. Con anterioridad a esta fecha, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución indicando el día y la hora de presentación de los/las aspirantes, centros donde se llevará a cabo la misma y su adscripción a los distintos tribunales.

10.4. Acto de presentación.

En la fecha y hora indicadas en el apartado anterior, se celebrará un acto de presentación de asistencia obligatoria para todos/as los/las participantes en los distintos turnos del concurso oposición. En este acto los tribunales identificarán a los/las aspirantes, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

En este acto, los/las aspirantes entregarán personalmente toda la documentación relativa a los méritos, ordenada según los tres bloques que conforman el baremo Anexo II a esta Orden.

Los/las aspirantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

10.5. Procedimiento selectivo.

Constará de un concurso de méritos y una prueba. Resultarán seleccionados/as aquellos/as aspirantes que, superada la prueba y ordenados/as según la suma de puntuaciones alcanzada en la prueba y en el concurso, obtengan un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al correspondiente tribunal.

La prueba estará dividida en dos partes: una de contenido práctico, para las especialidades que se determinan a continuación, y otra consistente en la exposición oral de un tema.

Habrán de realizar una parte de contenido práctico, en la misma fecha y con las mismas características que se establece para el turno general de ingreso, quienes se presenten para las especialidades de la formación profesional específica, salvo que los/las aspirantes procedan del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de una especialidad de la misma familia profesional para la que principalmente tengan atribuida la competencia docente. Igualmente habrán de realizar esta prueba quienes procedan del Cuerpo de Maestros y se presenten a la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, excepto quienes sean titulares de la especialidad de Música en el referido Cuerpo de Maestros.

La valoración de la prueba será la siguiente: en todas las especialidades para las que haya de realizarse una parte de contenido práctico, la valoración máxima será de cinco puntos en la primera parte y cinco puntos en la segunda. Para su superación los/las aspirantes deberán alcanzar una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a cuatro puntos.

Las calificaciones se harán públicas en las sedes de los tribunales, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, con indicación expresa de quienes la hayan superado.

La prueba en las especialidades de idioma extranjero deberán realizarse en el idioma correspondiente.

10.6. Fase de concurso: Se valorarán los méritos de los/las participantes, de acuerdo con el baremo incluido en el Anexo II de la presente Orden.

Las comisiones de baremación puntuarán esta fase de cero a diez puntos. Su exposición pública y plazo de reclamaciones será el mismo que el establecido para el turno general de ingreso.

Los plazos de realización de esta fase serán los establecidos en el apartado 8.5 de esta convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la presente Base.

10.7. Fase de oposición de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria para las que se establece la realización de una prueba práctica.

La prueba tendrá por objeto valorar tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos de los/las aspirantes. Esta prueba estará dividida en dos partes:

A) Primera Parte: prueba práctica escrita consistente en la realización de una serie de ejercicios que permitan comprobar que los/las candidatos/as poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las asignaturas o módulos propios de la especialidad a la que opten.

Las características de esta prueba serán las establecidas en el Anexo VI de esta Orden. Esta prueba se llevará a cabo el mismo día y hora que la de los participantes por el turno general de ingreso.

B) Segunda Parte: prueba que consistirá en la exposición, a la que seguirá un debate, ambos orales, de un tema de la especialidad a que se opte, elegido por el/la aspirante entre seis, extraídos al azar de entre los que componen el temario de su especialidad. La exposición se completará con un planteamiento didáctico de este tema referido a un ciclo o curso elegido libremente por el/la aspirante.

El/la aspirante dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que estime oportuno y que deberá aportar el/la aspirante. La exposición y el planteamiento didáctico tendrán una duración máxima de una hora. La duración máxima del debate será de media hora.

Para la exposición el/la aspirante podrá emplear un guión que no excederá de un folio y que entregará al Tribunal al final de su intervención. En el mismo guión, podrá reflejar la bibliografía empleada así como las referencias a otro tipo de material didáctico.

Las dos partes de la prueba tendrán una calificación conjunta de cero a diez. La valoración será igual que la establecida para la primera parte de la primera prueba del turno general de ingreso. Los/las aspirantes deberán obtener, al menos, cuatro puntos para superarla.

10.8. Fase de oposición de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria para las que no se establece la realización de una prueba práctica.

Para estas especialidades, la fase de oposición consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad correspondiente, según lo descrito en la parte B) del apartado 10.7 de esta Base, si bien en este caso la calificación de la prueba será de cero a diez puntos y habrá de alcanzarse al menos cuatro puntos para superarla.

10.9. Listas de seleccionados/as.

Una vez concluido el concurso oposición, los tribunales confeccionarán la lista de seleccionados/as que, habiendo obtenido, al menos cuatro puntos en la prueba y ordenados/as según la suma de las puntuaciones alcanzadas en el concurso y en la prueba, obtengan un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al tribunal. Estas listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los lugares de actuación en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería. Elevarán dicha relación a la comisión de selección de la especialidad correspondiente con el resto de la documentación del procedimiento selectivo.

10.10. Desempates.

En caso de empate al confeccionar la lista de aspirantes seleccionados/as, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la prueba.

b) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.

c) Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en el que estos aparecen en la convocatoria.

d) Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se establecerá un cuarto criterio de desempate consistente en la contestación a una pregunta, al final de la fase del concurso oposición y antes de la publicación de quienes hayan superado dicha fase, referente a la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la especialidad a la que se presenta el/la aspirante.

10.11. Fase de prácticas.

Quienes accedan por este procedimiento estarán exentos/as de la realización de la fase de prácticas. Podrán, no obstante, optar por ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas, quedando excluidos/as de la evaluación de las mismas. De no realizar esta opción, permanecerán en sus destinos y Cuerpos de origen hasta que sean nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los/las aspirantes seleccionados/as que estén ocupando con carácter definitivo en el ámbito de esta Administración educativa, plazas del cuerpo y especialidad a la que acceden, podrán optar por permanecer en las mismas.

10.12. Obtención de destino.

Los destinos que se les adjudiquen tendrán carácter provisional. Están obligados/as a participar en los sucesivos concursos de provisión de vacantes que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia, tanto los/las aspirantes que hubieran optado por incorporarse a la fase de prácticas como aquellos/as que hubieran optado por permanecer en sus Cuerpos de origen.

Los/las funcionarios/as del Cuerpo de Maestros que no estén adscritos/as al primer ciclo, con carácter definitivo en un IES, deberán participar en los procedimientos de provisión de vacantes que se convoquen para obtener plaza en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de esta Orden.

TITULO III

BASE 11. LISTA DE SELECCIONADOS/AS EN EL CONCURSO-OPOSICION

11.1. Lista única de seleccionados/as.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez recibidas las listas de seleccionados/as por los órganos de selección, confeccionará una lista única de aspirantes seleccionados/as en su especialidad, en la que figurarán, en primer lugar, los/las aspirantes que hayan accedido del grupo B al A y a continuación el resto de los/las aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo.

Los/las aspirantes acogidos/as a la reserva correspondiente a las personas con discapacidad se incluirán en el grupo de los de ingreso de acuerdo con su puntuación.

En el caso de que al proceder a la confección de la lista única de aspirantes seleccionados/as se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo a los criterios establecidos en esta Orden para cada procedimiento de ingreso o acceso que se convocan, según las Bases 8 y 10 de la misma.

11.2. Publicación.

Las comisiones de selección expondrán, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, las listas a que se refiere el apartado anterior en la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Un ejemplar de estas listas, se elevará a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, con el resto de la documentación correspondiente al desarrollo del procedimiento selectivo.

La Consejería de Educación y Ciencia publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la lista de seleccionados/as.

11.3. Recursos procedentes.

Contra estas listas los/las interesados/as podrán interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

11.4. Opción para el personal que sea seleccionado en más de un Cuerpo y/o especialidad.

11.4.1. Los/las aspirantes que superen el procedimiento selectivo en dos o más Cuerpos, en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones educativas, deberán ejercitar opción por uno de los puestos mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de las listas de aspirantes aprobados/as, pudiendo solicitar aplazamiento para la realización del período de prácticas en el otro u otros puestos.

11.4.2. Aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el procedimiento selectivo para ingreso en el mismo Cuerpo en la misma o en distintas especialidades, en esta convocatoria o en convocatorias correspondientes a distintas Administra-

ciones Educativas, deberán, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de las listas de aprobados, optar por una de ellas mediante instancia dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario/a en prácticas se entenderá como renuncia tácita, en los mismos términos, a las restantes.

BASE 12. PRESENTACION DE DOCUMENTOS POR LOS/LAS ASPIRANTES QUE SUPEREN EL CONCURSO-OPOSICION

12.1. Plazo de presentación.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en el que las comisiones de selección hagan públicas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia las listas de aspirantes que hayan superado el concurso oposición, éstos/as deberán presentar, preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia donde presentaron la solicitud o en cualquiera de los lugares previstos por la Ley, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título exigido para el ingreso en el Cuerpo o resguardo del depósito del título o Certificación académica original o fotocopia de la misma que acredite haber realizado los estudios para la obtención del mismo. Las fotocopias deberán insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original», firmando a continuación cada una de ellas.

Aquellos/as aspirantes que hayan resultado seleccionados/as en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y que les sea de aplicación la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, deberán acreditar además de la titulación equivalente a efectos de docencia, su experiencia docente durante al menos dos años en centros educativos públicos dependientes de esta Administración Educativa.

b) Cuando se alegue, en sustitución del Certificado de Aptitud Pedagógica, docencia efectiva durante dos cursos académicos o doce meses discontinuos, ésta se acreditará, si se trata de un centro público, mediante certificación expedida por el/la Secretario/a, con el VºBº del/de la Director/a del Centro, en la que constará el número de registro personal y la especialidad; y por el/la Director/a del Centro, haciendo constar igualmente la especialidad, con el VºBº de la Inspección de Educación, si se trata de un centro privado de los aludidos en el apartado 2.2 de la presente Orden.

c) Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo VII de esta Orden.

Igualmente, los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo VII de esta convocatoria.

d) Los/las aspirantes que hayan participado por la reserva para personas con discapacidad deberán presentar certificación de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, o del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o en su caso, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en la que conste tal condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones docentes.

e) Los/las aspirantes en que concurran las circunstancias descritas en el apartado 11.4 de esta convocatoria, deberán presentar además, de no haberlo hecho con anterioridad, la solicitud de aplazamiento para la realización de la fase de

prácticas, si se encuentran en la situación contemplada en ese apartado, o el escrito de renuncia citado en el mismo.

12.2. Documentación de quienes tengan la condición de funcionarios/as.

Quienes tengan la condición de funcionarios/as de carrera estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso, una certificación u hoja de servicios de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar tal condición, en la que se consignen de modo expreso los siguientes datos:

- a) Indicación del Cuerpo, área o especialidad a que pertenece, número de registro personal, centro de destino y si se encuentra en servicio activo.
- b) Número de años como funcionario/a de carrera.
- c) Lugar y fecha de nacimiento.
- d) Título Académico que posee y fecha de expedición.

Si en las certificaciones no puede hacerse constar alguno de los requisitos exigidos para el ingreso en el Cuerpo, por no obrar en los expedientes personales de los/las interesados/as, éstos/as deberán remitir separadamente los documentos que los acrediten.

12.3. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

12.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación en las condiciones fijadas en esta Base, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de esta Orden, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 13. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS EN PRACTICAS

13.1. Nombramiento.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a nombrar funcionarios/as en prácticas a todos/as los/las aspirantes seleccionados/as. Estos/as aspirantes deberán efectuar las prácticas en los destinos adjudicados al efecto, entendiéndose que renuncian al procedimiento selectivo aquellos/as aspirantes que no se incorporen a los mismos en el plazo de cinco días a partir de la publicación de los mismos, salvo que se les hubiere concedido aplazamiento de la fase de prácticas.

Los/las aspirantes que habiendo superado las fases del procedimiento selectivo estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios/as de carrera, interinos/as o personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular opción para la percepción de las remuneraciones durante el período de nombramiento como funcionario/a en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

13.2. Adjudicación de destino.

Los destinos que se adjudiquen para la realización del período de prácticas tienen carácter provisional. El personal seleccionado participará en los sucesivos procedimientos de provisión de vacantes que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia.

13.3. Los/las aspirantes que procediendo del Cuerpo de Maestros y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación

Profesional hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria según lo dispuesto en el Título II de la presente Orden, podrán ejercer el derecho a que se refiere el artículo 43, apartado 4, del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el cual tendrán preferencia para la elección del primer destino sobre los/las aspirantes que ingresen por el turno general y de reserva de discapacidad de la convocatoria del mismo año.

BASE 14. FASE DE PRACTICAS

14.1. Normas generales.

La fase de prácticas tiene como finalidad comprobar la aptitud para la docencia de los/las aspirantes seleccionados/as. Esta tendrá una duración mínima de cuatro meses de actividad docente, y su desarrollo será regulado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería.

Podrá realizarse en puestos de trabajo docentes correspondientes a su especialidad o especialidades análogas que demande el servicio docente.

14.2. Aplazamiento.

Quienes necesiten aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas, por gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Consejería de Educación y Ciencia, deberán solicitarlo mediante escrito, dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que las comisiones de selección hicieran pública la relación de aspirantes seleccionados/as.

14.3. Comisiones calificadoras.

Las Delegaciones Provinciales nombrarán comisiones calificadoras. La fase de prácticas será tutelada por un profesor/a del Cuerpo y especialidad del/de la aspirante, designado por la comisión calificadora. La composición de esta Comisión, a su vez, se determinará en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que regule la fase de prácticas.

14.4. Actividades de formación.

La fase de prácticas podrá incluir actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Ciencia. Asimismo, estas Comisiones podrán recabar de los/las aspirantes un informe final en el que éstos/as valoren las dificultades encontradas y los apoyos recibidos.

14.5. Evaluación de la fase de prácticas.

Al final de la fase de prácticas se evaluará a cada aspirante con la calificación de «apto/a» o «no apto/a». La comisión calificadora será la encargada de esta evaluación con arreglo a los criterios que establezca la Resolución antes citada. En todo caso, para la evaluación se considerarán los informes del/de la profesor/a tutor/a, del/de la director/a del Centro en que se haya desarrollado la fase de prácticas y de los/las responsables, en su caso, de las actividades de formación programadas. Aquellos/as aspirantes que resulten calificados/as «no aptos/as» podrán incorporarse con los/las seleccionados/as de la siguiente promoción para repetir, por una sola vez, la fase de prácticas. En este caso, ocuparán el lugar siguiente al del/de la último/a seleccionado/a en su especialidad de la promoción a la que se incorporen. En caso de que no se convoquen procedimientos selectivos realizarán la fase de prácticas durante el curso siguiente a aquel en que fueron calificados/as como «no aptos/as». Quienes no se incorporen, o sean declarados/as «no aptos/as» por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la autoridad convocante mediante Resolución motivada.

BASE 15. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

15.1. Nombramiento.

Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos/as los/las aspirantes declarados/as aptos/as en la misma reúnen

los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación y Ciencia aprobará el expediente del procedimiento selectivo, lo publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas de ingresados/as en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios/as de carrera.

El nombramiento se efectuará con efectos de 1 de septiembre de 2005. Hasta tanto no se publique el referido nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el personal ingresado en los Cuerpos citados no podrá participar en los procedimientos de provisión de vacantes.

TITULO IV

BASE 16. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE NUEVAS ESPECIALIDADES

Se convoca procedimiento para que los/las funcionarios/as de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas puedan adquirir nueva especialidad de conformidad con lo establecido en las siguientes Bases:

16.1. Normas generales.

Las especialidades que podrán adquirirse mediante el procedimiento regulado en este título son las mismas que las convocadas para el turno general de ingreso.

A este procedimiento le serán de aplicación las Bases del Título I en lo que no se opongan a lo dispuesto en este Título IV.

16.2. Requisitos de los/las aspirantes.

Para poder participar en este procedimiento los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario/a de carrera del Cuerpo correspondiente, con destino en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En el caso de funcionarios/as en situación de excedencia voluntaria, de los/las adscritos/as a la función inspectora y a plazas en el exterior o análogos, el cumplimiento de este requisito se entenderá referido al último centro de destino.

B) Poseer el nivel de titulación y reunir los requisitos que se exigen para el ingreso en la especialidad que se pretenda adquirir.

16.3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en instancia conforme al modelo oficial que figura como Anexo IX a esta Orden y que les será facilitada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

16.4. Documentación.

Los/las aspirantes acompañarán a su solicitud dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

16.5. Derechos de examen.

Los/las participantes por este procedimiento estarán exentos del abono de la tasa establecida en el apartado 3.3. de esta convocatoria.

16.6. Lugar de presentación.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se deberán presentar preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en la forma prevista en el apartado 3.4 de la presente Orden.

16.7. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el establecido en el apartado 3.5 de esta Orden.

16.8. Organos de selección. Los órganos de selección para este procedimiento serán los mismos a que se refiere la Base 5 de la presente convocatoria y ejercerán, respecto a este procedimiento, las mismas funciones que se enumeran en la mencionada Base.

16.9. Comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.

16.9.1. El procedimiento selectivo dará comienzo a partir del día 24 de junio de 2004. Con anterioridad a esta fecha, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución indicando el día y la hora de presentación de los/as aspirantes, centros donde se llevará a cabo la misma y su adscripción a los distintos tribunales.

16.9.2. En la fecha y hora indicadas en el apartado anterior, se celebrará un acto de presentación de asistencia obligatoria para todos/as los/as participantes en los distintos turnos del concurso oposición. En este acto los tribunales identificarán a los/as aspirantes, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

16.10. Procedimiento selectivo.

El sistema de oposición consistirá en una prueba que tendrá por objeto valorar tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos de los/as aspirantes.

Dicha prueba versará sobre una exposición oral ante el correspondiente tribunal, de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por el/la aspirante entre cuatro extraídos al azar de los que componen el temario. La exposición tendrá dos partes: la primera de ellas tratará de los aspectos científicos del tema; la segunda deberá hacer referencia a la relación del tema con el currículo oficial vigente de la especialidad y al tratamiento didáctico en un determinado curso previamente establecido por el/la interesado/a.

El tratamiento didáctico consistirá en la programación didáctica del tema elegido o de una unidad didáctica incluida en el mismo, o en la descripción de pautas concretas de actuación con el alumnado e incidencias en el período de aprendizaje, indicando, en cualquier caso, los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje y de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de los mismos.

Finalizada la exposición, el tribunal podrá realizar un debate con el/la aspirante sobre el contenido de su intervención.

La exposición y el debate tendrán una duración máxima, respectivamente, de cuarenta y cinco minutos y de quince minutos. El/la aspirante dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que estime oportuno y cuya aportación correrá de su cuenta.

Para la exposición del tema el/la aspirante podrá utilizar un guión del mismo, que no excederá de un folio y que entregará al tribunal, finalizada ésta.

No obstante todo lo anterior, se habrá de realizar, además, una prueba de contenido práctico en las especialidades y con las características que se establecen a continuación:

a) Prueba práctica escrita. Esta prueba habrá de realizarla, en la misma fecha y con las mismas características que se establece para el turno general de ingreso, el personal aspirante a las especialidades de Administración de Empresas, Construcciones Civiles y Edificación, Hostelería y Turismo, Informática, Intervención Sociocomunitaria, Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica, Procesos de Producción Agraria, Sistemas Electrónicos y Sistemas Electrotécnicos y Automáticos, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, salvo que proceda de una especialidad de la misma familia profesional en la que mayoritariamente tengan atribución de competencia docente. Asimismo, habrán de realizar esta prueba

ba quienes aspiren a la especialidad de Servicios a la Comunidad, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

b) Prueba práctica de habilidades instrumentales o técnicas. Esta prueba habrá de realizarla, en la misma fecha y con las mismas características que se establece para el turno general de ingreso, el personal aspirante a las especialidades de Música, Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos, Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos y Procesos Sanitarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria salvo que proceda de una especialidad de la misma familia profesional en la que mayoritariamente tengan atribución de competencia docente. Asimismo, habrán de realizar esta prueba quienes aspiren a las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional salvo que proceda de una especialidad de la misma familia profesional en la que mayoritariamente tengan atribución de competencia docente, excepto Servicios a la Comunidad. Asimismo deberán realizar esta prueba práctica quienes aspiren a otra especialidad del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

En estos últimos supuestos, los contenidos prácticos y la prueba propiamente dicha tendrán una calificación conjunta.

Los tribunales calificarán la prueba con «apto/a» o «no apto/a», y obtendrán la nueva especialidad únicamente los/as aspirantes que sean calificados con «apto/a».

La prueba en las especialidades de idiomas tendrán que realizarse en el idioma correspondiente.

16.11. Publicación de las calificaciones.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez recibidas de los órganos de selección las listas de aspirantes que han obtenido la calificación de «aptos/as», las expondrán en los lugares previstos en el apartado 9.2 de esta convocatoria, y las publicarán posteriormente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

16.12. Exención de la fase de prácticas.

Quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento estarán exentos/as de la realización de la fase de prácticas.

16.13. Efectos.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los/as funcionarios/as docentes, manteniendo los derechos que pudieran corresponderles desde la fecha efectiva de su ingreso en el Cuerpo.

Disposición adicional primera. Modificación de la Orden de 11 de julio de 2001.

Se modifica la Orden de 11 de julio de 2001, de esta Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para ejercer la opción de permanecer en su destino por el profesorado perteneciente al Cuerpo de Maestros adscrito al primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria que supere

el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el sentido siguiente:

Se deroga el artículo sexto de la mencionada Orden, pasando los artículos séptimo y octavo a numerarse como sexto y séptimo, respectivamente.

Disposición adicional segunda. Personal interino.

1. Para el personal interino con tiempo de servicios, a la fecha de publicación de la presente Orden, será motivo de exclusión la no participación en los procedimientos selectivos para el ingreso en la Función Pública docente celebrados en el presente curso, siempre y cuando hubiese sido convocada la especialidad en la que esté integrado en las bolsas de trabajo o listas de sustituciones y reúna los requisitos para ello.

2. Queda exceptuado de presentar la solicitud a que se refiere el subapartado 8.1.1.1.c) de la Base 8 de esta Orden el personal interino con tiempo de servicios que haya superado la primera prueba de la presente convocatoria por la misma especialidad de la bolsa a que pertenece, para quien la Consejería de Educación y Ciencia tendrá en cuenta las peticiones de centros, localidades y provincia que consignó en su día en el modelo de solicitud correspondiente de la Resolución que establece el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2004-05.

3. Al personal interino con tiempo de servicios que supere la primera prueba de la presente convocatoria por una especialidad distinta a la de la bolsa a que pertenece, y en el caso de no resultar seleccionado, se le tendrán en cuenta las peticiones de provincia o provincias para cubrir sustituciones que consignó en su día en el modelo de solicitud correspondiente de la Resolución que establece el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2004-05, en la especialidad por la que participe en este procedimiento.

4. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el personal interino con tiempo de servicios que supere la primera prueba de la presente convocatoria por una especialidad de un Cuerpo distinto al que se encuentra asimilado en su bolsa de pertenencia deberá solicitar -en el plazo establecido en el subapartado 8.1.1.1 de la Base 8- puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a dichos Cuerpo y especialidad. Asimismo deberá solicitar las ocho provincias de Andalucía, por orden de preferencia. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

Disposición adicional tercera. Teletramitación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en la convocatoria de Procedimientos Selectivos realizadas al amparo de esta Orden, tramitadas a través de redes abiertas de telecomunicación se cursarán por los/las interesados/as al Registro Telemático regulado por el Decreto 183/2003, de 24 de julio (BOJA de 15 de julio), por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet). Los procesos de autenticación y firma electrónica serán implantados mediante el uso de las plataformas corporativas de autenticación, firma y notario electrónico, según regula el citado Decreto. La tramitación de esta documentación a través de este Registro acompañada de la firma electrónica reconocida de los/las interesados/as producirá respecto a los datos y documentos consignados de

forma electrónica los mismos efectos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el Artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición transitoria única. Título de Especialización Didáctica y experiencia docente previa.

De acuerdo con el Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, por el que se regula el título de Especialización Didáctica, disposición transitoria primera, la acreditación de una experiencia docente previa durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante doce meses ejercidos en períodos discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, adquirida con anterioridad al 1 de septiembre de 2005, será reconocida como equivalente a todos los efectos al título de Especialización Didáctica o a la cualificación pedagógica reconocida como equivalente en este Real Decreto.

Según la Disposición Transitoria Tercera del citado Real Decreto para las especialidades de Tecnología, Psicología y Pedagogía y las correspondientes a las distintas Enseñanzas de Formación Profesional del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como para ninguna de las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, no será exigible la posesión del Título de Especialización Didáctica hasta el uno de septiembre de 2005.

Disposición final. Inicio y fin del procedimiento. Recursos procedentes.

1. El presente procedimiento, que incluye la realización y evaluación de la fase de prácticas a lo largo del curso 2004/2005, se inicia con la publicación de la presente Orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden por la que se aprueba la relación de aspirantes seleccionados/as que hayan superado la referida fase de prácticas. Dicho procedimiento, salvo causas de fuerza mayor, finalizará antes del 30 de septiembre del año 2005.

Los plazos de desarrollo de las distintas fases que conforman este procedimiento se ajustarán a lo previsto en la presente Orden.

2. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

ANEXO I
BAREMO PARA EL INGRESO POR EL TURNO LIBRE Y RESERVA DE
DISCAPACITADOS

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1.- Experiencia docente: A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno sólo de los subapartados posteriores.	Máx. 5 p.	
1.1.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del Cuerpo al que opta el aspirante, en Centros públicos. 1.2.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	1,000 p. 0,080 p.	Fotocopia de los nombramientos o contratos con sus correspondientes ceses o certificación expedida por la Delegación Provincial correspondiente, en la que consten el Cuerpo y duración real de los servicios.
1.3.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos Cuerpos al que opta el aspirante, en Centros Públicos. 1.4.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,500 p. 0,040 p.	Fotocopia de los nombramientos o contratos con sus correspondientes ceses o certificación expedida por la Delegación Provincial correspondiente, en la que consten el Cuerpo y duración real de los servicios.
1.5.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros. 1.6.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,500 p. 0,040 p.	Certificación del Director del Centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel educativo, la especialidad y duración real de los servicios.
1.7.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros. 1.8.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,250 p. 0,020 p.	Certificación del Director del Centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel educativo, la especialidad y duración real de los servicios.

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
2. Formación Académica	Máx. 3 p.	
2.1.- Expediente Académico del título alegado: Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del Título exigido con carácter general y alegado para ingreso en los Cuerpos correspondientes del modo que a continuación se indica: - Desde 5,00 y hasta 5,99 - Desde 6,00 y hasta 7,50 - Desde 7,51 y hasta 10,00	Hasta 1,500 0,500 p. 1,000 p. 1,500 p.	Fotocopia de la Certificación académica personal en la que conste expresamente la nota media del expediente académico para el título alegado para ingreso en el Cuerpo.
2.2. Doctorado y premio extraordinario 2.2.1. Por poseer el Título de Doctor. 2.2.2. Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado	1,000 p 0,500 p.	Fotocopia del título de Doctor o certificación académica en la que conste que se tiene solicitado o expedido.
2.3.- Otras titulaciones universitarias de carácter oficial. Por el apartado 2.3.1: En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes grupo B, no se valorarán por este apartado, en ningún caso el 1ª título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante Por el apartado 2.3.2: En el caso de aspirantes a cuerpos de grupo A no se valorará el 1ª título de Licenciado, o similar que presente el aspirante Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para ingreso en la función docente, se valorarán de la forma siguiente:		Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición. En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
2.3.1.- Titulaciones de primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. 2.3.2.- Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes. 2.3.3 Por titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica. Las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de Formación Profesional Específicas, se valorarán de la siguiente forma: a) Por cada Título de Música y Danza: Grado Medio b) Por cada Certificado de aptitud de E.O.I. c) Por cada Título de Técnico Superior de F.P. d) Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	1,000 p. 1,000 p. 0,500 p. 0,500 p. 0,200 p. 0,200 p.	Según Disposición complementaria Cuarta al Baremo. Según Disposición complementaria Cuarta al Baremo.

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
3.- Otros Méritos.	Máx. 2 p.	
3.1.- Cursos Superados Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento recibidos, convocados por las Administraciones Educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro homologados por la Administración Educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía ó sociología de la educación. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.	0,100 p. por cada 30 h.	Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso homologados por la Administración Educativa.
3.2. Cursos Impartidos. Por participar, en calidad de ponente, profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación o perfeccionamiento (en los términos que figuran en el apartado 3.1) y convocados por los mismos organismos que se indican en el punto anterior.	0,100 p. por cada 30 h.	Lo mismo que lo exigido en el subapartado 3.1
3.3- Participación en Proyectos Educativos: - Por participación ó coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación y Ciencia o los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: - Por cada participación o curso académico - Además, por cada coordinación o curso académico - Además, por valoración positiva del trabajo realizado	0,200 p. 0,200 p. 0,050 p.	Certificación emitida por el órgano responsable (según conste en la correspondiente convocatoria)
3.4. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del procedimiento selectivo o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar. Las publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Hasta 1,000 p	Ejemplares correspondientes.
3.5 Por publicaciones de carácter científico y proyectos o innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del procedimiento selectivo. Las publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Hasta 1,000 p	Ejemplares correspondientes.
3.6. Méritos Artísticos Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con Depósito legal, por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. Por concierto como Director, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones cameristas (dúos, tríos, cuartetos.) realizados en los últimos cinco años.	Máx. 1,500 p Hasta 0,750 p Hasta 0,750 p	Los programas, críticas, ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes
3.7.- Exclusivamente para la especialidad de Educación Física: 3.7.1. Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel", según R.D. 1467/1967, de 19 de septiembre. 3.7.2 Por participación en competiciones deportivas oficiales (hasta 1 p.)	2,000 p 0,200 p.	Acreditación correspondiente. Siempre que hayan sido seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales e Internacionales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL BAREMO
ANEXO I

Primera. Unicamente serán valorados aquellos méritos adquiridos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Para la valoración de los méritos del apartado 1, se considerarán Centros Públicos los centros integrados en la Red Pública de Centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas.

Tercera. El expediente académico en el Título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en Cuerpo (Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a, para cuerpos docentes del grupo «A», o Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a, para cuerpos docentes de grupo «B»).

El cálculo de la nota media del Expediente Académico se efectuará sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo el resultado por el número de asignaturas.

Para la obtención de la nota media del expediente académico, en los casos en que no figure la expresión numérica completa, se aplicarán las siguientes equivalencias:

- Aprobado: 5 puntos.
- Notable: 7 puntos.
- Sobresaliente: 9 puntos.
- Matrícula de Honor: 10 puntos.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal «bien», se considerarán equivalentes a seis puntos y las de «convalidadas» o «apto» a cinco puntos, salvo en el caso de las «convalidadas» en las que se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria.

Para la obtención de la nota media del expediente académico cuando los estudios se hayan cursado por créditos se utilizará la siguiente tabla de equivalencias:

- Aprobado: 1 punto.
- Notable: 2 puntos.
- Sobresaliente: 3 puntos.

- Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media en estos casos se efectuará siguiendo el criterio siguiente:

Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda de acuerdo con las equivalencias citadas y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente. A estos efectos las asignaturas convalidadas tendrán una equivalencia de 1 punto.

En ningún caso se tomarán en consideración para nota media las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos fin de carrera, tesinas o análogos.

Cuarta. Para el apartado 2.3.1 y 2.3.2 del Baremo se tendrá en cuenta lo siguiente:

En el caso de funcionarios docentes del grupo «A», no se valorarán, en ningún caso, por este apartado los estudios que hayan sido necesarios realizar para superar (primer ciclo, segundo ciclo, o enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, que presente el/la aspirante.

Quinta. Para el cómputo de horas correspondiente al apartado 3, se acumularán las de todos los cursos aportados que reúnan los requisitos establecidos e igualen o superen las 10 horas, se dividirá el resultado entre 30 y se multiplicará el cociente por 0,1. No se estimará el resto.

Los méritos correspondientes a cursos de formación de los que no se pueda aportar certificación acreditativa y que hayan sido perfeccionados conforme a la nota primera, podrán acreditarse mediante certificación de la Entidad convocante, adjuntando la Resolución de homologación del curso.

En ningún caso serán valorados por el apartado 3 aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

El CAP no será valorado como mérito, según el Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, éste queda equiparado al Título de Especialización Didáctica, por tanto se considera como un curso que da acceso a la consecución del citado Título. Sólo podrán ser valorados los/las aspirantes que posean el título de Maestro, Diplomado en profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza, así como los licenciados en Pedagogía.

ANEXO II

BAREMO PARA EL ACCESO POR EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DEL GRUPO B AL GRUPO A

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACION ACREDITATIVA
1.- Trabajo desarrollado	Máx. 5,000 p.	
1.1.- Antigüedad:	Máx.4,000 p.	Hoja de Servicios certificada por la Delegación Provincial correspondiente o fotocopia del Título administrativo, con diligencias de toma de posesión y cese.
- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira al acceso, que sobrepasen los 6 exigidos como requisito.	0,500 p.	
- Por cada mes de servicio efectivo según el apartado anterior	0,040 p.	

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACION ACREDITATIVA
1.2.-Funciones específicas desarrolladas y evaluación voluntaria como funcionario de carrera 1.2.1 Por cada año como Director en Centros Públicos, Centros de Profesores, Inspector o en puesto de Administración Educativa. 1.2.2. Por cada año como Vicedirector, Secretario o Jefe de Estudios en Centros Públicos y Centros de Profesores. 1.2.3 Por cada año como Jefe de Estudios adjunto 1.2.4. Por cada año como Coordinador de ciclo o Jefe de Departamento 1.2.5. Cuando se haya realizado evaluación voluntaria del profesorado y siempre que sea positiva.	Máx. 2,500 p. 0,250 p. 0,200 p. 0,150 p. 0,100 p. 0,100 p.	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo o puesto o de las correspondientes diligencias de nombramiento y cese. Certificación del Secretario del Centro, con el Vº Bº del Director, o certificación de la Inspección de Educación.
2.Cursos de formación y perfeccionamiento	Max. 2,000 p.	
2.1. <u>Cursos Superados</u> Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento recibidos, convocados por las Administraciones Educativas, Universidades, o Entidades sin ánimo de lucro homologados por la Administración Educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y didáctica, psicopedagogía y sociología de la educación. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico. 2.2. <u>Cursos Impartidos</u>: Por participar, en calidad de ponente, profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación ó perfeccionamiento (en los términos que figura en apartado 2.1) y convocados por los mismos organismos que se indican en el punto anterior	0,100 p. por cada 30 h. 0,100 p. por cada 30 h.	Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o inscripción en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la Administración Educativa correspondiente
3.- Méritos académicos y otros méritos.	Máx. 3,000 p.	
3.1. <u>Méritos académicos</u>: - Por cada título distinto del requerido y alegado como requisito general y de igual o superior nivel. - Por el grado de Doctor.	Máx. 1,500 p. 1,000 p. 0,500 p.	Fotocopia del título alegado, como requisito, del de Doctor en su caso, así como de cuantos presente como mérito, o certificaciones académicas en las que conste que los títulos se encuentran solicitados o expedidos.
3.2. <u>Otros méritos</u>: 3.2.1. <u>Por publicaciones de carácter didáctico</u> sobre disciplinas objeto del procedimiento selectivo o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar.	Máx. 1,500 p. Hasta 0,750 p.	Los ejemplares correspondientes.

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACION ACREDITATIVA
<u>3.2.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos o innovaciones técnicas sobre disciplinas objeto del procedimiento selectivo</u> Las publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas	Hasta 0,750 p.	
<u>3.3 Participación en proyectos educativos:</u> Por participación ó coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación y Ciencia o los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: - Por cada participación o curso académico. 0,100 p. - Además, por cada coordinación o curso académico. 0,100 p. - Además, por valoración positiva del trabajo realizado 0,050 p.	Máx 0,750 p.	Certificación emitida por el órgano responsable (según conste en la correspondiente convocatoria
3.4 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física: 3.4.1. Por tener la calificación de “Deportista de Alto Nivel” según RD. 1467/1997, de 19 de septiembre 1,500 p. 3.4.2. Por participar en competiciones deportivas oficiales (hasta 1 punto) 0,200 p.		Acreditación correspondiente Siempre que se haya sido seleccionado por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales.
<u>3.5. Méritos Artísticos:</u> - Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos de, ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por concierto como Director, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) realizados en los últimos cinco años.	Máx. 1,500 p. Hasta 0,750 p. Hasta 0,750 p.	Los programas, críticas, ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL BAREMO ANEXO II

Primera. Únicamente serán valorados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. El cálculo de la puntuación correspondiente al apartado 2 se realizará acumulando las horas de todos los cursos de duración igual o superior a 10 horas, que cumplan los requisitos establecidos y dividiendo el total entre 30. El cociente resultante se multiplicará por 0,1 punto. No se estimará el resto.

En ningún caso serán valorados por el apartado 2 aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

El CAP no será valorado como mérito, según el Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, éste queda equiparado al Título de Especialización Didáctica, por tanto se considera como un curso que da acceso a la consecución del citado título académico. Sólo podrá ser valorado a los/las aspirantes que posean

el título de Maestro, Diplomado en profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza, así como los licenciados en Pedagogía.

Los méritos correspondientes a cursos de formación de los que no se pueda aportar certificación acreditativa y que hayan sido perfeccionados conforme a la disposición complementaria primera, podrán acreditarse mediante certificación de la Entidad convocante, adjuntando la resolución de homologación del curso.

Tercero. Para el apartado 3.1 «Méritos Académicos» se tendrá en cuenta lo siguiente:

En el caso de funcionarios docentes del grupo «A», no se valorarán, en ningún caso, por este apartado los estudios que hayan sido necesarios realizar (primer ciclo, segundo ciclo, o enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, que presente el/la aspirante.

ANEXO III

TITULACIONES EQUIVALENTES PARA EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
TECNOLOGÍA	Ingeniero Técnico Arquitecto Técnico Diplomado en Máquinas Navales Diplomado en Navegación Marítima Diplomado en Radioelectrónica Naval
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Diplomado en Ciencias Empresariales Diplomado en Gestión y Administración Pública
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	Arquitecto Técnico Ingeniero Técnico Industrial. En todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico en Topografía
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	Diplomado en Ciencias Empresariales Diplomado en relaciones laborales Diplomado en Trabajo Social Diplomado en Educación Social Diplomado en Gestión y Administración Pública
HOSTELERÍA Y TURISMO	Diplomado en Turismo
INFORMÁTICA	Diplomado en Estadística Ingeniero Técnico en Informática de Gestión Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad Telemática
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	Maestro en todas sus especialidades Diplomado en Educación Social Diplomado en Trabajo Social
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Diplomado en Navegación Marítima Diplomado en Radioelectrónica Naval Diplomado en Maquinas Navales Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Agrícola en todas sus especialidades

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
	Ingeniero Técnico Forestal en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Minas en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Naval en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Obras Públicas en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Industrial en todas sus especialidades.
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACION MECÁNICA	Ingeniero Técnico Industrial en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Minas en todas sus especialidades Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Agrícola: Especialidad Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad construcciones Civiles Diplomado en Máquinas Navales
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMA ENERGÉTICOS	Ingeniero Técnico Industrial en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades Diplomado en Maquinas Navales
PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades
PROCESOS SANITARIOS	Diplomado en Enfermería
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	Diplomado en Radioelectrónica Naval Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad Aeronavegación Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS AUTOMÁTICOS Y	Diplomado en Radioelectrónica Naval Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad Aeronavegación Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades

ANEXO IV

TITULACIONES EQUIVALENTES PARA EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
COCINA Y PASTELERÍA	Técnico Superior en Restauración Técnico Especialista en Hostelería
ESTÉTICA	Técnico Superior en Estética Técnico Especialista en Estética
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLES	Técnico Superior en Producción de Madera y Muebles Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Muebles Técnico Especialista en Construcción Industrial de Madera Técnico Especialista Ebanista Técnico Especialista en Madera Técnico Especialista Modelista de Fundición Técnico Especialista en Diseño y fabricación de Muebles
PELUQUERÍA	Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal Técnico Especialista en Peluquería
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	Técnico superior en Restauración Técnico Especialista en Hostelería
SOLDADURA	Técnico Superior en Construcciones Metálicas Técnico Especialista en Construcciones Metálicas y Soldador Técnico Especialista en Soldadura Técnico Especialista en Fabricación Soldada Técnico Especialista en Calderería en Chapa Estructural Técnico Especialista en Construcción Naval Técnico Especialista en Trazador Naval

ANEXO V

TITULACIONES EQUIVALENTES PARA EL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
MÚSICA	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre Diploma de Cantante de Opera expedido al amparo del Decreto 313/1970. De 29 de enero
DANZA	Documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de Danza expedido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril

ANEXO VI

CARACTERISTICAS DE LA PRIMERA PARTE DE LA PRIMERA PRUEBA

La duración de las pruebas prácticas para la demostración de habilidades técnicas o instrumentales será como máximo de 4 horas, en caso de que no se especifique otra duración.

A) CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: Latín.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

- Un texto en prosa o en verso para traducirlo sin diccionario.
- Un texto en prosa para traducción sin diccionario y comentario sintáctico-estilístico, socio-cultural o histórico, según las características del/de la autor/a.

Especialidad: Lengua Castellana y Literatura.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

A partir de un texto literario (perteneciente a una obra o autor representativo incluido en el temario), o de un texto no literario, se plantearán cuestiones referidas a los diferentes niveles del texto (pragmático, semántico, morfosintáctico o fonológico), en función de su relevancia para el significado global del mismo.

Especialidad: Geografía e Historia.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

Cuestiones acordes con los procedimientos del área y las materias propias de la especialidad, planteadas a partir de documentos de distintos tipos (escritos, iconográficos, mapas, gráficos o estadísticos).

Especialidad: Matemáticas.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

Resolución de problemas en los que se planteen cuestiones relativas a la aplicación y utilización de los conceptos y procedimientos correspondientes y la utilización de distintas estrategias para su resolución.

Especialidad: Dibujo.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal de diferentes sistemas de representación y realización de una composición plana de expresión plástica o

color sobre soporte de papel en relación con la impartición del currículo de las materias asignadas a la especialidad en la enseñanza secundaria.

Especialidad. Francés.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

Sobre cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa del siglo XX (novela, ensayo o artículo periodístico).

Especialidad. Inglés.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

Sobre cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa del siglo XX (novela, ensayo o artículo periodístico).

Especialidad: Música.

El ejercicio práctico constará de tres partes:

a) Comentario y análisis por escrito, de una audición propuesta por el Tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el/la opositor/a deberá plantear los cursos o el curso en que podría utilizarse dicha audición, con los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación de la misma en clase y todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha audición. Para la realización de este ejercicio, el/la opositor/a dispondrá de una hora y media.

b) Comentario y análisis de un texto, elegido por el/la opositor/a, de entre tres propuestos por el Tribunal, sobre la estética musical de una época, un compositor o una obra determinada. Para la realización de este ejercicio, el opositor dispondrá de una hora y media.

c) Interpretación de una obra o fragmento musical con el instrumento aportado por el opositor o al piano, a partir de partituras entregadas por el Tribunal. En el caso de opositores que elijan canto, interpretarán la obra a capella y, en su caso, con acompañamiento instrumental que deberá aportar el opositor. Para la realización de este ejercicio el opositor dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos.

Especialidad: Educación Física.

Consistirá en la resolución por escrito de tres supuestos prácticos a elegir entre seis propuestos por el Tribunal. Dichos

supuestos tendrán en cuenta los bloques de contenidos de Educación Física en ESO y/o Bachillerato.

Especialidad: Psicología y Pedagogía.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

Sobre cuestiones relativas a los diferentes tipos de intervención que ha de realizar el/la psicopedagogo/a en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa, correspondientes a alguno de los ámbitos siguientes: Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, orientación académica y profesional o apoyo al plan de acción tutorial.

Especialidad: Tecnología.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

- Resolución de problemas y/o ejercicios de aplicación en realización con el temario.

- Explotación didáctica de un proyecto (como respuesta a un problema) o del análisis de un objeto o sistema técnico planteado por el Tribunal. Su desarrollo deberá contener, entre otros aspectos, los motivos didácticos que se pretenden, los contenidos que se van a estudiar, el método del trabajo y las actividades de aula en las que se desarrollen y la forma de evaluar el aprendizaje de los/las alumnos/as.

Especialidad: Economía.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

A partir de problemas o situaciones relevantes y actuales de economía general y de la empresa, en relación con el temario, se plantearán cuestiones relativas a la aplicación de conceptos y procedimientos que permitan comprender y explicar esos problemas o situaciones, y se deberán señalar los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica y todos aquellos elementos que se consideren necesarios tener en cuenta para la presentación de la misma en clase.

Especialidad: Administración de Empresas.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

El Tribunal realizará una práctica, dividida en dos partes:

Primera parte: El Tribunal propondrá para su realización los ejercicios que estime conveniente elegidos entre las siguientes materias:

- Operaciones de cálculo comercial y financiero (capitalización, equivalencias, descuentos, liquidación de cuentas, préstamos, leasing, empréstitos, bursátiles, selección de inversiones, etc.).
- Liquidación de impuestos (IRPF, sociedades, etc.).
- Cumplimentación de documentos (letra de cambio, cheque, nóminas, etc.).
- Ejercicio estadístico.

Segunda parte: El Tribunal propondrá para su realización los ejercicios que estime conveniente elegidos entre las siguientes materias:

- Ejercicio de contabilidad elegido de entre contabilidad financiera, de sociedades, etc.
- Operaciones de compra-venta de valores mobiliarios.
- Auditorías.

Especialidad: Construcciones Civiles y Edificación.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

- Ejercicios sobre diseños gráficos de carreteras, caminos rurales.

- Ejercicios sobre explanaciones y drenajes.
- Ejercicios de topografía.
- Ejercicios de replanteos de Obras de Ingeniería Civil.
- Estudios de impacto ambiental.
- Práctica de planeamiento urbanístico.
- Materiales de construcción. Problemas.
- Cálculo estadístico y dinámico de estructura de hormigón, metálicas o maderas.
- Ejercicio sobre instalaciones en los edificios y urbanizaciones: Fontanería, agua caliente, sanitaria, baja tensión, alta tensión, centros de transformación, combustibles gaseosos, calderas, aparatos elevadores, instalaciones contra incendios...
- Técnica de PERT aplicadas en la construcción.
- Diagramas GANTT.
- Estudios económicos, beneficios brutos, beneficios netos, Cashflow, ratios, evaluación de cargas en obras, diagrama hora-hombre, curvas terminales...

Especialidad: Formación y Orientación Laboral.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

Cada ejercicio versará sobre algunas de las siguientes materias: Derecho Laboral y Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales, Economía y Empresa y Orientación Laboral. El ejercicio o ejercicios prácticos que se contengan en cada uno de los apartados de dicha prueba práctica podrán venir referidos a los siguientes aspectos:

1. Derecho Laboral y Seguridad Social.

- a) El contrato de trabajo. El tiempo de la prestación. Las empresas de trabajo temporal.
- b) Órgano de representación de los trabajadores en la empresa. El convenio colectivo.
- c) Requisitos y efectos de las distintas causas de suspensión del contrato de trabajo (incapacidad temporal, maternidad, excedencia, etc.), requisitos para ser beneficiario de las prestaciones de la Seguridad Social que pudieran derivarse de las mismas, así como su cálculo.
- d) Supuestos de extinción de contrato de trabajo. Prestaciones por desempleo: Requisitos para ser beneficiarios de las mismas y su cálculo.
- e) Salario. Estructura y determinación de su cuantía. Absorción y compensación. Confección de nóminas. Liquidación y finiquito.
- f) Obligaciones del trabajador y el empresario frente a la Seguridad Social: afiliación, altas y bajas. Cotizaciones: Duración, suspensión y extinción. Cálculo.
- g) La Seguridad Social de los trabajadores autónomos: Afiliación, alta, baja y cotizaciones.

2. Prevención de Riesgos Laborales

- a) Condiciones de los lugares de trabajo.
- b) Servicios de prevención. Constitución y competencias. Delegados de prevención. Competencias, facultades y garantías.
- c) Responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones de prevención de riesgos laborales. Recargo de prestaciones de la Seguridad Social.
- d) Accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Conceptos y requisitos para su apreciación. Prestaciones de Seguridad Social derivadas de los mismos.
- e) Cálculo de costes derivados de la siniestralidad laboral. Método de Simonds y Hernich. Cálculo de los índices de frecuencia, gravedad, seguridad e incidencia.

3. Economía y Empresa.

- a) Punto muerto y umbral de rentabilidad.
- b) Cálculo de macromagnitudes (Producto Interior Bruto y Neto, Producto Nacional Bruto, Renta Nacional, etc.).
- c) Punto de equilibrio de mercado.

- d) Elasticidad de oferta y demanda.
- e) Tasa interna de rentabilidad y valor actual neto.
- f) Gestión de existencias.
- g) Requisitos para la constitución de sociedades mercantiles y sociedades cooperativas.

4. Orientación Laboral.

- a) Autoorientación.
- b) Toma de decisiones.
- c) Técnicas de búsqueda de empleo.
- d) Mercado laboral.

Especialidad: Hostelería y Turismo.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

Sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Definir y organizar los recursos humanos necesarios para un departamento de cualquier empresa del Sector Hostelería y Turístico.
- A partir de una realidad definida, organizar un congreso, feria, exposición o evento.
- Realizar un supuesto práctico sobre la creación de un paquete turístico.
- Llevar a cabo la administración y gestión de una empresa de alojamiento, restauración, intermediación turística y animación turística en un supuesto dado.

- Trazar el plan de marketing de un producto o servicio de hostelería o turismo.

- Realizar un inventario de recursos turísticos de una zona preestablecida utilizando una clasificación determinada.

- Crear o redefinir un producto turístico a partir de un supuesto práctico.

- Organizar un departamento de animación para un producto turístico dado.

- Establecer un plan de calidad para un producto o servicio turístico.

- Llevar a cabo desde un tipo de agencia de viajes determinada la gestión interna y externa de la misma.

- A partir de un supuesto práctico de elaboraciones culinarias, describir las técnicas, fases del proceso de elaboración y servicio, aplicando precio de coste y venta, en base a los resultados que deben obtenerse.

- Proponer un plan de señalización para una ciudad, museo, ruta temática, espacio natural protegido, etc.

Especialidad: Informática.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

Las áreas sobre las que, dentro del temario, se pueden establecer contenidos prácticos se relacionan a continuación:

ENCUADRE TEMÁTICO	EJERCICIOS PROPUESTOS
ARQUITECTURA	- Microprocesadores. Buses, Memorias, Periféricos, codificación de la información. - Lógica de circuitos, circuitos combinacionales y secuenciales. - Hardware de un ordenador PC, Placa Base, Tarjetas controladoras
SISTEMAS OPERATIVOS	- Sistemas operativos. Gestión de procesos, Gestión de memoria. Gestión de Entrada Salida - Explotación y Administración de Sistemas Operativos multiusuarios (Linux/Unix, Windows NT/2000)
ALGORITMIA Y LENGUAJES	-Programación Estructurada -Programación Orientada a Objetos -Programación en Internet
BASES DE DATOS	- Sistema de Gestión de Bases de Datos Relacionales Modelo E/R. Normalización. Lenguajes de definición y Manipulación de datos. Lenguaje SQL. - Sistemas de Bases de Datos Distribuidas Administración de Sistemas de Bases de Datos. Seguridad en los Datos
INGENIERIA DE SOFTWARE	- Análisis de funciones DFD - Análisis de Datos Modelos E/R
TELEINFORMATICA	-Conectividad entre ordenadores. Protocolos de comunicación TCP/IP - Redes de Area Local

Especialidad: Intervención Sociocomunitaria.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

Estos ejercicios consistirán, partiendo de una realidad determinada por el Tribunal, en el diseño de un proyecto de intervención social en el que deben recogerse al menos los siguientes aspectos:

- Título.
- Justificación.
- Objetivos.
- Recursos humanos y materiales.
- Estrategias de intervención.
- Secuenciación de actividades.
- Criterios de evaluación.

Especialidad: Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.

El ejercicio práctico versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Resolución por escrito de problemas de carácter científico-tecnológico relacionados con la parte «A» del temario.
- Selección e interpretación de documentación técnica relacionada con la constitución, funcionamiento y comprobación de los sistemas, conjuntos o elementos de sistemas implicados.
- Medición y comprobación sobre vehículos o maquetas de parámetros habituales utilizados en el proceso de mantenimiento de vehículos.
- Realización de operaciones de desmontaje y montaje sobre vehículos, conjunto o elementos habituales en el mantenimiento de vehículos autopropulsados.

Especialidad: Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

La prueba escrita consistirá en la resolución de problemas y/o ejercicios en los que se planteen cuestiones relativas a la aplicación de conceptos y procedimientos relacionados con las diferentes técnicas operativas con interpretación y presentación de resultados.

Especialidad: Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.

El ejercicio práctico consistirá en el desarrollo de diferentes apartados del proyecto de una instalación y/o del proceso a partir de condiciones establecidas.

Por ejemplo:

- Diagrama de principio de los diferentes sistemas.
- Cálculo de redes.
- Selección de equipos.
- Planos en soporte papel o CAD.
- Planificación de montajes.
- Plan de mantenimiento.

Realización de un conjunto de intervenciones sobre un sistema, equipos o máquinas de una instalación de edificios o de proceso, real o simulada, relacionadas con su regulación y puesta a punto, diagnóstico de averías y de estado, y el mantenimiento y reparación.

Especialidad: Procesos de Producción Agraria.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

Sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Análisis y supuestos prácticos económicos de explotación. Coste de producción, margen bruto, margen neto, UTA, RUT, contabilidad por márgenes brutos.

- Análisis y supuestos de inversiones en explotaciones agrarias, VAN y TIR.

- Cálculo de subvenciones de cultivo.
- Realización de ejercicios de tratamiento fitosanitario en los que intervengan las riquezas de los plaguicidas, concentración de caldos, dosis, umbrales económicos, etc.
- Planificación del control integrado de una finca con un cultivo determinado.

Realizar:

- La descripción de las plagas del cultivo.
- Métodos de muestreo y conteo de cada plaga.
- Umbral de tratamiento.
- Métodos de lucha contra cada plaga.
- Realizar una programación de riegos de un cultivo determinado (intensivo, extensivo, frutales, etc.).
- Realizar el cálculo de la superficie de una parcela.
- Realizar un cálculo de abonado de un cultivo determinado.
- Realizar la planificación de cultivos y el diseño de una plantación frutal de una finca.
- Realizar el cálculo de rendimiento de una explotación en un supuesto determinado.

- Cálculo de raciones de una especie ganadera.
- Realizar la planificación de una finca ganadera.
- Realización de una programación y planificación de una repoblación cinegética o forestal.
- Realización de un programa de prevención de incendios.

Especialidad: Procesos y Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.

El ejercicio práctico se realizará sobre algunos de los siguientes aspectos del temario:

- Organización y gestión de establecimientos de farmacias: Control de existencias en el almacén y aplicaciones informáticas.
- Medición, registro y análisis de la contaminación atmosférica y acústica: Equipos y sistemas de medición.
- Recogida, preparación y conservación de muestras biológicas.
- Identificación radiológica de la anatomía humana.
- Radioprotección: Equipos y protocolos de actuación.
- Control de calidad en los productos ortoprotésicos, fases de elaboración de los mismos.
- Procedimientos de manipulación de resinas en ortodoncia.

Especialidad: Procesos Sanitarios.

El ejercicio práctico se realizará sobre algunos de siguientes aspectos del temario:

En un equipo de trabajo interdisciplinario que va a desarrollar un proyecto de educación sanitaria:

- Establecer el cronograma de trabajo, establecer indicadores de evaluación del funcionamiento del equipo.
- Muestras anatomopatológicas: Descripción macroscópica, técnicas de obtención y técnicas de tinción.
- Identificación microscópica de la muestra citológica y su preparación y características celulares.
- Valoración del estado nutricional de un paciente a partir de unos datos presentados recogidos durante la exploración.
- Planificación general de una pauta de tratamiento dietético para un caso propuesto con una patología dada.
- Codificación de documentos de datos clínicos basándose en una norma concreta.

- Medidas de prevención en odontología: técnica de cepillado, fluorización, selladores...

Especialidad: Sistemas Electrónicos.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

Sobre algunas de las siguientes unidades de competencia:

- Configuración, implantación y mantenimiento de sistemas informáticos monousuario y multiusuario.
- Configuración, implantación y mantenimiento de sistemas telemáticos.
- Diseño y desarrollo de pequeños productos electrónicos analógicos.
- Diseño y desarrollo de pequeños productos electrónicos digitales y microprogramables.
- Organizar, gestionar y controlar la ejecución y mantenimiento de los sistemas de telecomunicación e informáticos.

Especialidad: Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

Sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Proyecto de línea aérea de alta tensión.
- Proyecto de línea aérea de baja tensión.
- Proyecto de instalación eléctrica de edificio de viviendas.
- Proyecto de alumbrado público.
- Práctica de diseño de esquemas y cuadro eléctrico.
- Ejercicios y problemas de cálculo de secciones de conductores.
- Ejercicios y problemas instalación de enlace.

Los proyectos llevarán la siguientes documentación:

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo. Electrónicos y mecánicos.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud.
- Pliego de Condiciones.
- Presupuesto.
- Planos.

B) CUERPO DE PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad: Cocina y Pastelería.

Se propondrán algunas de las prácticas siguientes:

- Elaboración completa de un plato a partir de determinadas materias primas básicas, presentando al Tribunal, previamente y por escrito los procesos de trabajo que se van a llevar a cabo.
- Realización de un proceso análogo para la elaboración pastelero-repostero o de panadería.
- Realización de menús para casos específicos.
- Realización de operaciones de servicios en diversas modalidades.

Especialidad: Estética.

Se propondrán algunas de las prácticas siguientes:

- Realización de un maquillaje de efectos especiales, en el que se simulen un accidente con heridas y quemaduras pasados cuatro días.
- Realización de un duplicado en positivo del vaciado del rostro.
- Realización de escultura y aplicación de prótesis de uñas de fibra de vidrio y realización de maquillaje «Media luna» (sólo una mano).
- Caracterización de un personaje real o ficticio pero de fácil identificación, en el que se emplee:

- Técnicas de maquillaje.
- Técnicas de posticería facial (opcional).
- Técnicas de prótesis facial (opcional).
- Realización por escrito de análisis y ejemplificación de protocolos a seguir en tratamiento/s faciales, indicados por el Tribunal. Elementos del protocolo y su descripción razonada, secuenciación y medios técnicos.

Especialidad: Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.

La prueba práctica constará de tres partes:

1. Documentación.
2. Fase práctica.
3. Memoria.

1. Documentación:

Croquis y Planos.
Lista de Materiales.
Operaciones.

2. Fase práctica:

Ejecución del ejercicio en un taller de mecanizado.

3. Memoria:

Breve descripción de las características del ejercicio.
Instrucciones de acabado.
Instrucciones de colocación.

La prueba se puede concretar en dos tipos de prácticas, un mueble auxiliar o un elemento de carpintería.

Especialidad: Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos.

El Tribunal elegirá entre algunos de los siguientes ejercicios:

- Diagnóstico y localización de averías en instalaciones térmicas y de fluidos.
- Montaje y ubicación de los diferentes elementos de instalaciones térmicas y de fluidos.
- Procedimientos de regulación de instalaciones.
- Obtención de datos críticos en una instalación frigorífica.
- Configuración y/o cálculo y/o montaje en una instalación de aire acondicionado.
- Configuración y/o cálculo y/o montaje de una instalación de calefacción y ACS.
- Técnicas básicas de mecanizado. Uniones.
- Técnicas de medición.
- Diseño y construcción de cuadros eléctricos.

Especialidad: Instalaciones Electrotécnicas.

Se propondrá algunas prácticas de entre las siguientes:

- Configuración y cálculo de instalaciones electrotécnicas, documentando el proceso.
- Construcción a partir de los planos de un proyecto, de instalaciones electrotécnicas.
- Diagnóstico y localización de averías en instalaciones electrotécnicas y en sistemas de regulación de motores de corriente continua y corriente alterna, identificación de los síntomas, explicación de las posibles causas, realización de un plan de intervención para la reparación y puesta en marcha de la instalación.
- Mantenimiento de máquinas rotativas y de construcción de máquinas estáticas.
- Programación de autómatas programables.
- Instalación de entorno microinformático con sus periféricos básicos.
- Operación del sistema operativo y programa de un equipo informático.

Especialidad: Operaciones y Equipos de Producción Agraria.

El Tribunal elegirá entre algunas de las prácticas siguientes:

- Realización de un plan (proyecto) para una instalación agraria especificando las normas de seguridad a tener en cuenta, tanto en la instalación en sí como en las normas de uso y conservación.
- Ejecución de un plan de mecanización de una finca.
- Ejecución de un plan de mantenimiento de una maquinaria en concreto.
- Realización de un proyecto de implantación de un vivero, con sus distintos tipos de multiplicación y selección de las plantas madres.
- Realización de un plan de producción de una explotación (frutícola, hortícola, extensiva, forestal, etc.).
- Realización de un proyecto de forestación, prevención de incendios, protección de la masa forestal, etc.
- Realización de un proyecto de ajardinamiento.
- Realización de una práctica con una maquinaria agraria.
- Realización de una práctica de manejo de ganado.
- Realización de una práctica con instalación agropecuaria.

Especialidad: Peluquería.

El Tribunal elegirá entre algunas de las prácticas siguientes:

- Realización de técnicas de marcado con ondas al agua.
- Realización de un corte de cabello empleando la técnica de navaja, aplicando visagismo.
- Cambio de color parcial en el cabello, el opositor justificará por escrito las pautas a seguir.
- Realización de técnicas de manicura y maquillaje de uñas (una sola mano).
- Realización de un peinado propuesto por el Tribunal, en el que se aplique posticaria.
- Confección de un trozo de tejido, para fabricación de pelucas y postizos.
- Realización de enrollado de una técnica de cambio de forma permanente.

Especialidad: Procedimientos de Diagnósticos Clínicos y Ortoprotésicos.

La prueba práctica versará sobre algunos de los siguientes aspectos:

- Identificación de los requisitos y las condiciones de dispensación de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- Análisis de productos de farmacia y parafarmacia.
- Realización de cálculos físico-químicos de operaciones galénicas.
- Elaboración de preparados farmacéuticos y productos de parafarmacia.
- Realización de las técnicas de la toma de muestras para su análisis. Preparación y conservación de las mismas.
- Identificación del material y equipos de laboratorio.
- Técnicas de identificación de las células de la sangre.
- Técnicas de procesamientos de residuos biológicos y no biológicos según las normativas.
- Técnicas de muestreo para análisis de aguas.
- Protocolos de realización de las distintas técnicas radiológicas.
- Identificación, manipulación y conservación de materiales radiográficos.
- Identificación y utilización de las medidas de radioprotección.
- Técnica de montaje de dientes y de modelado en cera.
- Identificación de materiales e instrumentos utilizados en prótesis dental.

Especialidad: Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.

La prueba práctica versará sobre algunos de los siguientes aspectos del temario:

- Planificación, preparación y aplicación de las diversas técnicas de enfermería relacionadas con los pacientes.
- Preparación y aplicación de técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de instrumental y equipos sanitarios.
- Identificación y manipulación de materiales e instrumentos sanitarios.
- Realización de técnicas relacionadas con la movilidad del paciente.
- Actuaciones relacionadas con la vigilancia del paciente.
- Simulación del procesado de una película de radiografía intraoral.
- Procesamiento de muestras de tejidos y citopreparaciones.
- Identificación de preparaciones histológicas.
- Elaboración de dietas adaptadas a las necesidades del individuo sano y con diferentes patologías.
- Técnicas de tomas de muestras en alimentos para el control de calidad.
- Aplicación de tratamientos físicos y químicos de conservación, higienización y regeneración de los alimentos.
- Gestión de documentación sanitaria.
- Realización de técnicas de prevención en odontología.
- Identificación y manipulación de materiales, instrumentos y equipos de odontoestomatología.

Especialidad: Procesos de Gestión Administrativa.

El Tribunal realizará una prueba práctica, dividida en dos partes:

Primera Parte:

El Tribunal propondrá para su realización los ejercicios que estime convenientes elegidos de entre las siguientes materias:

1. Constitución de la empresa. Trámites administrativos de creación de una empresa. Trámites fiscales generales y de inicio de la actividad. Trámites laborales.
2. La comunicación escrita en la empresa.
3. Proceso de compras en empresas industriales, comerciales y de servicio. Políticas de compras: Parámetros de decisión. Costes de aprovisionamiento. Etapas del proceso de compras. Petición de precios y ofertas. Selección de ofertas y proveedores. Formulación de pedidos. Control presupuestario en compras.
4. documentación relativa a la compraventa: Propuestas de pedido. Pedidos. Albaranes. Facturas. Contrato de compraventa. La letra de cambio y el cheque.
5. Existencias: Comerciales. Materias primas y otros aprovisionamientos. Productos en curso y terminados. Rotación de existencias. «Stock» óptimo y mínimo. Determinación de la cantidad económica de pedido y del período de reposición.
6. Valoración de existencias. Precio de adquisición. Cálculo del coste de producción. Criterios de valoración de existencias. Documentación y normalización de la gestión de almacén. Realización de inventarios.
7. Departamento de ventas: Etapas del proceso de ventas. Métodos de fijación de precios. Elaboración de ofertas. Promociones. Técnicas de venta aplicadas.
8. Impuestos en las operaciones de compraventa: El Impuesto sobre el Valor Añadido. Otros impuestos indirectos.
9. El proceso de contratación. Documentación relativa al proceso de contratación.
10. Cálculo y confección de nóminas y seguros sociales.
11. Análisis de la reglamentación reguladora de la utilización de los medios de transporte. Requisitos administrativos

necesarios para el transporte de mercancías peligrosas. Obtención de permisos.

12. Análisis de la normativa reguladora de la contratación de cargas en las distintas modalidades de transporte. Tributos, tipos impositivos, sistemas de tarifas y facturación en las operaciones de transporte. El seguro en los distintos medios de transporte. Los costes de explotación en una empresa de transporte.

Segunda parte:

El Tribunal propondrá para su realización los ejercicios que estime convenientes, utilizando en el ordenador las aplicaciones informáticas siguientes:

1. Procesadores de texto: diseño de documentos. Funciones de edición. Procedimientos de trabajo con varios textos. Inserción de gráficos. Índices y sumarios. Macros. Procedimientos de protección de archivos. Control de impresión. Configuración de la impresora. Importación/exportación de datos.

2. Hojas de cálculo: Estructura y funciones. Diseño y formato de las hojas. Funciones y fórmulas. Referencia a otras celdas. Macros. Tipos de gráficos. Gestión de archivos. Impresión. Importación/exportación de datos.

3. Bases de datos: Tipos, estructuras y operaciones. Sistemas de gestión de bases de datos: funciones y tipos. Bases de datos relacionales: diseño. Estructura. Operaciones. Lenguaje SQL. Diseño de programas. Importación/exportación de datos.

4. Programas gráficos y de autoedición. Tipos de gráficos. Procedimientos de diseño y presentación. Integración de gráficos en documentos.

Será necesaria la utilización compartida de recursos, ficheros y datos entre las aplicaciones informáticas, así como transmisión de datos en las redes informáticas.

Especialidad: Servicios a la Comunidad.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

El ejercicio práctico tendrá por objeto el desarrollo de un caso práctico que se enmarcará en algunos de los siguientes supuestos:

- Proponer y desarrollar un programa de modificación de conducta ante un comportamiento problemático determinado.
- Diseñar un proyecto de educación para la salud en la Escuela Infantil.
- Diseñar una estrategia de actuación para facilitar el período de adaptación del niño a la Escuela Infantil.
- Diseñar un proyecto de intervención en unidades de convivencia.
- Diseñar un proyecto de intervención en el ámbito del ocio y del tiempo libre.
- Diseñar un proyecto de animación a la lectura.
- Diseñar un proyecto de funcionamiento anual de una ludoteca que contemple objetivo, metodología, recursos, etc.
- Diseñar un programa para desarrollo y adquisición de hábitos de autonomía personal en niños, utilizando el juego como recurso.
- Organizar un domicilio ante un discapacidad determinada.
- Diseñar un proyecto de inserción ocupacional.

Especialidad: Servicios de Restauración.

El Tribunal elegirá entre algunas de las prácticas siguientes:

- Planificación de los recursos humanos y materiales para un determinado servicio.
- Montaje de diferente servicio, presentación de un plano de distribución y justificación.

- Realización de operaciones de servicios en diversas modalidades.

- Preparación y presentación de bebidas, realización de la ficha técnica de elaboración.

- Evaluación y descripción, por medio de la degustación, de las características de una bebida alcohólica y no alcohólica, sus condiciones de conservación y servicio.

- Elaboración de un plato a la vista del cliente.

- Propuesta de menú para caso específico.

Una vez finalizada la prueba, se podrá solicitar al opositor la justificación de trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico, así como la utilización del software específico.

Especialidad: Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

El ejercicio práctico constará de algunos de los siguientes supuestos:

1. Uno o varios ejercicios sobre sistemas operativos monousuario y multiusuarios (se elegirán preferentemente los de más amplia difusión en el momento de la oposición): Aplicación de algoritmos de gestión CPU, gestión de memoria, problemas de concurrencia o exclusión mutua, sistemas de gestión de archivos, diseño de scripts de SHELL de UNIX/LINUX o/y otro sistema operativo monousuario actual.

2. Ejercicio de programación estructurada u orientada a objetos que incluya utilización de recursos del sistema operativo (Windows, Linux), implementado en C++ usando módulo (funciones y/o clases) en su desarrollo.

El ejercicio debe ser diseñado atendiéndose a las reglas de calidad del software: Fiabilidad, mantenibilidad, disponibilidad, modificabilidad, generalidad, reusabilidad, integridad, eficiencia, compatibilidad, portabilidad, verificabilidad, robustez, facilidad de uso.

3. A partir de unas especificaciones y requerimientos dados: Realizar el modelado de datos conceptual con el modelo entidad/interrelación y a partir de este construir el modelo relacional en 3FN, incluyendo el grafo relacional, y la definición del Esquema Lógico Estándar en SQL.

Especialidad: Soldadura.

El Tribunal planteará algunas de las siguientes prácticas:

Primera. Construcción de calderería o estructura metálica, efectuándose algunas de las siguientes operaciones:

- Elaboración del proceso del trabajo.
- Desarrollo y/o trazado de los elementos estructurales o de calderería especificados en plano.
- Cortado y/o conformado.
- Montaje de elementos.
- Realización de las uniones de acuerdo con las especificaciones indicadas en el plano.

Segunda. Aplicación de técnicas de unión por soldadura.

- Especificación del procedimiento de soldadura de acuerdo con el código de fabricación indicado en la documentación entregada.

- Realización de una unión por soldadura, aplicando el procedimiento especificado.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

Especialidad: Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.

Pruebas puramente prácticas individuales con registro: Tales como toma de fotografía y videografía.

Prueba escrita práctica (escaleta de programa, esquemas de iluminación, etc.).

Prueba teórica (tipo test relacionada con las prácticas).

Pruebas sin registro con la asistencia del Tribunal (enfaseado de cámara, realización, etc.).

592. CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad: Alemán.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

Traducción al alemán sin diccionario de un texto o textos, con un total de entre 350 o 450 palabras, al castellano de nivel estándar y respuesta en alemán a cinco cuestiones gramaticales, léxicas o de análisis del discurso en relación con la impartición del currículo de la materia.

Especialidad: Francés.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

Traducción al francés sin diccionario de un texto o textos, con un total de entre 350 o 450 palabras, al castellano de nivel estándar y respuesta en francés a cinco cuestiones gramaticales, léxicas o de análisis del discurso en relación con la impartición del currículo de la materia.

Especialidad: Inglés.

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el Tribunal.

Traducción al inglés sin diccionario de un texto o textos, con un total de entre 350 o 450 palabras, al castellano de nivel estándar y respuesta en inglés a cinco cuestiones gramaticales, léxicas o de análisis del discurso en relación con la impartición del currículo de la materia.

594. CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Especialidades instrumentales: (404) Clarinete, (410) Flauta Travesera, (419) Oboe, (423) Piano, (424) Saxofón, (428) Trompeta, (431) Viola, (433) Violín y (434) Violoncello.

Interpretación, durante un tiempo mínimo de veinte y máximo de treinta minutos, de un programa de concierto elegido por el/la opositor/a en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. El/la opositor/a interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que el Tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad de los/las opositores/as aportar el acompañamiento que precisen. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

Análisis formal, estético y didáctico, de una obra o fragmento escrita para el instrumento y propia del grado medio, propuesta por el Tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el opositor deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con un/una alumno/a (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El/la opositor/a deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al/la alumno/a en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio el/la opositor/a dispondrá de un máximo de una hora y de un tiempo máximo de quince minutos para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Especialidad: (412) Fundamentos de Composición.

Realización de un trabajo escrito a partir de un arranque, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal. El tiempo máximo para la preparación de esta prueba será de diez horas.

Análisis formal, estético y didáctico, de una obra o fragmento propuesta por el Tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el/la opositor/a deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con un alumno/a. El/la opositor/a deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al/la alumno/a en la realización de la misma. Para la realización de este ejercicio el opositor dispondrá de una hora y de un tiempo máximo de quince minutos para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Especialidad: (435) Danza Española.

Impartir una clase mediante el montaje de una variación sobre ejercicios que el Tribunal indique de escuela bolera, y/o de danza estilizada, y/o de una danza popular. El/la opositor/a deberá realizar un análisis técnico del montaje y de los distintos elementos que lo componen y planteará los cursos en que podría utilizarse el montaje realizado, los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles a los/las alumnos/as en su realización. Los/las opositores/as responderán a las preguntas que formule el Tribunal. La clase, que tendrá una duración máxima de media hora, permitirá comprobar la práctica docente del/de la opositor/a, así como el conocimiento de la materia que va a impartir, y su capacidad para transmitir los conocimientos a los/las alumnos/as. El/la opositor/a dispondrá de una hora para la preparación de este ejercicio.

Especialidad: (436) Danza Clásica.

Impartir una clase mediante el montaje de diversas variaciones sobre ejercicios que el Tribunal indique, con los tiempos musicales adecuados. El/la opositor/a deberá realizar un análisis técnico de las mismas y de los distintos pasos que las componen y planteará los cursos en que podría utilizarse el montaje realizado, los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles a los alumnos en su realización. Los/las opositores/as responderán a las preguntas que formule el Tribunal. La clase, que tendrá una duración máxima de media hora, permitirá comprobar la práctica docente del/de la opositor/a, así como el conocimiento de la materia que va a impartir, y su capacidad para transmitir los conocimientos a los alumnos. El/la opositor/a dispondrá de una hora para la preparación de este ejercicio.

Especialidad: (437) Danza Contemporánea.

Impartir una clase mediante el montaje de diversas variaciones sobre ejercicios que el Tribunal indique, con los tiempos musicales adecuados. El/la opositor/a deberá realizar un análisis técnico de las mismas y de los distintos pasos que las componen y planteará los cursos en que podría utilizarse el montaje realizado, los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles a los/las alumnos/as en su realización. Los/las opositores/as responderán a las preguntas que formule el Tribunal. La clase, que tendrá una duración máxima de media hora, permitirá comprobar la práctica docente del/de la opositor/a, así como el conocimiento de la materia que va a impartir, y su capacidad para transmitir los

conocimientos a los/las alumnos/as. El/la opositor/a dispondrá de una hora para la preparación de este ejercicio.

Especialidad: (438) Flamenco.

Impartir una clase mediante el montaje de dos palos flamencos propuestos por el Tribunal. El/la opositor/a deberá realizar un análisis técnico del montaje y de los distintos elementos que lo componen y planteará los cursos en que podría utilizarse el montaje realizado, los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos

para su evaluación y mínimos exigibles a los alumnos en su realización. Los/las opositores/as responderán a las preguntas que formule el Tribunal. La clase, que tendrá una duración máxima de media hora, permitirá comprobar la práctica docente del/de la opositor/a, así como el conocimiento de la materia que va a impartir, y su capacidad para transmitir los conocimientos a los/las alumnos/as. El/la opositor/a dispondrá de una hora para la preparación de este ejercicio. Tanto el/la guitarrista acompañante de flamenco y como el/la cantaor/a, se pondrán a disposición de los/las opositores/as. No obstante, cada opositor/a podrá aportar el acompañamiento que precise.

ANEXO VII

(Declaración Jurada/Promesa)

D/D^a

con domicilio en

y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Profesores de

....., que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y, en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no se encuentra sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En a de de 2004.

Fdo.:.....

ANEXO VIII

Requisitos que debe reunir la programación didáctica presentada por los/las opositores/as para la realización de la segunda prueba de la fase de oposición.

La citada programación estará referida a un curso académico de un nivel determinado de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, enseñanzas de Escuelas Oficiales de Idiomas y enseñanzas de Conservatorios de Música y Artes Escénicas.

Para las enseñanzas de la formación profesional específica la programación estará referida a uno de los módulos de ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente la especialidad del profesorado y que esté asociado al perfil profesional correspondiente. No se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo.

En la especialidad de Formación y Orientación Laboral la programación estará referida a los módulos de formación y orientación laboral, al de relaciones en el entorno de trabajo, al de relaciones en el equipo de trabajo o al de administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.

En la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria la programación didáctica será sustituida por un plan de actuación del Departamento de Orientación en un IES o el Plan General de Actuación de un E.O.E.

La programación, en las especialidades de Idioma Extranjero del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y las

especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, deberá ser escrita en el idioma correspondiente.

La programación deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Objetivos.
- b) Contenidos: Como mínimo estarán divididos en 15 unidades didácticas numeradas.
- c) Metodología.
- d) Criterios de Evaluación.
- e) Atención a los alumnos con características educativas específicas.
- f) Bibliografía de aula y de departamento.

Esta programación deberá entregarse a los tribunales, antes de la realización de la segunda prueba, en el plazo que se establece en la Orden de Convocatoria. Al formar parte de una de las pruebas de la oposición no se devolverá a los/las opositores/as hasta la finalización del procedimiento selectivo. Toda la documentación presentada quedará en poder de la Administración convocante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constará de un máximo de 60 folios (sin incluir los anexos) DIN-A4, escrita en una cara de un folio, a doble espacio y con tamaño de letra 12.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
CONVOCATORIA 2004ANEXO IX
(ANVERSO)Provincia donde
desea realizar la
prueba

Nº de Orden

Motivo de Exclusión

A rellenar por la Administración

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN
CONVOCATORIA PARA:INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE ☐RESERVA DE DISCAPACIDAD ☐MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A ☐ADQUISICIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES ☐N.I.F / N.I.E. / PASAPORTE O DOCUMENTO
ANÁLOGO PARA EXTRANJEROS/AS

Nacionalidad

1. CUERPO Y ESPECIALIDAD

1.1 Cuerpo

Cód.

1.2 Especialidad

Cód.

Nombre 1.3 Sólo para Funcionarios/as que participan en
el procedimiento de adquisición de nuevas
especialidades.Nº de registro personal

2. DATOS PERSONALES

2.1. Primer apellido

2.2. Segundo Apellido

2.3. Nombre

2.4. Fecha de nacimiento

2.5. Discapitado/a (En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo)

2.6. Sexo

MUJER ☐HOMBRE ☐2.7. Exento/a realización
prueba de conocimiento
del Castellano ☐

2.8. Teléfono (con prefijo)

2.9. Domicilio: calle o plaza y número

2.10. Localidad

2.11. Código postal

2.12. Provincia

2.13. Dirección de Correo Electrónico

3. DATOS ACADÉMICOS

3.1. Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo

3.2. Fecha obtención

3.3. Centro de expedición

3.4. CAP

4. SERVICIOS EFECTIVOS COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA (Sólo para movilidad del grupo B al A)

4.1. Cuerpo de origen

4.2. Especialidad

4.3. Tiempo de Servicio

5. SÓLO PARA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

5.1. Cuerpo

Datos de destino: Nombre del Centro

Especialidad

Localidad y Provincia

6. CONSIGNAR EL CÓDIGO NUMÉRICO DEL MODELO 046 DE LIQUIDACIÓN DE TASAS

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que la titulación que figura en el campo 3.1 coincide con una de las recogidas en la convocatoria, y que reúne las condiciones para el ingreso en la Función Pública señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

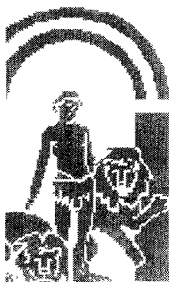
En

a

de

de 2004

Firma



DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

Lea las instrucciones al dorso antes de cumplimentar esta solicitud.

DNP-01-2004

Código de Cuerpo: 590**Profesores de Enseñanza Secundaria**

Código de especialidades:

003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas.
009	Dibujo
010	Francés.
011	Inglés
016	Música.
017	Educación Física.
018	Psicología-Pedagogía.
019	Tecnología
061	Economía
101	Administración de Empresas.
104	Construcciones Civiles y Edificac.
105	F.O.L
106	Hostelería y Turismo.
107	Informática.
108	Intervención Sociocomunitaria
111	Organización Proc. Mant. de Vehículos.
112	Org. y Proyec.Fabricación Mecánica
113	Org. y Proyec. S. Energéticos
115	Proc. Producción agraria.
117	Proc. Diag. Clín. y Prodt. Ortopr.
118	Procesos Sanitarios
124	Sistemas Electrónicos.
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.

**ANEXO IX
(REVERSO)****Código de Cuerpo: 591****Profesores Técnicos de Formación Profesional**

Cód. de especialidades:

201	Cocina y Pastelería.
203	Estética
204	Fabric. e Instalaciones Carpintería y Mueble
205	Inst. y Manten. Equip. Térmicos y de Fluidos
206	Instalaciones Electrotécnicas
216	Operaciones y Equipos de Produc. Agraria
218	Peluquería
219	Proc. Diagnóstico Clínicos y Ortoprotésicos
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
225	Servicios a la Comunidad
226	Servicios de Restauración
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
228	Soldadura
229	Téc. y Procedimiento de Imagen y Sonido

Código de Cuerpo: 592**Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas**

Cód. de Especialidades

001	Alemán
008	Francés
011	Inglés

Código de Cuerpo: 594.**Profesores de Música y Artes Escénicas**

Cód de especialidades:

404	Clarinete
410	Flauta Travesera.
412	Fundamentos de Composición
419	Oboe
423	Piano
424	Saxofón
428	Trompeta
431	Viola
433	Violín
434	Violoncello
435	Danza Española
436	Danza Clásica
437	Danza Contemporánea
438	Flamenco

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- Provincia donde se desea realizar la prueba. Consignar el código de la provincia elegida, sin que ello suponga necesariamente su realización en ella.

Almería (04), Cádiz (11), Córdoba (14), Granada (18), Huelva (21), Jaén (23), Málaga (29), Sevilla (41)

2.- La solicitud se rellenará con letras mayúsculas. NO OLVIDE FIRMAR LA SOLICITUD.

3.- Apartados de participación: Marcar con una X el turno por el que se participa .

4.- Apartados 1.1 y 1.2 : Consignar el nombre del Cuerpo y Especialidad del mismo por los que participa, conforme a los datos que se indican arriba.

5.- Apartado 2.5 : Marcar con una X si solicita adaptación de tiempo y medios y adjuntar instancia indicando discapacidad y adaptaciones que solicita.

6.- Apartado 2.7 : Marcar con X si no posee nacionalidad española y está exento/a de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano. Debe adjuntar a esta solicitud documentación acreditativa de la exención.

7.- Apartado 2.11: Consignar el código postal de la localidad de domicilio.

8.- Apartados 3.1, 3.2 y 3.3 : Indicar claramente el título que se alega para el ingreso en el Cuerpo, Centro y fecha de expedición. Si la titulación ha sido obtenida en el extranjero, adjuntar copia de la Resolución de homologación.

9.- Apartado 3.4 : Sólo para los/las que participan por el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Marcar con una X si se está en posesión del C.A.P. o dispensado del requisito conforme establece la Orden de Convocatoria.

10.- **Todos los/las participantes:** Adjuntar a la solicitud dos fotocopias del D.N.I o Documento que acredite su nacionalidad en el caso de aspirantes que no posean la nacionalidad española.

11.- **Turno de reserva de discapacitados :** Adjuntar declaración expresa de estar incluido en lo previsto en el apartado 2.3 de la Orden de Convocatoria.

12.- **Turno libre , movilidad del grupo B al A).** Tasas : Adjuntar a la solicitud el original del resguardo acreditativo del abono de la tasa (Modelo 046).

13.- Apartado 6 : Consignar el código numérico del apartado 01 del modelo 046.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 2004.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de marzo de 2004.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 7.650.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 18.075.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,415.
Pagarés a seis (6) meses: 98,905.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,885.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,017%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,033%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2,062%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,419.
Pagarés a seis (6) meses: 98,910.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,890.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Dirección General de Comunidades Andaluzas, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 98, de 22 de agosto), se regula la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 19 de julio de 1983, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones que, en el marco del programa 31 K Comunidades Andaluzas aplicaciones presupuestarias 01.11.00.01.00.487.01, 01.11.00.01.00.785.00 y 01.11.00.01.00.465.00, han sido concedidas a las Asociaciones y Federaciones inscritas como Comunidades Andaluzas en el Registro de Comunidades Andaluzas habilitado al efecto, así como a las Entidades Locales ubicadas fuera y dentro de Andalucía que se recogen en el Anexo y en las cuantías que en los mismos se detallan.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- La Directora General, Silvia López Gallardo

ANEXO

Nº REGISTRO	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN	TOTAL
2	ANDALUCÍA EN TOULOUSE	TOULOUSE	3.650,00
4	CASA DE ANDALUCÍA EN ALCALA DE HENARES	ALCALA DE HENARES	5.106,44
5	CASA DE ANDALUCÍA EN LEGANES	LEGANES	7.948,00
6	CASA DE ANDALUCÍA EN BARCELONA	BARCELONA	4.493,39
8	CENTRO CULTURAL CASA ANDALUCÍA	POLINYA	2.900,00
9	CENTRO CULTURAL ANDALUZ VICENTE ALEIXANDRE	SANT JOAN DESPI	5.250,00
10	CASA DE ANDALUCÍA DE PORTUGALETE	PORTUGALETE	5.611,50
14	CENTRO CULTURAL RECREATIVO CASA DE ANDALUCÍA	CANOVELLES	4.050,00
15	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA	CATARROJA	6.090,00
17	CASA CULTURAL DE ANDALUCÍA EN PUERTO DE SAGUNTO	PUERTO SAGUNTO	6.475,00

Nº REGISTRO	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN	TOTAL
18	CENTRO ANDALUZ DE BERNA	BERNA,9	3.015,00
20	CASA DE ANDALUCÍA DE MATARO	MATARO	3.288,00
21	CASA ANDALUZA DE SESTAO 'EL OLIVO'	SESTAO	3.250,00
22	CENTRO ANDALUZ CULTURAL ARTÍSTICO MANUEL DE FALLA	BARCELONA	10.700,00
23	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ALFAFAR	ALFAFAR	7.640,00
24	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE QUART DE POBLET	QUART DE POBLET	4.865,00
25	CASA DE ANDALUCÍA EN PARLA	PARLA	6.050,00
27	CASA DE ANDALUCÍA EN GETAFE	GETAFE	6.075,00
28	CENTRO ANDALUZ COMARCA DE ESTEPA Y SIERRAS DEL SUR	BARCELONA	1.860,00
29	CENTRO ANDALUZ BLAS INFANTE BAIX LLOBREGAT	CORNELLA DE LLOBREGAT	1.730,00
30	CASA DE ANDALUCÍA EN LA LLAGOSTA	LA LLAGOSTA	3.150,00
31	CASA DE ANDALUCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO	LLODIO	4.233,85
32	ASOCIACIÓN ANDALUZA HIJOS DE ALMACHAR	BARAKALDO	8.200,00
33	ALMENARA, SOCIEDAD CULTURAL ANDALUZA	BARCELONA	6.450,00
34	CASA DE ANDALUCÍA EN VALLADOLID	VALLADOLID	7.290,00
37	PEÑA CULT. RECREAT. ANDALUZA RAÍCES DEL SUR	SANTA COLOMA DE GRAM.	1.050,00
38	CASA DE ANDALUCÍA EN SENTMENAT	SENTMENAT	4.430,00
39	CASA REGIONAL ANDALUZA-CENTRO CULTURAL DE FUENLABRADA	FUENLABRADA	6.710,00
41	CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA	TERUEL	7.680,00
42	CENTRO ANDALUZ	ALFAFAR	7.218,55
43	CASA ANDALUCÍA DE ALCOY	ALCOY	2.808,00
47	CASA DE ANDALUCÍA EN PINTO	PINTO	9.267,12
48	CENTRO CULTURAL ANDALUZ SÉNECA	VITORIA-GASTEIZ	15.037,00
50	CASA CULTURAL ANDALUZA EN ALCORCÓN	ALCORCÓN	6.700,00
52	CASA DE ANDALUCÍA EN ZARAGOZA	ZARAGOZA	9.780,00
54	CASA DE ANDALUCIA DE TARRAGONA Y PROVINCIA	TARRAGONA	3.845,00
55	CENTRO ANDALUZ-CASA DE HUELVA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	5.650,00
56	CÍRCULO ANDALUZ DE SAN JUAN	RIVADAVIA	4.000,00
57	CASA DE ANDALUCÍA DE GAVÁ	GAVA	4.581,00
58	CASA DE ANDALUCÍA COMARCA DEL GARRAF	LES ROQUETES ST. P.RIBES	4.061,00
59	CASA DE ANDALUCÍA EN LOGROÑO	LOGROÑO	8.550,00
60	CENTRO ANDALUZ DE BARAKALDO	BARAKALDO	10.576,20
62	ASOC.DE AMIGOS DE LA CULTURA ANDALUZA EN TORRENT	TORRENT	2.435,00
66	CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA EN ARGANDA DEL REY	ARGANDA DEL REY	6.408,00
68	CASA DE ANDALUCÍA DE BLANES	BLANES	8.526,00
69	CASA DE CÁDIZ-ASOCIACIÓN ANDALUZA	BARCELONA	4.192,50
70	CASA DE ANDALUCÍA DEL PRAT DE LLOBREGAT	EL PRAT DE LLOBREGAT	8.500,00
71	CENTRO POPULAR ANDALUZ	SANT CUGAT DEL VALLES	3.710,00
72	PEÑA FLAM. ANDALUZA CULT. RECREAT. DE Cerdanyola	CERDANYOLA DEL VALLES	14.300,00
75	PEÑA ANDALUZA JUAN DE ARCOS	BADALONA	1.551,00
76	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA CIUDAD FALLERA	VALENCIA	4.295,00
78	CENTRO ANDALUZ CASA DE HUELVA	BADALONA	5.050,00
79	RINCÓN FAMILIAR ANDALUZ	BUENOS AIRES	12.114,00

Nº REGISTRO	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN	TOTAL
80	ASOCIACIÓN ANDALUZA CASA DE CÓRDOBA EN MADRID	MADRID	5.000,00
81	CENTRO CULT. AND. Hª Nª. Sª. DEL ROCIO ROCIEROS DE CARMONA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	2.816,00
82	HERMANDAD ROCIERA ANDALUZA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	1.100,00
84	ANDALUCÍA HOY EN PARIS	PARIS	2.950,00
86	PEÑA CULT. FLAMENCA RECREATIVA ANDALUZA ANTONIO MAIRENA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	2.705,00
87	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA CASA DE CÓRDOBA	BADALONA	1.013,70
88	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA EL VENDRELL	EL VENDRELL	5.100,00
89	CENTRO CULT. ROCIERO ANDALUZ NUESTRA SRA DE LA ESPERANZA	BADALONA	2.106,57
92	PEÑA CULT. ANDALUZA FOLKLOR. RECR.T. LOS AFICIONAOS	CORNELLA DE LLOBREGAT	1.800,00
95	CASA CULTURAL RECREATIVA ANDALUCÍA Y CATALUÑA	BADALONA	1.670,00
96	CASA DE ANDALUCIA	CASTELLBISBAL	1.709,48
97	PEÑA CULTURAL ANDALUZA "GENTE DEL PUEBLO"	SANTA COLOMA DE GRAM.	1.356,00
98	CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA EN MANRESA	MANRESA	3.830,00
99	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "LA ALCAZABA"	RUBI	2.837,00
101	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA AMIGOS DE ISLA CRISTINA	BARCELONA	5.950,00
103	CASA DE ALMERÍA EN BARCELONA ASOCIACIÓN ANDALUZA	BARCELONA	5.308,70
106	CASA DE GRANADA CULT. ANDALUZA VALLES OCCIDENTAL	BARBERA DEL VALLES	2.126,00
107	HERMANDAD ROCIERA ANDALUZA LAS MARISMAS	SANTA COLOMA DE GRAM.	900,00
108	GAVELLAR CASA DE ÚBEDA-ASOCIACIÓN ANDALUZA	MADRID	4.250,00
110	CASA DE ANDALUCÍA DE LA HUERTA NORTE DE MASSAMAGRELL	MASSAMAGRELL	3.406,15
111	CASA DE ANDALUCÍA EN BENIDORM	BENIDORM	4.561,00
112	CASA DE ANDALUCÍA	VALENCIA	8.863,00
114	ASOCIACIÓN HIJOS DE ANDALUCÍA EN SANTURCE	SANTURTZI	7.284,00
116	CASA COMARCAL DE ANDALUCÍA	ANDORRA	6.000,00
118	PEÑA ARTE Y CULTURA DE ANDALUCIA	KOEKELBERG	5.850,00
121	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE NIMES	NIMES	2.535,00
124	CENTRO ANDALUZ SOCIO-CULTURAL Y DEPORTIVO	SAN RAFAEL	5.650,00
125	CASA DE ANDALUCÍA EN VALDEMORO	VALDEMORO	5.100,00
130	CASA DE ANDALUCIA DE L'ALT PENEDES	STA. MARGARIDA I ELS M.	2.550,00
132	CENTRO CULTURAL ANDALUZ	MONTORNES DEL VALLES	3.400,00
135	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA	ALDAIA	3.408,04
136	CASA DE ANDALUCÍA-ASOCIACIÓN CULTURAL DE SILLA	SILLA	4.041,91
137	UNIÓN CULTURAL ANDALUZA BARRIO DEL CRISTO	ALDAYA (Bº CRISTO)	3.320,00
138	CENTRO CULTURAL ANDALUZ	DURANGO	7.671,21
145	ASOCIACIÓN CULTURAL CASA DE ANDALUCÍA DE CACERES	CÁCERES	5.800,00
146	CASA ANDALUCÍA	VIGO	6.992,00
147	CENTRO ANDALUZ CULT. Y DEPORTIVO PEÑARROYA	VILVOORDE	10.950,00
151	CENTRO CULTURAL ANDALUZ RAFAEL ALBERTI	VILANOVA I LA GELTRU	950,00
152	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA HIJOS DE PARADAS	HOSPITALET DE LLOBREGAT	3.303,00
153	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA CASA DE SEVILLA	SANT BOI DE LLOBREGAT	3.790,00
157	CENTRO CULTURAL GARCÍA LORCA-ASOCIACIÓN ANDALUZA	BARCELONA	7.020,00
159	UNIÓN CULTURAL ANDALUZA	MARTORELLES	1.022,00
160	CENTRO CULT. ANDALUZ COLONIA EGABRENSE Nª Sª Mª STMA.SIERRA	SANTA COLOMA DE GRAM.	7.805,00

Nº REGISTRO	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN	TOTAL
163	CASA DE ANDALUCIA EN COSLADA	COSLADA	7.677,50
164	COMUNIDAD ANDALUZA DE ELCHE	ELCHE	3.163,00
165	CENTRO ANDALUZ DE MENDOZA	MENDOZA	1.860,00
166	AGRUPACIÓN ANDALUZA	ROSARIO	11.800,00
170	CASA DE ANDALUCÍA EN LA CORUÑA	LA CORUÑA	10.082,00
171	CASA DE CÁDIZ DEL PRAT-CENTRO CULTURAL ANDALUZ	EL PRAT DE LLOBREGAT	4.130,00
172	ASOCIACIÓN ANDALUZA COFRADÍA 15+1	HOSPITALET DE LLOBREGAT	3.648,00
174	CASA DE ANDALUCÍA EN BENICARLO	BENICARLO	4.666,00
176	PEÑA ANDALOUSE GUAZAMARA	TARBES	6.400,00
180	CASA DE ANDALUCIA EN ALICANTE "JUAN RAMON JIMENEZ"	ALICANTE	7.555,00
183	ASOCIACIÓN ANDALUZA ROCIERA	MONTCADA	4.790,00
184	CASA DE ANDALUCÍA	COMODORO RIVADAVIA	7.375,00
185	CENTRO ANDALUZ SOCIAL, CULTURAL RECREATIVO	COMODORO RIVADAVIA	2.390,00
186	CENTRO ANDALUZ DEL MAR DEL PLATA	MAR DEL PLATA	9.500,00
187	CENTRO ANDALUZ DE CÓRDOBA	CORDOBA	3.550,00
189	ASOCIAC. UNIÓN ANDALUZA HDAD VG. DE LA ROCINA DE BARCELONA	SAN ADRIAN DEL BESOS	1.800,00
192	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE NAZARET	VALENCIA	3.017,00
193	CENTRO ANDALUZ EN PUERTO RICO	SAN JUAN DE PUERTO RICO	6.330,00
195	CASA CULTURAL DE ANDALUCIA	TRES CANTOS	11.750,00
197	CENTRO CULTURAL ANDALUZ EN CASTELLÓN	CASTELLON	6.484,83
199	ASOCIACION ARTE ANDALUZ DE ESPAÑA FLAMENCA	CHATELAINE - GINEBRA	3.034,00
201	CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA EN HUESCA	HUESCA	2.245,00
204	GRUPO ANDALUZ DE MUNICH	MUNICH	3.650,00
206	CÍRCULO CULTURAL ANDALUZ DE LA PLATA	LA PLATA	7.418,00
212	CASA DE ANDALUCÍA DE MARTORELL	MARTORELL	2.653,00
213	CASA DE AND.DE PALAU DE PLEGAMANS	PALAU-SOLITA I PLEGAMANS	2.775,34
214	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE CANTABRIA	TORRELAVEGA	4.018,82
215	CENTRO CULTURAL ANDALUZ BLAS INFANTE	HOSPITALET DE LLOBREGAT	930,00
216	CENTRO CULT.RECREAT. ANDALUZ SIERRA NORTE (SEVILLA)	VILADECANS	3.358,00
217	CASA DE ANDALUCÍA EN VILLVERDE "LOS PALACIOS"	MADRID	1.620,00
219	CASA DE ANDALUCÍA EN NAVARRA	BERRIOZAR	18.750,00
220	CENTRO CULTURAL AL-ANDALUS	ARRASATE-MONDRAGON	8.770,00
225	CIRCULO FLAMENCO ANDALUZ	MATARO	2.316,81
226	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE ALCALÁ LA REAL Y COMARCA	TERRASSA	2.292,00
228	CENTRO CULTURAL DE ANDALUCÍA	REUS	1.810,00
232	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ONTINYENT	ONTINYENT	4.660,00
233	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA	TAVERNES BLANQUES	5.234,99
237	COLECTIVIDAD ANDALUZA DE CHILE	LAS CONDES	5.870,00
239	AGRUPACION CULTURAL ANDALUZA PEÑA FLAMENCA DE MANLLEU	MANLLEU	4.087,00
241	CENTRO CULTURAL ANDALUZ	ALAQUAS	4.837,00
242	CASA DE ANDALUCÍA EN DENIA	DENIA	3.870,00
245	ASOCIACIÓN ANDALUZA HIJOS DE ALMACHAR	CORNELLA DE LLOBREGAT	10.743,19
246	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ESPLUGUES	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	4.700,00

Nº REGISTRO	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN	TOTAL
247	PEÑA CULTURAL ANDALUZA LA MACARENA	RIPOLLET	662,00
248	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE TONA	TONA	1.010,00
250	CASA CULTURAL DE ANDALUCIA DEL ALTO EMPORDA	FIGUERAS	2.491,00
251	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA "EL ARENAL"	TORROELLA DE MONTGRI	2.150,00
253	CENTRO CULTURAL ANDALUZ	ERMUA	6.169,00
255	PEÑA ANDALUZA EN CALIFORNIA	SAN DIEGO-CALIFORNIA	6.161,00
256	CENTRO ANDALUZ DE LA HABANA	CIUDAD HABANA 2	7.850,00
258	CENTRO CULTURAL ANDALUZ PLAZA MACAEL	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	5.432,00
259	AGRUP. ANDALUZA S. SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS EN CATALUÑA	SABADELL	6.750,00
260	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE TORELLO	TORELLO	1.953,00
261	CASA DE ANDALUCÍA DE LLEIDA	LERIDA	7.790,00
262	CASA DE ANDALUCÍA EN REUS	REUS	7.026,00
263	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ALBAL	ALBAL	4.835,11
264	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA EL PUIG	EL PUIG	3.042,46
266	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "AMIGOS DEL SUR"	XIRIVELLA	4.116,15
268	CASA DE ANDALUCÍA DE MENORCA	MAHÓN	10.550,00
271	CASA DE ANDALUCÍA	LAS PALMAS	6.350,00
272	CENTRO ANDALUZ COMARCA DE LINARES	BARCELONA	4.772,22
273	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DEL BUEN PASTOR	BARCELONA	1.150,00
274	PEÑA FLAMENCA CULTURAL ANDALUZA BADIENSE	BADIA DEL VALLES	1.411,00
275	CASA DE BAENA ASOC. CULT. ANDALUZA EN CATALUNYA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	5.356,06
277	CENTRO CULT. ANDALUZ HERMANDAD NUESTRA SRA DEL ROCÍO	MATARO	1.950,00
278	CENTRO CULTURAL ANDALUZ CASA DE SEVILLA	EL PRAT DE LLOBREGAT	3.340,00
280	PEÑA CULT. FLAMENCA ANDALUZA CALIXTO SÁNCHEZ	RUBI	4.950,00
282	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA CASA DE GRANADA	SANT BOI DE LLOBREGAT	1.362,00
283	CENTRO CULTURAL ANDALUZ BRUMAS DEL ROCÍO	TERRASSA	7.022,02
285	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA AMIGOS DE ANDALUCÍA	VALENCIA	8.990,00
288	CASA DE ANDALUCÍA DEL CENTRO ESPAÑOL DE PARANÁ	CURITIBA	9.443,00
292	ASOCIACIÓN ANDALUZA NTA. SRA. DEL ROCÍO-S.RAFAEL ARCÁNGEL	SANTA COLOMA DE GRAM.	2.853,00
295	HDAD. ROCIERA AND. VIRGEN DEL ROCIO LA ESPERANZA	BADALONA	3.169,00
298	AGRUPACIÓN CULTURAL ANDALUZA DEL RIPOLLÉS	RIPOLL	1.990,00
299	AMIGOS DE LA CULTURA ANDALUZA	PUERTO SAGUNTO	6.012,00
302	CASA DE ANDALUCÍA EN SAN VICENTE ANTONIO MACHADO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	7.190,00
303	CENTRO CULT. AND. HDAD. ROCIERA PASTORA DEL ALBA	SAN ADRIAN DEL BESOS	1.441,50
305	CASA DE ANDALUCÍA EN MADRID CAPITAL	MADRID	6.130,00
306	HERMANDAD ROCIERA ANDALUZA SANTO ÁNGEL	BARCELONA	550,00
308	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE CHARLEROI	GILLY	6.150,00
309	HERMANDAD ROCIERA ANDALUZA DE RUBÍ	RUBI	1.890,00
314	CENTRO ANDALUZ DE SANTANDER	SANTANDER	4.370,47
315	CASA CULTURAL ANDALUZA DE LA GARROTXA	OLOT	3.380,00
318	CENTRO CULTURAL ANDALUZ EN MARSELLA	MARSELLA	6.958,50
319	CENTRO CULT. ANDALUZ HDAD N°. S°. ROCÍO DIV. PASTORA	MATARO	1.652,00
323	ASOCIACIÓN CULTURAL DE RODEÑOS ANDALUCES EN CATALUÑA	MATARO	2.650,00

Nº REGISTRO	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN	TOTAL
324	HDAD. ANDALUZA NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE SABADELL	SABADELL	2.188,00
325	ASOC. ANDALUZA HDAD. DE LOS LOBEROS EN CATALUÑA	BARCELONA	1.695,00
326	SDAD. DE BENEFIC. DE NATURALES DE ANDALUCÍA Y DESCEND.	HABANA VIEJA 2-C. HABANA	6.820,00
329	HDAD. ANDALUZA LOS ROCIEROS DE BADÍA	BADIA DEL VALLES	935,00
331	ASOCIACIÓN ANDALUZA RAÍCES DE GENALGUACIL	BARCELONA	1.180,00
334	CASA CULTURAL SABOR ANDALUZ	MATARO	3.830,00
336	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE STA PERPETUA DE MOGODA	SANTA PERPET. DE MOGODA	3.150,00
337	CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA DE BURGOS	BURGOS	4.444,96
338	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA HERMANDAD LA ARMONIA	MATARO	1.790,66
340	CASA DE GRANADA, CULTURAL RECREATIVA ANDALUZA	BARCELONA	2.800,76
342	ASOCIACIÓN CULTURAL DE REQUENA AMIGOS DE ANDALUCÍA	REQUENA	6.134,00
344	CENTRO ANDALUZ VIRGEN DEL ROCÍO	ROSARIO	4.850,00
345	ASOCIACIÓN CULT. CASA DE ANDALUCÍA CAMP DEL TURIA-LLIRIA	LLIRIA	5.957,00
346	CENTRO CULTURAL ANDALUZ HDAD. ROMERA VIRGEN DE GRACIA	SABADELL	2.940,00
347	CENTRO CULTURAL RECREATIVO ANDALUZ LA ALHAMBRA	BARBERA DEL VALLES	3.050,00
350	C.C. CASA DE ANDALUCIA D' ANOIA EN VILANOVA DEL CAMI	VILANOVA DEL CAMÍ	2.580,00
352	ASOCIACION PEÑA CULTURAL FCA.ANDALUZA LUIS DE CORDOBA	ALMAZORA	5.295,00
354	CENTRO ANDALUZ TERTULIA FLAMENCA DE BADALONA	BADALONA	1.262,00
355	CENTRO CULTURAL ANDALUZ GARCIA LORCA DEL VENDRELL	EL VENDRELL	2.150,00
356	PEÑA AL'ANDALUS	AMBERES	14.800,00
357	HOGAR RECRVO. CULT. ANDALUCIA DE RIDDERKERK	RIDDERKERK	6.374,00
360	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA ZAMBRA	MIRANDA DE EBRO	3.069,53
361	CASA DE ANDALUCIA EN ARANJUEZ	ARANJUEZ	2.581,00
362	CASA DE ANDALUCIA DEL REAL SITIO DE S. FERNANDO DE HENARES	S. FERNANDO DE HENARES	2.651,00
363	ASOC. CULT. RAICES DE ANDALUCIA DE SAN ADRIAN	SAN ADRIAN	1.735,00
365	CASA DE ANDALUCIA EN CASTELLDEFELS	CASTELLDEFELS	3.351,00
366	TRIBUNA DE ANDALUCIA	MADRID	4.350,00
367	ASOCIACION ANDALUZA CENTRO CULTURAL GRANOLLERS	GRANOLLERS	4.761,90
369	CASA DE ANDALUCIA EN GANDIA	GANDIA	13.179,45
370	ASOCIACION ROCIERA ANDALUZA DE RUBI	RUBI	1.309,00
371	CASA DE ANDALUCIA EN CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	3.267,00
372	CASA DE ANDALUCIA-CALPE	CALPE	11.085,00
373	CENTRO ANDALUZ CASA DE PRIEGO DE CÓRDOBA EN TERRASSA	TERRASSA	1.900,00
376	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA CASA DE UTRERA EN CATALUÑA	BADALONA	4.720,00
377	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA "ADARVE"	PALMA DE MALLORCA	4.875,00
379	ASOCIACION CULTURAL ROCIERA ANDALUZA "FINO AZAHAR"	PUERTO SAGUNTO	2.311,11
381	CASA DE ANDALUCIA DE LA SIERRA NOROESTE DE MADRID	SOTO DEL REAL	4.610,00
382	ASOCIACION ANDALUZA ALJABIBE	MADRID	11.062,00
383	CASA DE ANDALUCIA EN ALBACETE	ALBACETE	4.487,00
384	CASA CULTURAL DE ANDALUCIA EN EL BIERZO	PONFERRADA	2.452,00
387	PEÑA FLAMENCA ANDALUZA HIJOS DE VELEZ	MONTPELLIER	2.225,00
389	ASOCIACION CULTURAL AL-ANDALUS EN BURGOS	BURGOS	6.000,00
390	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE MISLATA	MISLATA	3.362,00

Nº REGISTRO	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN	TOTAL
391	ASOCIACION ANDALUZA ALHAMBRA	AVIGNON	4.000,00
392	CENTRO ANDALUZ DEL PERU	JESUS MARIA	6.155,00
394	CENTRO SOCIAL CULTURAL ANDALUZ "FEDERICO GARCIA LORCA"	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	6.900,00
397	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ARJONILLEROS EN CATALUÑA	RUBI	1.050,00
398	ASOCIACION AMIGOS DE ANDALUCIA DE JAVEA	JAVEA	2.163,00
403	CENTRO CULTURAL DE ANDALUCIA EN MANRESA	MANRESA	2.789,00
404	HERMANDAD ANDALUZA N°. SRA. DEL ROCIO DE TERRASSA	TERRASSA	2.561,00
405	PEÑA ANDALUZA DE LIEJA	LIEJA	4.750,00
406	CENTRO CULTURAL ANDALUCIA DE BUENOS AIRES	SANTOS LUGARES	4.850,00
407	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE ALMUSAFES	ALMUSSAFES	1.971,00
501	FEDERACION DE ENTIDADES CULT. ANDALUZAS EN CATALUÑA (FECAC)	BARCELONA	63.912,00
503	FEDERACIÓN DE COMUNIDADES ANDALUZAS CENTRO ESPAÑA (FECACE)	MADRID	52.290,00
504	FEDERACIÓN DE ASOC. REG. AND. EN EUZKADI Gª LORCA	VITORIA-GASTEIZ	44.005,31
506	FEDERACION DE ASOC. CULT. ANDALUZAS EN BELGICA	BRUSELAS	19.170,46
507	FEDERACION DE ENTIDADES CULT. ANDALUZAS CC.AA.VALENCIANA	VALENCIA	39.653,03
508	FEDERACION DE ASOCIACIONES ANDALUZAS	MAR DEL PLATA	44.913,00
509	FEDERACIÓN DE ENTIDADES Y CENTROS ANDALUCES EN BALEARES	PALMA DE MALLORCA	15.556,73
510	FEDERACION COORDINADORA DE ENTIDADES ANDALUZAS	HOSPITALET DE LLOBREGAT	9.613,37
511	FEDERACIÓN ANDALUZA DE COMUNIDADES	BARCELONA	39.280,00

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se aprueba la transferencia, correspondiente a la Diputación Provincial de Jaén, en concepto de aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal en el ejercicio 2004.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales; el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, en su Título III, Capítulo II, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal para 2004, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como para la aportación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de enero de 2004,

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, por importe de 1.507.033,56 euros, correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al

Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para 2004, tramitando el gasto con carácter de gasto plurianual, comprometiéndose con cargo al ejercicio 2004 la cantidad de 1.130.275,17 euros, correspondiente al 75% de la aportación total y con cargo al ejercicio 2004 la cantidad de 376.758,39 euros, correspondiente al 25% restante.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.23.76512.81A.4, el gasto correspondiente a la citada transferencia para el ejercicio 2004, que se hará efectiva mediante el abono de su primer pago correspondiente al 75%, 1.130.275,12 C., librándose el 25% restante con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.23.76512.81A.O.2005, 376.758,39 C, en el ejercicio 2005.

Tercero. Los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme conforme a los arts. 45 y 46 de la Orden de 27 de enero de 2004. No obstante, y únicamente a los efectos de que por este órgano se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de materialización del segundo pago, la Excm. Diputación Provincial remitirá a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables pertinentes.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta

el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Jaén, 16 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002.

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
RS.0021.AL/03	GLOBAL SISTEM SOFTWARE, S.L.L.	9.000 Euros
RS.0025.AL/03	DO&PLA, S.COOP.AND.	9.000 Euros
RS.0061.AL/03	MULTISERVICIOS CARBONERAS, S.L.L.	9.000 Euros
RS.0065.AL/03	AUTOSERVICIOS RECHE, S.COOP.AND.	9.000 Euros
RS.0073.AL/03	AGUILA DE ACERO, S.L.L.	9.000 Euros

Almería, 15 de marzo de 2004.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de marzo de 2004, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Compañía de María de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Rodríguez Rodríguez y don Jesús Fernández Vila, en su calidad de Administradores Mancomunados de «Proyecto Jeyma, S.A.» nueva entidad titular de los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Compañía de María», con domicilio en Plaza Compañía de María, s/n de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en solicitud de cambio de titularidad de la «Orden Compañía de María Nuestra Señora» a favor de «Proyectos Educativos Jeyma, S.A.».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz.

Resultando que los centros con código 11005524, tienen autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil para 100 puestos escolares, 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares y 8 unidades de Educación Secundaria para 240 puestos escolares por Orden de 28 de noviembre de 1996 (BOJA de 26 de diciembre de 1996).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada, la titularidad de los Centros «Compañía de María», a favor de la «Orden Compañía de María Nuestra Señora».

Resultando que doña Eloisa Serna Muñoz, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Madrid don Martín María Recarte Casanova, cede la titularidad del referido centro a favor de «Proyecto Educativo Jeyma, S.A.» quedando repre-

sentada por don Manuel Rodríguez Rodríguez y don Jesús Fernández Vila, que la aceptan.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los Centros Privados «Compañía de María», que en lo sucesivo la ostentará «Proyecto Educativo Jeyma, S.A.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Compañía de María.
Código de Centro: 11005524.
Domicilio: Plaza Compañía de María, s/n.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Provincia: Cádiz.
Titular: Proyecto Educativo Jeyma, S.A.
Composición resultante: 4 unidades de Educación Infantil para 100 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Compañía de María.
Código de Centro: 11005524.
Domicilio: Plaza Compañía de María, s/n.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Provincia: Cádiz.
Titular: Proyecto Educativo Jeyma, S.A.
Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: Compañía de María.
Código de Centro: 11005524.
Domicilio: Plaza Compañía de María, s/n.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Provincia: Cádiz.
Titular: Proyecto Educativo Jeyma, S.A.
Composición resultante: 8 unidades de Educación Secundaria para 240 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Segundo. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Camino Bajo de Algarrobo, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) (VP 285/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Bajo de Algarrobo», en toda su extensión, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Bajo de Algarrobo», en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de octubre de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de mayo de 2001, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 y finalizaron el día 25 de septiembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 157, de 16 de agosto de 2002.

En el Acto de Apeo, se formularon alegaciones por parte de:

- Doña Elena Díez Vega, en nombre y representación de la Sociedad Azucarera Larios, S.A., manifiesta estar en desacuerdo con la intrusión que afecta a dicha sociedad, ya que en la descripción registral de la finca no figura como lindero vía pecuaria alguna, sino el camino de Algarrobo.

- Don Benjamín Faulí Perpiñá alega que el deslinde se está realizando en base a unos datos reflejados en unos planos cuyas coordenadas y datos topográficos se han tomado con anterioridad al inicio de las operaciones materiales de deslinde, lo que provoca indefensión a los posibles afectados.

- Don Augusto Santiago Salto manifiesta no estar de acuerdo con el deslinde por invadir una casa de su propiedad y que en su momento aportará documentación oportuna.

- Don José Luis Abad manifiesta que no está de acuerdo con el deslinde a la altura de la estaquillas 31D, 31I, 32D, 32D', 32D'' y 32I, por existir en la margen derecha un baldío, que según el alegante pertenece al Ministerio de Fomento, solicitando desplazar la vereda hacia dicho baldío.

- Don Luis García Parra, por su parte manifiesta desacuerdo con el deslinde, y será en la Exposición Pública cuando aporte la documentación que lo acredite.

- Don Rafael Sebastián Rojo Gil manifiesta no estar de acuerdo con la demarcación del eje actual de la realenga.

Las cuestiones planteadas por los arriba citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 62, de 1 de abril de 2003.

En dicha Proposición de Deslinde, dentro del período de Exposición Pública, se presentaron alegaciones de parte de:

- Don Plácido Jiménez Peláez, don José Ramos Jiménez, doña Olvido Ramos Robles, don Antonio Calzado Ramos, doña Remedios Recio Ramos, don Rafael Sebastián Rojo Gil y don Francisco Javier Cíezar Muñoz, en representación de ASAJA-Málaga, plantean las siguientes cuestiones:

1.^a Caducidad del expediente.

2.^a Falta de seguridad jurídica por cuanto que los datos en los que se apoyan los trabajos de deslinde no se tomaron en ese mismo acto. Incumplimiento de los arts. 19.5 y 19.3 del Reglamento de Vías Pecuarias.

3.^a Falta de notificación a los colindantes del comienzo de las operaciones materiales de deslinde.

4.^a Defectos en el acta de operaciones materiales que conforme al art. 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias, exige detallada referencia de los terrenos limítrofes, ocupaciones e intrusiones existentes.

5.^a Inexistencia de certificados de calibración de los aparatos utilizados en el deslinde.

6.^a Falta de notificación del trámite de audiencia, denegándose la posibilidad de formular alegaciones y proponer pruebas.

7.^a Inexistencia de referencia a vía pecuaria en la cartografía catastral, vuelo americano y planos del IGN.

8.^a En cuanto a los efectos y alcance del deslinde:

- Naturaleza posesoria del acto de deslinde.

- Valor de las inscripciones en el Registro de la Propiedad.

- Prescriptibilidad de las vías pecuarias.

9.^a Desarrollo del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.

10.^a Don Rafael Sebastián Rojo Gil manifestó en el acta de operaciones materiales de deslinde que no está de acuerdo con el eje actual de la vía pecuaria.

- Don Luis García Parra, alega lo que a continuación sigue:

1.^a La delimitación de la vía pecuaria es aleatoria, al no poder determinarse técnicamente con la exactitud aparen-

tada el trazado en base a unos planos que por su escala hacen imposible determinar por dónde discurría la vereda.

2.^a La finca que se ve afectada fue comprada a una persona, que por su profesión y edad, conocía perfectamente sus lindes, las cuales se pueden también acreditar mediante testimonio de los más viejos del lugar.

3.^a No le parece justo el trazado de la vía pecuaria, proponiendo desplazar la vereda por donde discurre según el alegante.

4.^a Que conforme a la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, las veredas no podrán tener una anchura superior a 20 metros.

- Doña Elena Díez Vega, en nombre y representación de la Sociedad Azucarera Larios, S.A. alega lo siguiente:

1.^a Falta de antecedentes sobre la existencia de vías pecuarias en el término municipal de Vélez-Málaga, consultados los Archivos de la Asociación de Ganaderos del Reino.

2.^a Que en la descripción registral de la finca propiedad del alegante no aparece como lindero vía pecuaria alguna, sino simplemente un «camino».

- Doña Carmen Elena García-Maldonado Sánchez, en nombre y representación de don Heliodoro Martín Díaz.

1.^a Existencia de error en el plano de la proposición de deslinde, referida a la titularidad de una parcela que aparece a nombre de una sociedad mercantil, cuando parte de ella es propiedad del alegante.

2.^a Que se compró la propiedad sin que conste referencia alguna a vía pecuaria, constando en catastro de rústica que la casa aparece fuera de la vía pecuaria.

El alegante cumple con el pago de impuestos sobre la propiedad, adjuntando pruebas documentales que lo acredita.

3.^a Que en su día el Ministerio de Industria autorizó la construcción de dos pozos, demostrándose que la Administración reconoce la propiedad de la finca en cuestión.

4.^a Que el nuevo trazado propuesto no coincide con el trazado del deslinde de 1999.

5.^a La construcción afectada por el deslinde data de 1900, por tanto es anterior a la Clasificación de 1964. Por otra parte, observando el terreno, la vereda no puede apartarse de un terreno apropiado para el paso, para introducirse en terrenos elevados o construcciones anteriores a 1964.

6.^a Solicita una comprobación «in situ», si lo expuesto no se considera suficiente.

Finalmente solicita modificación de la propuesta de deslinde, de manera que no afecte a los terrenos de su propiedad.

Las cuestiones planteadas por los citados en la relación anterior serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 4 de febrero de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Bajo de Algarrobo», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas por los interesados ya referidos, se contesta lo siguiente:

- Don Benjamín Faulí Perpiñá plantea las siguientes cuestiones:

1.^o En cuanto a que la planimetría utilizada y los datos topográficos han sido tomados con anterioridad al inicio de las operaciones materiales de deslinde, decir que los datos topográficos con los que se cuenta, con independencia del momento exacto en el que se realicen las operaciones materiales de deslinde, se comprueban sobre el terreno y constan en el expediente para que sean conocidos por todos los interesados, descartándose cualquier posibilidad de indefensión para los afectados.

En ningún caso se vulnera el art. 19 del Reglamento de Vías Pecuarias por el hecho de tener en cuenta datos obtenidos antes del Acuerdo de Inicio. Los interesados han podido estar presentes en la realización de las operaciones materiales, la toma de datos es un aspecto meramente técnico en el que no está previsto por la normativa vigente la intervención directa de los interesados.

- Don Augusto Santiago Salto manifiesta no estar de acuerdo con el deslinde por invadir una casa de su propiedad y que en su momento aportará documentación oportuna. Respecto de lo que se informa que no habiendo presentado documentación alguna que desvirtúe el trabajo de investigación realizado por los técnicos encargados de realizar el deslinde, nada se puede rebatir desde el punto de vista técnico o jurídico.

- Don José Luis Abad manifiesta desacuerdo con el deslinde, solicitando que se desplace hacia un baldío, respecto de lo cual hay que decir que la plasmación física del trazado de la vía pecuaria a deslindar, responde al acto administrativo de clasificación, el cual ha de considerarse firme y consentido, tal y como expone la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24 de mayo de 1999, resultando, por tanto, extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

- Don Rafael Sebastián Rojo Gil manifiesta no estar de acuerdo con la demarcación del eje actual de la realenga. A este respecto, no aportando pruebas que desvirtúen el trabajo de investigación realizado por los técnicos encargados de realizar el deslinde, nada se puede rebatir desde el punto de vista técnico o jurídico.

Dentro del período de Exposición Pública, se presentaron alegaciones de parte de:

- Don Plácido Jiménez Peláez, don José Ramos Jiménez, doña Olvido Ramos Robles, don Antonio Calzado Ramos, doña Remedios Recio Ramos, don Rafael Sebastián Rojo Gil y don Francisco Javier Cíezar Muñoz, en representación de ASAJA-Málaga, plantean las siguientes cuestiones:

1.^a Por lo que se refiere a la caducidad alegada, informar que ésta no se ha producido. Si bien inicialmente, el plazo

para resolver el expediente de deslinde es de 18 meses, siendo la Resolución de la Viceconsejería por la que se acuerda el inicio de fecha 15 de mayo de 2001. Con fecha 12 de noviembre de 2002, se acuerda la ampliación del plazo de resolución por 9 meses más, conforme al art. 21.4 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Posteriormente, con fecha 11 de julio de 2003, la propuesta de resolución de deslinde es sometida preceptivamente a informe del Gabinete Jurídico, dando cumplimiento de esta manera, al art. 20.3 del citado Reglamento, procediéndose por dicho motivo a la interrupción del plazo para resolver, hasta la emisión de dicho Informe, que se produce con fecha 4 de febrero de 2004, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 83.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, efectivamente, establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A este respecto se ha de sostener, que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público, que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

Respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1999, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde, no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

2.^a Los datos topográficos con los que se cuenta, con independencia del momento exacto en el que se realicen las operaciones materiales de deslinde, se comprueban sobre el terreno y constan en el expediente para que sean conocidos por todos los interesados. No se vulnera el art. 19 del Reglamento de Vías Pecuarias por el hecho de tener en cuenta los datos obtenidos antes del Acuerdo de Inicio. Los interesados han podido estar presentes en la realización de las operaciones materiales, la toma de datos es un aspecto meramente técnico

en el que no está previsto por la normativa vigente la intervención directa de los interesados.

3.^a En cuanto a la falta de notificación de las operaciones materiales de deslinde, informar que por parte de la Administración, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Ley como en el Reglamento de Vías Pecuarias, anunciándose la realización de las operaciones materiales de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia, tableros de anuncios de los Organismos interesados (Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, Obras Públicas y Transportes, Delegación del Gobierno Andaluz, Diputación Provincial de Málaga, Ministerio de Fomento y Confederación Hidrográfica del Sur) y tablón de edictos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Además fueron notificadas las Asociaciones Ecologistas, Ganaderas y Agrarias y directamente los interesados identificados en el Catastro, todo ello según consta en el expediente.

4.^a Opone el alegante que el acta de apeo no se ha realizado conforme al art. 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias, respecto de lo cual, mantener que esa información detallada referente a terrenos limítrofes y a las aparentes ocupaciones e intrusiones, se incluye en la Proposición de deslinde que se somete a información pública.

5.^a Respecto a los certificados de calibración que solicita el alegante, manifestar que los únicos aparatos utilizados durante el apeo fueron dos cintas métricas de 30 m cada una, las cuales, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente en la materia, indicando una tolerancia de $\pm 12,6$ mm, para una cinta de 30 metros de longitud.

6.^a En cuanto a lo alegado en referencia a no haberse notificado y abierto el trámite de audiencia, informar que el trámite de información pública y audiencia se ha efectuado conforme a lo previsto en el art. 8.7 de la Ley de Vías Pecuarias y art. 20 del Reglamento. En cualquier caso, no se ha producido indefensión ya que los interesados han podido formular las alegaciones que han estimado oportunas dándose respuesta en este escrito.

7.^a Por lo que se refiere a la inexistencia de referencia a vía pecuaria en la cartografía catastral, vuelo americano y planos del IGN, indicar que el deslinde de la vía pecuaria se ha realizado de acuerdo con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964 y publicada en el BOE de 15 de octubre de 1964, BOP de 17 de octubre del mismo año. Del mismo modo, la planimetría y el vuelo citados forman parte del fondo documental de la presente proposición de deslinde y su función es complementaria al documento fundamental que es la citada clasificación; lo que significa que el hecho de que en los documentos citados por el alegante no aparezca la vía pecuaria en cuestión, no obsta su existencia.

8.^a En cuanto a los efectos y alcance del deslinde:

Sobre la naturaleza posesoria del deslinde, manifestar que a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, el acto de deslinde se ha configurado como un acto no estrictamente posesorio ya que como declara el art. 8.3 de la Ley «el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Referente a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria,

los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

En cualquier caso, las cuestiones de propiedad que el interesado quisiera plantear, deberá hacerlo ante los tribunales ordinarios.

9.^a En cuanto a la posible inconstitucionalidad y falta de desarrollo reglamentario por parte del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

10.^a Respecto del desacuerdo con el eje de la vía pecuaria, manifestado por don Rafael Sebastián Rojo Gil, se informa que no habiendo presentado documentación alguna que desvirtúe el trabajo de investigación realizado por los técnicos encargados de realizar el deslinde, nada se puede rebatir desde el punto de vista técnico o jurídico.

- Don Luis García Parra, alega las siguientes cuestiones:

1.^a La existencia de un acto administrativo previo al deslinde, como es el acto de clasificación, en el que se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas (art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias y art. 17 del Reglamento de Vías Pecuarias), excluye cualquier tipo de arbitrariedad o aleatoriedad a la hora de fijar los límites físicos. Dicho acto de clasificación se basa en estudios donde constan las referencias que existen en el fondo documental del art. 6 del Reglamento de Vías Pecuarias, en los municipios por donde discurre la vía y datos de cualesquiera otros fondos, lo que permite afirmar que en toda la actuación de la Administración se ha excluido la arbitrariedad.

Por otra parte, el trazado por el que se ha definido físicamente el acto de deslinde, sin perjuicio de la firmeza del acto de clasificación, en el que queda determinado dicho acto y al que ya se ha aludido a lo largo de la exposición y a ello nos remitimos, está debidamente apoyado en la constitución de un fondo documental y un estudio previo consistente en:

- Estudio del Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de Vélez-Málaga, provincia de Málaga.

- Creación de un Fondo Documental, para lo cual se ha recopilado información en diferentes instituciones tales como el Instituto Geográfico Nacional y Archivo de la Gerencia Territorial de Catastro.

- Conexión de toda la documentación recopilada con lo expuesto en el citado Proyecto de Clasificación, aprobado por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964.

- Trabajos de campo de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este proyecto, utilizando cartografía actual (Mapa Topográfico Andalúz, Mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército y Vuelo Fotogramétrico a escala 1/8.000, elaborado para la confección de los planos de deslinde).

Con dicho vuelo se ejecutaron los trabajos topográficos de campo, consistentes en determinar numerosos puntos de apoyo de coordenadas conocidas, así como en la consolidación de ciertas bases de replanteo con sus correspondientes coordenadas UTM, previo estacionamiento de receptores en los Vértices Geodésicos de la zona, para la consecución del proceso de aerotriangulación.

Posteriormente, se obtuvo la Restitución del citado vuelo, plasmando la franja de terreno que albergaría a la vía pecuaria en planos a escala 1/1.000 de precisión subcentimétrica. Sobre dichos planos se digitalizaron las líneas base de la vía pecuaria y los mojones que la definirían.

Con todos estos trabajos se consiguió trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, gracias a la plasmación sobre ese plano a escala 1/1.000 del dibujo que de esta vía pecuaria delata el croquis de la clasificación, teniendo en cuenta linderos y otras manifestaciones geográficas, para representarlo mediante mojones con coordenadas UTM, según lo expuesto en el citado Proyecto de Clasificación.

2.^a Respecto de los testimonios de los vecinos del lugar, sin dudar de la veracidad de sus afirmaciones no se pueden considerar pruebas que puedan desvirtuar el trabajo de investigación realizado por los técnicos encargados de realizar el deslinde.

3.^a En cuanto a la falta de justificación del trazado propuesto nos remitimos a lo informado en el punto primero, habiendo sido determinado el trazado en el acto de clasificación, acto firme y consentido, aprobado por Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964 y publicada en el BOE de 15 de octubre; discutiéndose en este expediente únicamente los límites de la vía pecuaria siempre de conformidad con el acto de clasificación.

4.^a Referente a la anchura de la vía pecuaria, de nuevo hay que referirse al acto de clasificación, por ser en dicho acto en el que quedó determinada la anchura de la vía pecuaria, junto con el trazado y demás características físicas. Por tanto, no cabe impugnar en este procedimiento de deslinde la anchura de la vía pecuaria que se determinó y adquirió firmeza a través de la Clasificación.

- Doña Elena Díez Vega, en nombre y representación de la Sociedad Azucarera Larios, S.A., alega lo siguiente:

1.^a La alegante se refiere al art. 13 del Reglamento de Vías Pecuarias que regula el procedimiento de Clasificación cuando el expediente que nos ocupa es un deslinde que conforme a lo previsto en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias y el art. 17 del Reglamento, se realiza de acuerdo con la clasificación ya citada.

2.^a Esta manifestación ya fue recogida en el acta de operaciones materiales de deslinde. En cuanto a la inscripción registral de las fincas afectadas, decir que las actuaciones de deslinde no ponen en tela de juicio las propiedades de los alegantes, solo se trata de recuperar el dominio público pecuario, el cual es imprescriptible a tenor de lo dispuesto

en el art. 2 de la Ley de Vías Pecuarias citada, así como en el art. 3 del Reglamento de Vías Pecuarias. A este respecto es de destacar que la doctrina del Tribunal Supremo ha sido unánime en cuanto al alcance de la protección registral. Es reiterada la doctrina del Tribunal Supremo en cuanto a que «el principio de fe pública registral, atribuye a las inscripciones vigentes carácter de veracidad en cuanto a la realidad jurídica, pero no con carácter absoluto e ilimitado, ya que ampara datos jurídicos y opera sobre la existencia, titularidad y extensión de los derechos reales e inmobiliarios inscritos, no alcanzando la presunción de exactitud registral a los datos y circunstancias de mero hecho (cabida, condiciones físicas, límites y existencia real de la finca), de manera que la presunción iuris tantum que establece el art. 38 de la Ley Hipotecaria, cabe ser desvirtuada por prueba en contrario que acredite la inexactitud del asiento registral...» (sentencia de 3 de junio de 1989). Asimismo, la Sentencia de 1 de octubre de 1991 dispone «El Registro de la Propiedad carece de una base física fehaciente ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales se corresponden con hechos materiales... sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho ni, por consiguiente, de los datos descriptivos de la finca».

Hay que añadir que el dominio público normalmente no ha tenido acceso al Registro de la Propiedad, quizá por la evidencia de su uso, de ahí que no se mencione en la mayoría de las escrituras, salvo en ciertos casos concretos en los que las vías pecuarias han actuado como linderos entre fincas. No obstante, la no inscripción no obsta la existencia de la vía pecuaria. De hecho en ninguna norma legal ni reglamentaria se impone tal requisito a la existencia de las vías.

- Doña Carmen Elena García-Maldonado Sánchez, en nombre y representación de don Heliodoro Martín Díaz.

1.^a Contrastada la información aportada con la documentación expuesta al público, se ha comprobado la veracidad de las afirmaciones formuladas por el alegante en cuanto al error en la adjudicación de la superficie y propiedad de la intrusión núm. 41 (colindancia núm. 43), procediéndose a su rectificación inmediata.

2.^a Por lo que se refiere a este apartado, reiterar lo informado anteriormente en relación a los títulos de propiedad y su inscripción en el Registro de la Propiedad (punto segundo de la anterior alegación).

3.^a Las autorizaciones del Ministerio de Industria para la construcción de dos pozos, no obstan a la existencia de la vía pecuaria.

En base a la documentación histórica manejada en la elaboración de la presente propuesta de deslinde, no se aprecian cambios significativos.

4.^a Por lo que se refiere a la falta de correspondencia entre el presente deslinde y el anterior, exponer que el anterior expediente de deslinde fue archivado por Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 7 de mayo de 2001, motivado por la detección de un error de hecho, consistente en que las superficies intrusas y libres variaban sustancialmente de las reflejadas en la planimetría original, sometida a exposición pública. Así pues, el presente deslinde es el resultado de un extenso estudio que sustituye y corrige al que se realizó con motivo de los deslindes de 1999 que citan los alegantes.

5.^a La existencia de construcciones centenarias no impiden la existencia de la vía pecuaria, por cuanto que el acto de clasificación es un acto declarativo por el que se determina la existencia de la misma; insistiéndose en el carácter declarativo y no constitutivo de dicho acto de clasificación.

En base a la documentación histórica manejada en la elaboración de la presente propuesta de deslinde, no se aprecian cambios significativos en el trazado del camino tomado

como referencia para el deslinde de la vía, tampoco podemos utilizar los actuales desmontes existentes, resultado de las obras de acondicionamiento de la carretera, como argumento referido a la dificultad del tránsito ganadero, tampoco podemos obviar el carácter generalista de las descripciones de las vías pecuarias en los proyectos de clasificación, por lo que el hecho de que en dichas descripciones no se detalle exactamente el paso junto a una u otras construcciones, no es indicativo de que éstas no se encuentren afectadas por la vía pecuaria en cuestión.

6.^a En cuanto a la comprobación «in situ», indicar que dicha comprobación se realizó en el acto de operaciones materiales de deslinde que tuvo lugar el día 15 de octubre de 2002, de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, y mediante la supervisión en el terreno con anterioridad en las operaciones de replanteo.

En cuanto a la modificación de trazado solicitada, manifestar que se trata de un procedimiento independiente al procedimiento de deslinde que nos ocupa, que se regula en el art. 32 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga con fecha 26 de junio de 2003, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 4 de febrero de 2004,

HE RESUELTO

Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en virtud de lo expuesto en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Bajo de Algarrobo», en toda su longitud, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Vélez Málaga, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura legal de 20,89 m y una longitud deslindada de 6.177,11 m, la superficie deslindada a de 128.858,20 m², que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino Bajo de Algarrobo» y posee los siguientes linderos:

«Norte, con Ruiz Santiago Alfonso Augusto, Castillo Cervilla Francisco, Santiago Bellido Rafael, Santiago Salto Augusto, Díaz Pastor Concepción, Guerrero Cano José, Floricultura Costa del Sol, S.A., Guerrero Cano José, Aules Balcells María, Ruiz Sánchez Matilde, Ruiz Guerrero Manuel, Gutiérrez Cabello Manuel, Gutiérrez Cabello José, Fernández Vela Miguel, Lavado Chica Manuel, Guerrero Gil José Esteban, García Parra Luis, Gómez Maldonado Telesforo, Corral Peláez Carlos, Díaz Escolano Angel, Ramos Calzado Manuel, Ramos Noble Olvido, Ramos Ruiz Enrique, Recio Ramos Remedio, Hnos. Segovia Melgares, Extremera Gil Baldomero, Martín Pendón Sebastián, Díaz Segovia Manuel. Sur, con Carrión Santos Rosa, Sociedad Azucarera Larios, S.A., Ruiz Sanz Anastasio, Carrión Santos Dolores, Hnos. Carmona Ruiz, Díaz Pastor Fructuoso José, Floricultura Costa del Sol, S.A., Compañía de Jesús, Sánchez Camacho José, Arrebola Guerrero Francisco, García Jiménez Francisco, Toto, S.A., Rojo Gil Rafael Sebastián, Ramos del Corral M.^a Estrella, Jiménez Peláez Plácido, Portillo Ramos

Manuel, Sedano Jiménez Carlos, Aranda Ramos Francisco, Martín Díaz Heliodoro, Amiber, S.A., Ramos Martín Manuel, Ramos Calzado Antonio, Calzado Ramos Ana, Calzado Ramos María, Calzado Ramos Antonio, Extremera González, Jiménez González Federico y de la Junta de Andalucía (C.O.P.T. N340). Este, con las propiedades de Díaz Segovia Esteban, término municipal de Algarrobo y Vía Pecuaria núm. 1 de dicho término "Vereda del Camino Bajo de Algarrobo". Oeste, con el casco urbano de Vélez Málaga, con el término municipal de Algarrobo y con las propiedades de Márquez Arrebola Dolores, Villena Aguilar José, Ariza Portillo Miguel, Peláez Calderón Sebastián, González Ramos Aurelio. Al Norte; con Ruiz Santiago Alfonso Augusto, Castillo Cervilla Francisco, Santiago Bellido Rafael, Santiago Salto.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO

REGISTRO DE COORDENADAS U.T.M. Vereda del Camino Bajo de Algarrobo (T.M. Vélez-Málaga)

ESTACAS	X	Y
1I	402595,231	4070409,941
2I	402644,844	4070345,223
3I	402765,577	4070338,380
3I'	402770,988	4070337,346
3I''	402775,941	4070334,933
4I	402823,346	4070303,494
5I	402859,928	4070281,752
6I	402902,500	4070283,472
6I'	402907,775	4070283,014
6I''	402912,766	4070281,243
7I	402946,597	4070264,144
8I	403034,401	4070250,511
9I	403107,279	4070246,763
9I'	403111,332	4070246,151
10I	403231,756	4070215,669
11I	403352,180	4070185,187
11I'	403356,375	4070183,630
11I''	403360,143	4070181,217
12I	403421,405	4070131,967
13I	403482,666	4070082,717
14I	403558,765	4070049,823
15I	403634,864	4070016,930
15I'	403638,523	4070014,891
15I''	403641,701	4070012,163
16I	403695,821	4069955,349
17I	403749,941	4069898,535
18I	403857,620	4069832,991

ESTACAS	X	Y
18I'	403860,098	4069831,223
19I	403919,291	4069782,103
20I	403977,986	4069733,395
20I'	403982,748	4069727,745
20I''	403985,246	4069720,791
21I	403999,872	4069634,008
21I'	404000,102	4069632,128
22I	404005,133	4069566,301
23I	404008,458	4069522,809
24I	404013,120	4069447,008
25I	404068,552	4069464,476
25I'	404072,261	4069465,284
25I''	404076,055	4069465,406
26I	404111,607	4069463,318
26I'	404116,589	4069462,410
26I''	404121,207	4069460,330
27I	404165,742	4069433,345
28I	404245,914	4069432,609
28I'	404249,462	4069432,272
29I	404383,505	4069407,885
29I'	404386,854	4069406,983
30I	404478,918	4069373,836
31I	404570,594	4069358,826
32I	404662,713	4069343,744
33I	404711,988	4069356,146
34I	404761,263	4069368,548
34I'	404763,712	4069369,011
34I''	404766,198	4069369,179
35I	404846,007	4069369,806
35I'	404852,928	4069368,684
35I''	404859,087	4069365,336
36I	404912,110	4069323,626
36I'	404914,103	4069321,840
37I	404959,733	4069275,351
38I	405009,809	4069260,318
38I'	405014,310	4069258,365
39I	405083,234	4069218,254
39I'	405087,976	4069214,476
39I''	405091,433	4069209,497
40I	405126,824	4069138,299
40I'	405128,356	4069134,174
40I''	405128,991	4069129,821
41I	405130,552	4069090,087
42I	405139,527	4069050,816
43I	405162,579	4069025,590
44I	405204,268	4069007,892
44I'	405206,355	4069006,865
45I	405321,269	4068942,151
46I	405391,582	4068928,008
46I'	405398,260	4068925,411
46I''	405403,667	4068920,711
47I	405444,741	4068870,224
48I	405485,814	4068819,737
49I	405516,814	4068795,997
49I'	405519,019	4068794,047
49I''	405520,928	4068791,807
50I	405573,381	4068720,655
51I	405687,420	4068649,240
52I	407425,989	4067806,953
53I	407438,141	4067791,493

ESTACAS	X	Y
54I	407487,358	4067814,201
54I'	407495,000	4067816,093
54I''	407502,800	4067815,023
55I	407578,880	4067789,305
56I	407619,453	4067798,162
57I	407646,612	4067833,209
57I'	407655,110	4067839,705
57I''	407665,710	4067841,143
58I	407704,039	4067836,361
58I'	407709,386	4067834,957
58I''	407714,177	4067832,199
59I	407765,182	4067793,025
60I	407819,923	4067783,954
60I'	407826,744	4067781,556
61I	407864,436	4067739,696
62I	407896,533	4067702,416
63I	407933,556	4067692,488
64I	407981,915	4067704,877
64I'	407987,457	4067705,528
64I''	407992,973	4067704,688
65I	408051,730	4067687,476
65I'	408054,112	4067686,618
65I''	408056,373	4067685,478
66I	408105,964	4067656,588
67I	408125,470	4067659,396
67I'	408129,814	4067659,564
67I''	408134,100	4067658,830
68I	408209,061	4067637,756
69I	408280,716	4067652,050
69I'	408283,400	4067652,406
69I''	408286,108	4067652,413
70I	408356,960	4067647,977
71I	408376,060	4067665,914
71I'	408384,749	4067670,809
71I''	408394,718	4067671,117
72I	408431,568	4067663,259
72I'	408438,417	4067660,458
72I''	408443,861	4067655,445
73I	408481,651	4067605,574
74I	408540,991	4067583,947
75I	408600,331	4067562,321
76I	408628,576	4067600,804
76I'	408637,951	4067607,955
76I''	408649,705	4067608,889
77I	408680,905	4067602,345
78I	408720,241	4067602,068
78I'	408728,350	4067600,368
78I''	408735,161	4067595,648
79I	408786,774	4067541,903
80I	408826,258	4067525,710
81I	408948,934	4067558,014
81I'	408958,635	4067558,238
81I''	408967,391	4067554,055
82I	409014,358	4067516,069
82I'	409015,957	4067514,634
82I''	409017,400	4067513,042
83I	409065,030	4067454,729
84I	409112,659	4067396,416
85I	409164,082	4067359,840
85I'	409170,754	4067351,965
85I''	409172,842	4067341,857

ESTACAS	X	Y
86I	409169,238	4067263,558
87I	409175,848	4067140,423
87I'	409175,876	4067138,972
87I''	409175,802	4067137,522
88I	409175,125	4067129,601
1D	402575,151	4070404,183
1D'	402576,575	4070400,543
1D''	402578,652	4070397,232
2D	402628,265	4070332,514
2D'	402635,074	4070326,759
2D''	402643,662	4070324,367
3D	402764,395	4070317,524
4D	402812,230	4070285,800
5D	402849,255	4070263,794
5D'	402854,802	4070261,501
5D''	402860,771	4070260,879
6D	402903,343	4070262,599
7D	402937,174	4070245,500
7D'	402940,204	4070244,256
7D''	402943,392	4070243,502
8D	403031,196	4070229,869
8D'	403033,327	4070229,649
9D	403106,205	4070225,900
10D	403226,630	4070195,418
11D	403347,054	4070164,935
12D	403408,316	4070115,686
13D	403469,578	4070066,436
13D'	403471,880	4070064,827
13D''	403474,378	4070063,542
14D	403550,477	4070030,648
15D	403626,576	4069997,754
16D	403680,695	4069940,941
17D	403734,815	4069884,127
17D'	403736,834	4069882,269
17D''	403739,079	4069880,691
18D	403846,758	4069815,147
19D	403905,951	4069766,027
20D	403964,646	4069717,319
21D	403979,273	4069630,536
22D	403984,298	4069564,786
23D	403987,617	4069521,372
24D	403992,269	4069445,725
24D'	404001,290	4069429,791
24D''	404019,399	4069427,084
25D	404074,830	4069444,552
26D	404110,382	4069442,464
27D	404154,917	4069415,479
27D'	404160,030	4069413,252
27D''	404165,551	4069412,456
28D	404245,722	4069411,720
29D	404379,766	4069387,332
30D	404471,841	4069354,182
30D'	404473,670	4069353,616
30D''	404475,542	4069353,221
31D	404567,219	4069338,211
32D	404659,338	4069323,128
32D'	404663,593	4069322,872
32D''	404667,812	4069323,486
33D	404717,087	4069335,888
34D	404766,362	4069348,290
35D	404846,171	4069348,917

ESTACAS	X	Y
36D	404899,195	4069307,207
37D	404944,825	4069260,718
37D'	404948,936	4069257,468
37D"	404953,727	4069255,343
38D	405003,803	4069240,310
39D	405072,727	4069200,198
40D	405108,117	4069129,000
41D	405109,679	4069089,267
41D'	405109,844	4069087,338
41D"	405110,187	4069085,433
42D	405119,162	4069046,162
42D'	405121,023	4069041,122
42D"	405124,107	4069036,723
43D	405147,158	4069011,498
43D'	405150,511	4069008,539
43D"	405154,416	4069006,362
44D	405196,104	4068988,663
45D	405311,018	4068923,949
45D'	405313,994	4068922,569
45D"	405317,149	4068921,671
46D	405387,463	4068907,528
47D	405428,536	4068857,041
48D	405469,609	4068806,553
48D'	405471,261	4068804,750
48D"	405473,113	4068803,151
49D	405504,113	4068779,411
50D	405556,566	4068708,259
50D'	405559,179	4068705,335
50D"	405562,293	4068702,950
51D	405678,744	4068630,025
52D	407414,779	4067787,411
53D	407421,718	4067778,583
53D'	407433,253	4067771,183
53D"	407446,893	4067772,525
54D	407496,110	4067795,233
55D	407572,190	4067769,515
55D'	407577,720	4067768,447
55D"	407583,335	4067768,896
56D	407623,908	4067777,753
56D'	407630,606	4067780,499
56D"	407635,965	4067785,366
57D	407663,124	4067820,413
58D	407701,453	4067815,632
59D	407752,458	4067776,458
59D'	407756,863	4067773,863
59D"	407761,767	4067772,416
60D	407816,508	4067763,345
61D	407848,600	4067726,066
62D	407880,702	4067688,786
62D'	407885,419	4067684,728
62D"	407891,122	4067682,239
63D	407928,146	4067672,311
63D'	407933,440	4067671,598
63D"	407938,741	4067672,252
64D	407987,100	4067684,641
65D	408045,857	4067667,428
66D	408095,448	4067638,538
66D'	408101,972	4067636,083
66D"	408108,940	4067635,911
67D	408128,446	4067638,719
68D	408203,408	4067617,646

ESTACAS	X	Y
68D'	408208,255	4067616,882
68D"	408213,148	4067617,270
69D	408284,803	4067631,564
70D	408355,655	4067627,127
70D'	408364,040	4067628,323
70D"	408371,261	4067632,749
71D	408390,361	4067650,687
72D	408427,211	4067642,828
73D	408465,002	4067592,958
73D'	408469,244	4067588,768
73D"	408474,498	4067585,947
74D	408533,838	4067564,320
75D	408593,178	4067542,694
75D'	408606,386	4067542,327
75D"	408617,172	4067549,960
76D	408645,417	4067588,444
77D	408676,617	4067581,900
77D'	408678,676	4067581,575
77D"	408680,758	4067581,456
78D	408720,093	4067581,179
79D	408771,706	4067527,433
79D'	408775,023	4067524,631
79D"	408778,847	4067522,575
80D	408818,332	4067506,382
80D'	408824,884	4067504,865
80D"	408831,578	4067505,509
81D	408954,254	4067537,813
82D	409001,221	4067499,827
83D	409048,851	4067441,514
84D	409096,480	4067383,201
84D'	409098,388	4067381,161
84D"	409100,551	4067379,393
85D	409151,974	4067342,817
86D	409148,370	4067264,518
86D'	409148,378	4067262,438
87D	409154,988	4067139,303
88D	409154,457	4067133,087

RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de la Crujía, en el tramo desde su inicio, hasta 400 metros antes de su finalización, en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga (VP 286/01).

Examinado el Expediente de Deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Vereda de la Crujía», en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria «Vereda de la Crujía», en el término municipal de Vélez-Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 15 de mayo de 2001, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 4, 5, 6 y 7 de noviembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 176, de 23 de octubre de 2002.

Cuarto. En el acto de apeo se presentaron alegaciones por parte de:

- Don Benjamín Faulí Perpiñá, en representación de ASAJA-Málaga manifiesta que el deslinde se ha efectuado en base a unos planos y un listado de coordenadas tomados con anterioridad al inicio de las operaciones materiales de deslinde, provocando indefensión a los afectados, y que se están tomando los puntos del estaquillado sobre lo referenciado en dichos planos, sin discurrir por el eje de la carretera como se contempla en el croquis de la clasificación.

- Don Manuel de la Puente Llorente alega que es propietario de la parcela colindante núm. 47 que aparecía a nombre de otro propietario, y muestra su disconformidad con el deslinde.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 62, de 1 de abril de 2003.

Sexto. En el período de Exposición Pública del presente expediente se han formulado alegaciones por los siguientes:

- Doña Elena Díez Vega.
- Don Francisco Javier Ciézar Muñoz, Presidente de ASAJA-Málaga.
- Don Manuel Ortega Berenguer.
- Don Antonio Hijano Pérez, en nombre y representación de su esposa, doña María Victoria Muñoz Díaz.
- Don José Burgos Gutiérrez, en nombre y representación de Rancho Antillano, S.A.
- Don José Burgos Gutiérrez, en nombre y representación de Inmoexótica, S.L.
- Don Fernando Oliva Quero.
- Don José Sebastián Gil Jiménez.
- Doña Antonia Ruiz Oliva.
- Don José Guerrero Recio.
- Don José Ruiz Moreno, en nombre propio y en representación de sus hermanos.
- Doña Trinidad Alcántara Gutiérrez.
- Doña Isabel Alcántara Gutiérrez.

Las cuestiones planteadas por los alegantes serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 4 de febrero de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por

el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Crujía», en el término municipal de Vélez-Málaga, en la provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo por don Manuel de la Puente Llorente y don Benjamín Faulí Perpiñá mostrando su desacuerdo con el trazado, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, acto administrativo ya firme, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

En este sentido, señalar que el deslinde se ha realizado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación, y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria.

Más concretamente, y de acuerdo con la normativa aplicable, en el expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de situación de la Vereda, croquis de la Vía Pecuaria, y plano de deslinde; por ello, con las alegaciones formuladas, y considerando que no aportan ningún tipo de documentación que acredite lo manifestado, no procede corrección del trazado de la vía pecuaria en el tramo de los alegantes.

En cuanto a lo alegado por don Benjamín Faulí Perpiñá, relativo a que el deslinde se ha efectuado en base a unos planos y un listado de coordenadas tomados con anterioridad al inicio de las operaciones materiales de deslinde, provocando indefensión a los posibles afectados, aclarar que los datos topográficos con los que se cuenta, con independencia del momento exacto en el que se realicen las operaciones materiales, se comprueban sobre el terreno y constan en el expediente para que sean conocidos por todos los interesados, descartándose de este modo cualquier posible indefensión a los interesados. No se vulnera el artículo 19 del Reglamento de Vías Pecuarias por el hecho de tener en cuenta datos obtenidos antes del Acuerdo de Inicio. Los interesados han podido estar presentes en el acto de deslinde, y la toma de datos es un aspecto meramente técnico en el que no está previsto por la vigente normativa de vías pecuarias la intervención directa de los interesados.

Por su parte, respecto a lo alegado por don Manuel de la Puente Llorente manifestando que es el propietario de la parcela colindante núm. 47 que aparecía a nombre de otra persona, informar que se ha corregido el nombre del titular.

En cuanto a las alegaciones formuladas en el período de información pública por los interesados ya citados, se informa lo siguiente:

1. Doña Elena Díez Vega alega que la sociedad a la que representa que aparece como titular de la intrusión núm. 38 en el expediente de deslinde, sobre la parcela núm. 56 del polígono 3, ya no es de su propiedad, al haberla vendido

en el año 1999, aportando copia de la escritura de compraventa.

A este respecto, hay que decir que se ha modificado convenientemente el propietario de la finca.

2. Don Francisco Javier Ciézar Muñoz y el resto de alegantes ya citados formulan idénticas alegaciones que pueden resumirse como sigue:

- Caducidad del expediente.
- Notificaciones del inicio de operaciones materiales defectuosas.
- Acta de operaciones materiales sin cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias.
- Ausencia del trámite de audiencia.
- En relación con los aparatos utilizados en el deslinde, no existe constancia del preceptivo certificado de calibración.
- Efectos y alcance del deslinde.
- No existen datos objetivos convincentes para llevar a cabo el deslinde.
- Prevalencia de las situaciones registrales y prescriptibilidad del dominio público.
- Falta de desarrollo reglamentario del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

En lo que se refiere a la caducidad del procedimiento, aclarar que conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente a la fecha del acuerdo de inicio del presente procedimiento, y a lo establecido en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el plazo inicial para resolver el presente expediente era de 18 meses, y el deslinde se inició por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de mayo de 2001; en virtud de la Ley 30/1992, antes citada, este plazo es susceptible de ampliación, como así se ha hecho mediante Resolución por la que se acuerda ampliar el plazo para resolver el expediente durante nueve meses más. Posteriormente se ha interrumpido el plazo para resolver hasta la emisión del preceptivo Informe Jurídico por parte del Gabinete Jurídico. Por todo lo anterior, no se ha producido la caducidad del procedimiento de deslinde alegada.

Respecto a la falta de notificaciones de las operaciones materiales del deslinde, aclarar que han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto a ello, el Anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en los tabloneros de anuncios de organismos interesados y tablón de edictos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, así como fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Por lo que respecta a la discrepancia con el Acta levantada al efecto en el acto de deslinde, hay que decir que se recogen las alegaciones de los interesados, y si no se incluyen las detalladas referencias a los terrenos limítrofes y a las ocupaciones e intrusiones es porque será precisamente en el procedimiento de deslinde cuando se fijen los límites de la vía pecuaria. En contra de lo manifestado por los alegantes, en el expediente consta relación de ocupaciones e intrusiones existentes.

En cuanto a la falta de verificación de control de ajuste de los aparatos utilizados en los trabajos técnicos, es preciso hacer constar que los únicos aparatos utilizados durante el apeo fueron dos cintas métricas de 30 m cada una, que cumplen la normativa europea vigente en la materia, indicando

una tolerancia de +/- 12,6 mm para una cinta de 30 m de longitud.

Por otra parte, respecto a la ausencia del trámite de audiencia alegado, informar que el trámite de exposición pública y audiencia de los interesados se ha realizado conforme a lo establecido en los artículos 8.7 de la Ley de Vías Pecuarias y 20 del Reglamento, ya citado.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias.

En cuanto a la falta de datos objetivos suficientes para llevar a cabo el deslinde, aclarar que el mismo se basa en el acto de clasificación aprobado por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964.

Respecto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

Por último, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio,

que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 3 de julio de 2003, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Crujía», en el tramo desde su inicio, hasta 400 metros antes de su finalización, en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen.

- Longitud deslindada: 3.801,73 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 79.361,14 m².

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 3.801,73 metros, la superficie deslindada de 79.361,14 m² que en adelante se conocerá como "Vereda de La Crujía", linda:

- Norte: con las propiedades de Gil Jiménez Laureano, Clavero García Gracia, Chica Quero Adolfo, García Alcántara Manuel, Ruiz Oliva Antonia y otros, Oliva Portillo Francisco, Oliva Portillo Fernando, Rancho Antillano S.A., Arroyo Chica Concepción, De la Puente Llorente Manuel, Ortega Berenguer Antonio, Immoexótica S.L., Moreno Lagos José, Moreno Ruiz Antonio, Ruiz Delgado José, Alcántara Gutiérrez María Trinidad, Alcántara Gutiérrez Isabel, Alcántara Gutiérrez María Trinidad, Téllez Lapeira Miguel.

Sur: con las propiedades de Lagos Pardo Victoria, Chica Quero Adolfo, Ruiz Chica M.^a Lucía, García Alcántara Manuel, Ruiz Oliva Antonia y otros, Oliva Quero Francisco, Guerrero Recio José, Gutiérrez José, Ortega Berenguer Antonio, Muñoz Ruiz José, Porras Rueda Dolores, Moreno Ruiz Antonio, Ocón Fernández Salvador y Moreno Moreno Francisca, Ruiz Moreno Antonio, Ocón Arroyo Salvador, Ruiz Moreno José y otros, Alcántara Gutiérrez Isabel, Téllez Lapeira Miguel, con el término municipal de Benamocarra y con la vía pecuaria núm. 1 de dicho término "Vereda de la Crujía".

- Este: con la misma vía pecuaria y con las propiedades de Cerezo López María Dolores, Cerezo López Tomas, Padilla Palomo Antonio Florencio, Cerezo López María Concepción, García Roca Francisco, Abonos Vélez S.A., Ruiz Campos Rafael.

- Oeste: con las propiedades de Paloma Téllez María, Sarmiento Padilla José, Muñoz Díaz Victoria, Sarmiento Padilla José, Sarmiento España Francisco, Vega Jiménez Emilio, Oliva Quero Fernando, López Gutiérrez Rita, Cerezo López Rita, Quero Fernández Cándida, Cerezo Chica M.^a Josefa.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA CRUJIA», EN EL TRAMO DESDE SU INICIO, HASTA 400 METROS ANTES DE SU FINALIZACION, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VELEZ-MALAGA, PROVINCIA DE MALAGA. (Expte. VP 286/01)

RELACION DE COORDENADAS DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA CRUJIA», T.M. VELEZ-MALAGA

Nº PUNTO	X	Y
1I	396896,996	4073616,639
2I	396903,218	4073654,972
3I	396903,221	4073734,460
4I	396892,161	4073771,331
5I	396870,918	4073807,844
6I	396820,906	4073872,565
6I'	396818,777	4073875,943
6I''	396817,331	4073879,665
7I	396811,122	4073901,667
7I'	396810,649	4073903,579
7I''	396810,415	4073905,535
8I	396807,381	4073940,491
8I'	396807,308	4073942,719
8I''	396807,471	4073944,942
9I	396812,210	4073982,071
9I'	396812,503	4073983,801
9I''	396812,944	4073985,499
10I	396825,146	4074025,661
11I	396828,085	4074063,321
12I	396824,492	4074093,214
12I'	396824,350	4074094,816
12I''	396824,355	4074096,425
13I	396826,015	4074144,686
14I	396813,631	4074182,888
14I'	396813,265	4074194,509
14I''	396819,169	4074204,526
15I	396840,527	4074224,672
16I	396867,132	4074269,614

Nº PUNTO	X	Y
17I	396878,158	4074317,722
17I'	396878,846	4074320,078
17I''	396879,805	4074322,336
18I	396884,945	4074332,702
19I	396888,272	4074370,868
19I'	396891,645	4074380,556
19I''	396899,222	4074387,470
20I	396969,693	4074425,208
21I	397003,758	4074443,450
22I	396985,855	4074503,112
23I	396907,682	4074585,726
24I	396841,286	4074635,784
25I	396805,773	4074662,319
25I'	396801,025	4074667,274
25I''	396798,139	4074673,500
26I	396789,008	4074706,607
26I'	396789,189	4074718,336
26I''	396795,664	4074728,118
27I	396871,101	4074785,470
27I'	396876,614	4074788,473
27I''	396882,770	4074789,704
28I	396993,571	4074794,853
28I'	397000,408	4074794,034
28I''	397006,608	4074791,037
28IA	397027,319	4074776,380
28IA'	397031,090	4074772,949
28IA''	397033,917	4074768,707
29I	397104,510	4074628,214
30I	397162,077	4074588,923
31I	397189,370	4074591,224
31I'	397197,757	4074590,217
31I''	397205,059	4074585,971
32I	397228,090	4074565,350
33I	397269,110	4074548,542

Nº PUNTO	X	Y
34I	397296,873	4074568,112
34I'	397304,519	4074571,461
34I''	397312,867	4074571,549
35I	397338,355	4074566,630
35I'	397341,784	4074565,658
35I''	397344,998	4074564,118
36I	397384,231	4074538,838
37I	397396,272	4074535,257
38I	397409,666	4074536,372
38I'	397411,411	4074536,444
38I''	397413,157	4074536,370
39I	397444,506	4074533,722
39I'	397445,582	4074533,603
39I''	397446,651	4074533,428
40I	397497,665	4074523,725
41I	397549,491	4074519,065
42I	397625,890	4074540,782
42I'	397635,263	4074541,654
42I''	397644,066	4074538,323
43I	397686,910	4074509,700
44I	397765,034	4074519,451
45I	397777,073	4074525,979
45I'	397789,629	4074528,343
45I''	397801,213	4074522,953
46I	397823,176	4074502,645
46I'	397824,856	4074500,900
46I''	397826,324	4074498,972
47I	397847,709	4074467,200
48I	397931,538	4074437,258
48I'	397933,260	4074436,555
48I''	397934,914	4074435,702
49I	397996,637	4074400,261
50I	398061,720	4074390,795
50I'	398063,736	4074390,399

Nº PUNTO	X	Y
50I"	398065,704	4074389,808
51I	398115,861	4074371,995
51I'	398119,745	4074370,146
51I"	398123,167	4074367,541
52I	398139,696	4074352,026
53I	398159,938	4074336,635
53I'	398160,253	4074336,391
54I	398174,687	4074324,976
54I'	398175,134	4074324,612
54I"	398175,572	4074324,235
55I	398185,924	4074315,075
56I	398216,129	4074300,626
56I'	398216,558	4074300,415
56I"	398216,982	4074300,194
57I	398274,499	4074269,370
57I'	398275,705	4074268,670
57I"	398276,862	4074267,892
58I	398284,651	4074262,267
59I	398326,576	4074239,970
59I'	398331,820	4074236,011
59I"	398335,575	4074230,618
60I	398364,818	4074188,097
61I	398395,908	4074177,187
62I	398443,572	4074164,735
62I'	398448,614	4074162,685
62I"	398452,955	4074159,402
63I	398475,155	4074137,523
64I	398483,565	4074132,326
65I	398514,666	4074137,061
65I'	398516,557	4074137,261
65I"	398518,458	4074137,289
66I	398561,201	4074135,963
67I	398614,669	4074177,390
67I'	398618,360	4074179,679

Nº PUNTO	X	Y
67I"	398622,444	4074181,155
68I	398650,759	4074188,164
68I'	398658,598	4074188,585
68I"	398666,038	4074186,083
69I	398726,206	4074152,160
69I'	398727,133	4074151,605
69I"	398728,030	4074151,003
70I	398768,830	4074122,070
71I	398810,108	4074095,921
72I	398829,789	4074085,287
73I	398858,614	4074074,777
74I	398918,884	4074076,073
75I	398936,314	4074080,137
1D	396917,617	4073613,292
2D	396923,838	4073651,625
2D'	396924,033	4073653,293
2D"	396924,108	4073654,971
3D	396924,111	4073734,459
3D'	396923,890	4073737,493
3D"	396923,230	4073740,463
4D	396912,170	4073777,333
4D'	396911,326	4073779,642
4D"	396910,217	4073781,836
5D	396888,974	4073818,349
5D'	396888,247	4073819,507
5D"	396887,448	4073820,617
6D	396837,436	4073885,338
7D	396831,227	4073907,341
8D	396828,193	4073942,298
9D	396832,932	4073979,426
10D	396845,134	4074019,588
10D'	396845,674	4074021,789
10D"	396845,973	4074024,035
11D	396848,912	4074061,695

Nº PUNTO	X	Y
11D'	396848,964	4074063,756
11D"	396848,826	4074065,813
12D	396845,233	4074095,707
13D	396846,893	4074143,968
13D'	396846,702	4074147,592
13D"	396845,887	4074151,128
14D	396833,503	4074189,330
15D	396854,861	4074209,475
15D'	396856,841	4074211,625
15D"	396858,503	4074214,030
16D	396885,108	4074258,972
16D'	396886,532	4074261,867
16D"	396887,494	4074264,947
17D	396898,520	4074313,055
18D	396903,660	4074323,421
18D'	396905,058	4074327,056
18D"	396905,756	4074330,888
19D	396909,083	4074369,054
20D	396979,555	4074406,792
21D	397013,620	4074425,034
21D'	397023,049	4074435,434
21D"	397023,766	4074449,454
22D	397005,863	4074509,116
22D'	397003,935	4074513,576
22D"	397001,029	4074517,470
23D	396922,855	4074600,084
23D'	396921,508	4074601,191
23D"	396920,257	4074602,407
24D	396853,826	4074652,491
25D	396818,277	4074679,054
26D	396809,146	4074712,161
27D	396883,739	4074768,836
28D	396994,540	4074773,986
28DA	397015,251	4074759,328

Nº PUNTO	X	Y
29D	397085,844	4074618,835
29D'	397088,788	4074614,459
29D"	397092,734	4074610,959
30D	397150,300	4074571,669
30D'	397156,759	4074568,722
30D"	397163,831	4074568,107
31D	397191,125	4074570,408
32D	397214,155	4074549,787
32D'	397217,001	4074547,646
32D"	397220,170	4074546,020
33D	397260,931	4074529,320
33D'	397271,317	4074527,769
33D"	397281,146	4074531,468
34D	397308,908	4074551,037
35D	397334,397	4074546,118
36D	397372,916	4074521,278
36D'	397375,509	4074519,856
36D"	397378,277	4074518,814
37D	397390,317	4074515,234
37D'	397394,124	4074514,478
37D"	397398,004	4074514,439
38D	397411,399	4074515,554
39D	397442,747	4074512,906
40D	397493,762	4074503,203
40D'	397494,775	4074503,036
40D"	397495,795	4074502,919
41D	397547,621	4074498,259
41D'	397551,445	4074498,267
41D"	397555,203	4074498,971
42D	397632,462	4074520,953
43D	397675,305	4074492,330
43D'	397682,099	4074489,372
43D"	397689,497	4074488,971
44D	397767,621	4074498,722

Nº PUNTO	X	Y
44D'	397771,417	4074499,560
44D"	397774,992	4074501,087
45D	397787,031	4074507,615
46D	397808,994	4074487,307
47D	397830,379	4074455,535
47D'	397834,889	4074450,706
47D"	397840,683	4074447,527
48D	397924,512	4074417,586
49D	397986,235	4074382,145
49D'	397989,812	4074380,517
49D"	397993,630	4074379,588
50D	398058,713	4074370,122
51D	398108,870	4074352,310
52D	398125,400	4074336,795
52D'	398126,208	4074336,074
52D"	398127,053	4074335,397
53D	398147,295	4074320,006
54D	398161,728	4074308,591
55D	398172,080	4074299,431
55D'	398174,383	4074297,662
55D"	398176,909	4074296,230
56D	398207,114	4074281,782
57D	398264,632	4074250,957
58D	398272,421	4074245,332
58D'	398273,606	4074244,536
58D"	398274,842	4074243,823
59D	398316,767	4074221,526
60D	398347,553	4074176,336
60D'	398352,090	4074171,532
60D"	398357,900	4074168,386
61D	398388,990	4074157,475
61D'	398389,804	4074157,208
61D"	398390,628	4074156,975
62D	398438,292	4074144,523

Nº PUNTO	X	Y
63D	398460,491	4074122,644
63D'	398462,252	4074121,094
63D"	398464,175	4074119,751
64D	398472,585	4074114,555
64D'	398479,391	4074111,858
64D"	398486,709	4074111,674
65D	398517,810	4074116,409
66D	398560,553	4074115,083
66D'	398567,654	4074116,095
66D"	398573,995	4074119,449
67D	398627,464	4074160,877
68D	398655,779	4074167,886
69D	398715,946	4074133,963
70D	398756,746	4074105,030
70D'	398757,194	4074104,720
70D"	398757,651	4074104,423
71D	398798,929	4074078,274
71D'	398799,547	4074077,897
71D"	398800,178	4074077,542
72D	398819,859	4074066,908
72D'	398821,223	4074066,234
72D"	398822,633	4074065,661
73D	398851,458	4074055,151
73D'	398855,202	4074054,167
73D"	398859,063	4074053,891
74D	398919,333	4074055,188
74D'	398921,494	4074055,347
74D"	398923,627	4074055,729
75D	398941,058	4074059,793

RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Cañada Real del Mojón de la Víbora, en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz, (VP 687/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real del Mojón de la Víbora», en toda su longitud, en el término municipal de Ubrique, en la provincia de Cádiz,

instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real del Mojón de la Víbora», en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de octubre de 1998, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 29 de junio de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En dicho acto de deslinde se formulan las siguientes alegaciones por parte de los asistentes:

- Don Juan Valle Montero manifiesta no estar conforme con el estaquillado realizado en el tramo correspondiente al Descansadero Cerrillo de la Virgen o Batares, por no estar conforme con la interpretación del Proyecto de Clasificación vigente.

- Don José Antonio Ríos Pérez muestra su desacuerdo con el deslinde.

- Don Francisco Saborido Valle alega que posee Escrituras de Propiedad.

- Don Francisco Alguacil Luque, don Manuel Martínez Melgar y don Cristóbal Rodríguez Avila se adhieren a las manifestaciones anteriores.

- Don José Corrales García y don Manuel Caballero Redondo no están de acuerdo con el deslinde.

- Don Jesús Romero Janeiro, en representación de María Angeles Janeiro muestra su disconformidad con el estaquillado provisional, reservándose el derecho a presentar alegaciones en el futuro.

- Don Miguel Bohórquez González, don Antonio Jesús Pérez González, don José y doña Ana Reguera Coronel, don Manuel Lobato Rubiales, don Antonio Domínguez, don Francisco Pérez Piñero y don Antonio J. Pérez González muestran asimismo su disconformidad con el deslinde.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Doña Encarnación Pérez Moreno.
- Doña Josefa García Fernández, en su nombre y como mandataria verbal de sus hermanos Sebastián, Juan, Antonio y de los herederos de Don Salvador García Fernández.

- Don Miguel Cabrera Rodríguez.
- Don Manuel Caballero Redondo.
- Doña Josefa Rodríguez Andrades.
- Don Ramón Gil Ortiz.
- Don Francisco Pérez Piñero y su esposa doña Francisca Corrales Ruiz.

- Doña Rosa León Carrasco, heredera de don Manuel León Carrasco.

- Doña Virginia Rovirosa Zapico, en nombre y representación de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.
- Don Antonio Rodríguez Sánchez.

- Don José Angulo Carrasco.
- Don Helio Molero Valle.
- Don Francisco García Rojas.
- Doña Ana M.^a Reguera Coronel.
- Doña M.^a Nieves Cabrera Rodríguez.
- Don Hilario Ortega Lobato.
- Don Francisco García Tardío.
- Don Julio Daniel Cabeza Cabello.
- Don Francisco José Naranjo Aznar.
- Doña Josefa Arenas Benítez.
- Don José González Márquez.
- Don Manuel Domínguez Chacón.
- Doña Isabel Ordóñez Aguera.
- Don Manuel Martínez Melgar.
- Don José Pérez Chacón.
- Don Francisco Pérez Venegas.
- Don Pedro Bohórquez Carrasco.
- Doña Francisca Lobato Rubiales.
- Don Francisco Alguacil Luque.
- Don Antonio Sánchez Reguera.
- Doña María Victoria Romero Chacón.
- Doña María Luisa García Piñero.
- Don José Santos Carrasco.
- Don Antonio García Gil.
- Don Antonio Moreno Pérez.
- Don José y don Bartolomé Cantos Sánchez.
- Don Francisco García Yuste.
- Doña M.^a de los Angeles Janeiro Carrasco.
- Don Juan Saborido Valle.
- Don Francisco Saborido Valle.
- Don Juan Valle Morales.
- Don Manuel Lobato Rubiales.
- Don Francisco Lobato Rubiales.
- Don Eduardo Fernández Romero.
- Don José Manuel Ramírez Avelino.
- Don José Manuel Moreno Medinilla.
- Socometal.
- Don Francisco Martínez Melgar.

Sexto. Habiéndose comprobado que algunos de los interesados en el expediente no habían sido notificados del inicio del período de exposición pública del expediente, se otorgó un trámite de audiencia por un plazo de diez días a fin de que estos interesados pudieran formular alegaciones.

En este plazo conferido al efecto se han presentado alegaciones por parte de don Juan Luis Pérez-Marín Benítez, en nombre de don José Corrales García, en las que se ratifica íntegramente en las alegaciones formuladas por su madre, recientemente fallecida.

Séptimo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 7 de abril de 2002, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. Habiendo tenido conocimiento por la denuncia de un Agente de Medio Ambiente de que en terrenos de la vía pecuaria se está construyendo una vivienda, con fecha 29 de diciembre de 2000 se emite Resolución por la que se adoptan medidas provisionales para proteger la integridad física de la vía pecuaria.

Noveno. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de enero de 2001.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real del Mojón de la Víbora», en el término municipal de Ubrique (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1959, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública, se informa lo siguiente:

1. Doña Encarnación Pérez Moreno plantea las siguientes cuestiones:

- Caducidad del expediente.
- Nulidad del expediente por infracción de los arts. 8 y 15 de la Ley 30/1992, y por vicios del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por R.D. de 23 de diciembre de 1944.
- Inexistencia de la clasificación.
- El expediente carece del más mínimo rigor técnico.
- Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.

En primer lugar, respecto a la caducidad alegada, aclarar que el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, efectivamente establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A este respecto se ha de sostener que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni a perjudicar a nadie, si no determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público, que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

En segundo término, respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1992, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde, no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Respecto a la segunda cuestión planteada, aclarar que resulta improcedente en el presente procedimiento, dado que el Convenio al que se hace referencia constituye un negocio bilateral entre dos Administraciones Públicas, que es independiente del procedimiento de deslinde que nos ocupa, cuyo objeto es la realización de los estudios necesarios y operaciones precisas para lograr la plena ordenación y recuperación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ubrique, a través de la encomienda de gestión de una serie de tareas cuya distribución, financiación y plazo regula.

Por otra parte, en cuanto a la inexistencia de la clasificación alegada, aclarar que la «Cañada Real del Mojón de la Víbora», en el término municipal de Ubrique (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1959. Dicho acto constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, y por consiguiente, clasificación incontestable, determinándose en la misma la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

En cuanto a la falta de rigor técnico en la realización del deslinde, así como la ausencia de Fondo documental en el expediente, sostener que es una cuestión del todo inadmisibles, ya que el mismo se ha realizado conforme a la siguiente secuencia de trabajo:

1.º Estudio del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Ubrique, tanto en lo referente a la que se deslinda como a los otros pasos de ganado que se cruzan con la misma.

2.º Creación de un Fondo Documental, centrado en la vía pecuaria en cuestión, para lo cual se ha recopilado información en diferentes Instituciones: Archivo Histórico Nacional, Ministerio de Medio Ambiente, Instituto Geográfico Nacional, Archivo Histórico Provincial, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén.

3.º Conexión de toda la documentación recopilada con lo expuesto en el referido Proyecto de Clasificación con el fin de afianzar la fidelidad del trazado a deslindar.

4.º Trabajos de campo, de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando cartografía actual (Mapa topográfico Andaluz, Mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército y Vuelo Fotogramétrico a escala 1/8.000 del año 1998, elaborado para la confección de los planos de deslinde).

Para la obtención de los planos de deslinde de las vías pecuarias de Ubrique se ha realizado un vuelo Fotogramétrico a escala 1:8.000, con el cual y apoyándose en puntos de campo y bases de replanteo de coordenadas UTM previamente determinadas, se consigue finalizar el proceso de Aerotriangulación.

Las coordenadas obtenidas a partir de observaciones con GPS son cartesianas referidas al Sistema Geodésico Mundial 84 (WGS-84). Como nuestra Cartografía oficial está referida al sistema Europeo 50 (DE-50), se hace necesario relacionar dichos sistemas.

Para ello se estacionaron los receptores en los vértices geodésicos de la zona de trabajo, para obtener posteriormente las transformaciones espaciales que permitieron deducir las coordenadas de nuestros puntos de apoyo en proyección UTM en el sistema oficial ED-50.

Los trabajos se realizaron aplicando la tecnología GPS, para la cual se utilizó el siguiente material:

- 3 receptores ASHTECH Step One.
- 3 antenas monofrecuencia.
- Equipo accesorio y de alimentación correspondiente.
- Un ordenador PC-486.
- Software ASHTECH (PRISM).
- Medios auxiliares.

Con todos estos trabajos se consiguió trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no solo por la plasmación sobre plano a escala 1/2.000 y representación del paso de ganado mediante mojones con coordenadas UTM según lo expuesto en el citado Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Antecedente Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

En relación con lo anterior, y respecto a la indefensión alegada, considerando que no ha tenido acceso a una serie de documentos, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesada en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, ha tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por otra parte, en cuanto a la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria manifestada por la alegante, entendiéndose que ha de reducirse a 20,89 metros al haber sido clasificada como excesiva, se ha de manifestar que dicha consideración no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias (art. 5 del Reglamento de Vías Pecuarias de 1944); es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

Por tanto, a pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias, distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad.

Por último, en cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no

comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

2. Doña Josefa García Fernández, en su propio nombre y como mandatario verbal de sus hermanos Sebastián, Juan, Antonio y de los herederos de Salvador García Fernández, manifiesta que son propietarios de la parcela núm. 59, en lugar del nombre que aparece en la relación de propietarios que aparece en el expediente. La finca cuenta con una vivienda edificada con anterioridad a la fecha en la que la adquirió su padre. Aporta certificación catastral.

A este respecto, hay que decir que se ha cambiado el nombre del titular de la finca. En cuanto a la titularidad registral de la finca, nos remitimos a lo ya expuesto anteriormente.

3. Don Miguel Cabrera Rodríguez presenta un escrito en el que expone que cometió un error en relación con los puntos provisionales que indicaba en su escrito anterior, ya que comprobada la ubicación, el entrante es el núm. 55, y los puntos son el 37 y el 38, ambos izquierdos, como efectivamente así aparece recogido en el expediente.

4. Doña Josefa Rodríguez Andradas manifiesta que es propietaria de una finca afectada por el deslinde. Adjunta copia de la Escritura de Propiedad y copia de los recibos de la contribución territorial.

En este sentido, aclarar que el pago de impuestos no es un modo de adquisición del dominio, ni legitima una ocupación de dominio público. Las Haciendas Locales recaudan impuestos según Catastro que normalmente no refleja el dominio público pecuario.

En cuanto a la titularidad registral, nos remitimos a lo ya expuesto.

5. Don Ramón Gil Ortiz alega ser el propietario de la finca denominada «Portillo de la Dehesa o Venta de San Francisco», y muestra su desacuerdo con la intrusión de 428,60 m², según aparece en los Planos con el núm. 53, y entiende que su propiedad no invade la Cañada.

Respecto a lo alegado, confirmar que el alegante es intruso con esos metros de superficie que señala en su escrito.

6. Don Francisco Pérez Piñero y su esposa doña Francisca Corrales Ruiz muestran su conformidad con el deslinde.

7. Doña Rosa León Carrasco, heredera de don Manuel León Carrasco, propietaria de una finca afectada por el deslinde de la «Cañada Real del Mojón de la Víbora», alega lo siguiente:

- Titularidad registral de los terrenos pecuarios y prescripción adquisitiva.
- Disconformidad con la clasificación.

Respecto a las cuestiones planteadas, las primeras han quedado suficientemente contestadas. Y en cuanto al desacuerdo con la clasificación, reiterar que la «Cañada Real del Mojón de la Víbora», en el término municipal de Ubrique (Cádiz), fue clasificada por la Orden Ministerial ya mencionada, siendo un acto administrativo firme, por lo que no cabe plantearse con ocasión del deslinde el acto administrativo de clasificación.

8. Doña Virginia Rovirosa Zapico, en nombre y representación de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., alega lo siguiente:

- Manifiesta en primer lugar que su representada es propietaria de los terrenos e instalaciones que conforman la Estación de Servicio núm. 15.198, sita en la crta. C-3331, p.k. 20, en el término municipal de Ubrique, y el deslinde conllevará una posible afección de 20,20 m² de la marquesina.
- Solicitud de modificación del trazado de la vía pecuaria.

Respecto a la modificación de trazado planteada, reiterar que el presente procedimiento es un deslinde de una vía pecuaria, que tiene por objeto la definición de los límites de misma, de acuerdo con la clasificación aprobada, siendo la modificación de trazado un procedimiento administrativo distinto que no sería objeto de este expediente.

9. Todos los demás alegantes formulan idénticas alegaciones que pueden resumirse como sigue:

- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Caducidad del expediente.
- La clasificación califica de excesiva la anchura, y propone una anchura de 20,89 metros, y un sobrante de 54,35 metros.
- Entiende que se ha producido una desafectación, ya que al declararse sobrante esos metros pasaron a ser bienes patrimoniales de la Administración.

Las tres primeras cuestiones planteadas han quedado contestadas anteriormente. Respecto a la última, informar en primer lugar que en ningún caso se ha producido una desafectación, y es preciso aclarar dos cuestiones: reiterar que no es posible aceptar el concepto de innecesariedad tras la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias; y, por otra parte, no es éste el momento para solicitar la desafectación, que es un procedimiento administrativo diferente que deberá ajustarse a lo establecido, a estos efectos, en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que será objeto de estudio en un momento posterior.

En cuanto a las alegaciones formuladas en el acto de apeo, las mismas han quedado suficientemente contestadas anteriormente.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 13 de noviembre de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Mojón de la Víbora», en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 9.051,33 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie: 680.841 m².

Descripción.

«La parcela de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Mojón de la Víbora» constituye una parcela rústica de forma cuadrangular de 680.841 m², en el término municipal de Ubrique, cuyos linderos son los siguientes:

- Noreste: Linda con la «Cañada Real de Cabeza de San Juan a Ubrique».
- Noroeste: Linda con el Arroyo de los Liacones.
- Sureste: Con el término municipal de Cortés de la Frontera.
- Suroeste: Con el término municipal de Jerez de la Frontera.

- Al Este de esta Cañada Real linda con los siguientes propietarios: Gonzalo Gutiérrez Cordero, Francisca Lobato Rubiales, Rosario Reguera Reguera, Encarnación Pérez Moreno, Francisco Pérez Piñero, Tomás Mena Delgado, Eduardo Fernández Romero, Francisco Pérez Venegas, José Pérez Chacón, Eduardo Fernández Romero, Antonio Moreno Pérez, Bartolomé Canto Sánchez, Pedro Bohórquez Carrasco, Francisco Ríos Carrasco, Ayuntamiento de Ubrique, Francisco Arenas Rodríguez, Rafael Ramírez Sánchez, Rogelio Domínguez Rodríguez, Josefa García Fernández, Manuel Hernández Santos, Ramón Gil Ortiz, Francisco González Aparicio, Félix Gutiérrez García, José Santos Carrasco, Cristóbal Rodríguez Avila, Rafael Suárez Doblas, María de los Angeles Janeiro Carrasco, Francisco García Yuste, Manuel Caballero Redondo, Manuel García Valle, Pocurris, S.A., José Corrales García, Isabel Ordóñez Aguera, María Ordóñez Aguera, Repsol, S.A., Ivercumbre, S.A., Antonio García Gil, Antonio García Romero, Soco Metal, S.A., José García Gil, Sixto Arenas Corrales, Prudencio Cabezas Calvo, Joaquín Pacheco Mariscal, Francisco Javier Chacón González, María de los Angeles Hevia Rodríguez y Manuel García Pérez.

- Al Oeste nos encontramos con los siguientes propietarios: Juan Fernández Pérez, Rosario Reguera Reguera, Francisco Lobato Rubiales, Encarnación Pérez Moreno, José Pérez Chacón, Pedro Bohórquez Carrasco, Eduardo Fernández Romero, Antonio Moreno Pérez, Manuel Angulo Rasero, José Angulo Rasero, Juan García Mateos, Modesto Angulo Carrasco, Diego Cabeza Córdoba, Prouvisa, S.A., Diego Chaves Clavijo, Pedro Orellana Corrales, Juan Orellana Corrales, Francisca Orellana Corrales, Francisca María Corrales Ruiz, Felipa Díez Valle, Francisca Rodríguez Gutiérrez, Mateo Villagran Pérez, Manuel Hernández Santos, Juan Ramírez Avelino, Josefa Benítez González, Francisco García Yuste, Ana Román Santos, María Gutiérrez Gutiérrez, Joaquín León López, Josefa Vilches Torres, Manuel Domínguez Chacón, Nieves Cabrera Rodríguez, María Victoria Romero Chacón, Hilario Ortega Lobato, Francisco Saborido Valle, Manuel León Carrasco, Eduardo Fernández Romero, María Ordóñez Benítez, Isabel Ordóñez Aguera, Francisco García Tardío, Julio Daniel Cabezas Cabello, José Manuel Moreno Medinilla, Josefa Carrasco Domínguez, Francisco Martínez Melgar, Francisco García Yuste, Candelaria Rodríguez Núñez y Ayuntamiento de Ubrique».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DEL MOJON DE LA VIBORA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UBRIQUE, PROVINCIA DE CADIZ. (VP 687/00)

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL DESLINDE
DE LA VIA PECUARIA

«CAÑADA REAL DEL MOJON DE LA VIBORA»
T.M. UBRIQUE (CADIZ)

Nº	X	Y
1	280813.2212	4063702.0926
7	280825.3905	4063495.7291
9-I	280835.3297	4063292.6238
10-I	280846.1468	4063238.3014
11-I	280874.3649	4063160.5840
12-I	280932.6429	4063050.9925
13-I	280962.8517	4063017.9151
14-I	281004.3054	4062819.9570
15-I	281035.8152	4062649.9255
16-I	281001.0029	4062479.3275
17-I	280988.4603	4062419.6831
18-I	280867.2529	4062228.0775
2	280770.2770	4063691.3845
3	280745.4829	4063666.4525
4	280715.4417	4063615.3944
5	280710.3779	4063565.8900
6	280674.8631	4063510.0096
8	280752.1729	4063405.8225
9-D	280760.6486	4063284.3265
10-D	280774.1279	4063215.8900
11-D	280806.6324	4063131.7920
12-D	280869.7529	4063008.0775
13-D	280893.5932	4062982.1632
14-D	280930.5543	4062804.4908
15-D	280959.8775	4062644.2085
16-D	280929.7926	4062497.2698
17-D	280917.7009	4062445.1201
18-D	280793.7904	4062252.8706
19-I	280867.8911	4062181.3696
20-I	280761.5543	4062060.5976
21-I	280745.9222	4061960.4729
22-I	280749.5901	4061922.5416
23-I	280812.1790	4061726.0275
24-I	280873.3700	4061534.0001
25-I	280879.6334	4061469.8417

Nº	X	Y
26-I	280995.9908	4061325.6335
27-I	281145.4020	4061180.6776
28	281175.5338	4061148.2482
29-I	281061.8500	4060995.2652
30-I	280956.4017	4060863.2655
35-I	280936.1554	4060619.4280
19-D	280791.4811	4062207.3589
20-D	280689.9806	4062093.0394
21-D	280670.7454	4061963.3427
22-D	280675.3353	4061907.1026
23-D	280739.3026	4061704.5334
24-D	280799.8831	4061516.0173
25-D	280807.7736	4061439.0389
26-D	280939.9536	4061274.8760
27-D	281077.4138	4061140.5945
29-D	280999.7086	4061039.0326
30-D	280882.7910	4060890.7319
31	280860.4047	4060847.9279
32	280785.5550	4060858.9428
33	280776.7896	4060755.5750
34	280829.4183	4060686.0223
35-D	280861.4017	4060622.6230
36-I	280932.0141	4060543.7965
37-I	280885.2771	4060408.8026
38-I	280804.3036	4060301.0976
39-I	280820.3197	4060206.0856
40-I	280900.3492	4060115.5414
41-I	280892.4033	4060002.1202
42-I	280893.7295	4059888.8636
42bis-I	280859.5714	4059800.8605
43-I	280913.5195	4059609.3700
43bis-I	280926.6766	4059480.3561
44-I	280957.5597	4059382.0174
45-I	280971.2686	4059307.4145
46-I	280725.9076	4059292.8776
47-I	280692.4433	4059259.5704
36-D	280857.6596	4060556.1970
37-D	280817.8906	4060443.6321
38-D	280725.6986	4060320.9034
39-D	280751.1896	4060164.1146
40-D	280822.5677	4060092.3081
41-D	280817.7146	4060011.1380
42-D	280818.6129	4059902.6657
42bis-D	280780.9816	4059806.1292
43-D	280836.4202	4059601.8354
43bis-D	280852.2457	4059455.9011
44-D	280878.2002	4059377.6874
45-D	280694.1161	4059368.0616
46-D	280593.2145	4059268.3036
46bis-D	280523.5858	4059185.7352
47-I	280683.3182	4059081.4991
48-I	280639.5279	4058967.3003
49-I	280585.7762	4058901.5774
50-I	280551.1076	4058715.2820
51-I	280519.0922	4058523.1986

Nº	X	Y
52-I	280490.1979	4058341.0969
53-I	280463.8691	4058250.6465
54-I	280494.1144	4058135.0885
55-I	280548.2661	4057979.4980
56-I	280651.8070	4057811.3022
57-I	280741.3494	4057651.9225
58-I	280777.7586	4057598.3139
47-D	280487.0982	4059007.4347
48-D	280519.1398	4058948.7307
49-D	280513.1155	4058916.1053
50-D	280476.3458	4058728.8087
51-D	280444.9264	4058535.6520
52-D	280416.0344	4058358.4645
53-D	280384.9701	4058251.4297
54-D	280422.5391	4058112.9765
55-D	280480.1941	4057947.1257
56-D	280586.5367	4057773.5243
57-D	280676.2380	4057613.1090
59-I	280820.3402	4057464.5804
60-I	280850.2045	4057362.5226
61	280908.2361	4057208.0048
64-I	280837.9529	4057134.2325
65-I	280832.5429	4056929.4975
66-I	280831.2729	4056768.8425
67	280895.8154	4056626.0658
68-I	280827.4629	4056493.8875
69-I	280778.6915	4056293.0421
58-D	280706.0823	4057572.1471
59-D	280748.4810	4057442.2909
60-D	280778.5679	4057339.3900
62	280789.2596	4057309.6364
63	280754.7529	4057223.9925
64-D	280763.3279	4057165.4000
65-D	280757.5758	4056931.1519
66-D	280756.9779	4056754.5550
68-D	280756.9779	4056521.5100
69-D	280706.1779	4056310.0550
70-I	280761.7663	4056206.7959
71-I	280657.0936	4056022.4965
72-I	280572.7719	4055896.5827
73-I	280592.1497	4055693.8868
70-D	280677.1086	4056208.3745
71-D	280593.2952	4056061.3636
72-D	280500.0303	4055915.0839
73-D	280517.1500	4055691.5075

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Cordel de Loja, en los tramos afectados por los Planes Parciales Prolongación de Cuesta Colorá y Cierzos y Cabrera, en el término municipal de Iznájar, provincia de Córdoba (VP 170/03).

Examinado el Expediente de Desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Loja», en un tramo de 250 metros

de longitud, afectado por los Planes Parciales «Prolongación de Cuesta Colorá» y «Cierzos y Cabrerías», en el término municipal de Iznájar, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Iznájar fueron clasificadas por Orden Ministerial de 28 de octubre de 1958.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, a solicitud del Ayuntamiento de Iznájar, dictó Resolución, de 8 de mayo de 2003, por la que se acuerda iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria «Cordel de Loja» antes mencionado.

Tercero. El tramo a desafectar se encuentra afectado por los Planes Parciales ya citados, de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Iznájar, aprobadas el 20 de octubre de 1994.

En la actualidad, el tramo de la vía pecuaria objeto de la presente Resolución no soporta usos ganaderos, y debido a las características del suelo, los terrenos han dejado de ser adecuados para el desarrollo de posibles usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, por el que se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 170, de 19 de diciembre de 2003.

No se han formulado alegaciones.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 22 de enero de 2004,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de Loja», en un tramo de 250 metros de longitud y 37,61 metros de anchura, en el tramo expuesto, en el término municipal de Iznájar, provincia de Córdoba, conforme a la descripción que sigue y a las coordenadas UTM que se anexan.

Descripción: El tramo desafectado linda al Norte con parcelas de don Angel Garrido Caballero, Cuesta Colorá, CB, don Manuel Quintana Luque; al Este, con la Consejería de Obras Públicas -Carretera CO-123-; al Sur, con parcelas de Salvador Quintana Luque, doña Josefa Garrido Quintana, don Miguel Villalva Pacheco y Hnos., Ayuntamiento de Iznájar; y al Oeste, con suelo urbano -Calle Cuesta Colorá-.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que se proceda a la incorporación, de los terrenos que se desafectan, como bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la correspondiente toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION, DE 8 DE MARZO DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE LOJA», EN LOS TRAMOS AFECTADOS POR LOS PLANES PARCIALES «PROLONGACION DE CUESTA COLORA» Y «CIERZOS Y CABRERA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE IZNAJAR, PROVINCIA DE CORDOBA

COORDENADAS U.T.M.
CORDEL DE LOJA

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	384853.4783	4124364.7209
2I	384907.3089	4124363.9742
3I	384926.4341	4124363.1999
4I	384942.6264	4124361.7024
5I	384957.3361	4124359.3445
6I	384973.9041	4124355.1613
7I	384994.0510	4124347.4689

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
8I	385011.1186	4124338.8295
9I	385035.1388	4124326.1358
10I	385049.7708	4124318.8656
11I	385064.2455	4124311.7730
12I	385081.0454	4124304.2260
13I	385097.2251	4124297.7246
1D	384852.9567	4124327.1145
2D	384906.2873	4124326.3748
3D	384923.9399	4124325.6601
4D	384937.9131	4124324.3678
5D	384949.7415	4124322.4718
6D	384962.5537	4124319.2369
7D	384978.8094	4124313.0301
8D	384993.8383	4124305.4228
9D	385017.9822	4124292.6637
10D	385033.1285	4124285.1379
11D	385048.2607	4124277.7231
12D	385066.3222	4124269.6095
13D	385083.2020	4124262.8266

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 193/04-S.2.ª, interpuesto por Navarro Hermoso, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Navarro Hermoso, S.L., recurso núm. 193/04-S.2.ª, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17.10.01, recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Villamanrique y la Marisma», en su tramo 2.º, en el término municipal de Tomares (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 193/04-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 44/04, interpuesto por la Cooperativa Andaluza Olivarrera y Cerealista San Sebastián, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por la Cooperativa Andaluza Olivarrera y Cerealista San Sebastián recurso contencioso-administrativo núm. 44/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 26 de mayo de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 6 de junio de 2002, recaída en el expediente P-015/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 44/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 368/2000. (PD. 1022/2004).

Número de Identificación General: 2905441C20002000650.
Procedimiento: Menor Cuantía 368/2000. Negociado: MJ.
Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Fuengirola.

Juicio: Menor Cuantía 368/2000.
Parte demandante: Rocainvest, S.L.
Parte demandada: El Plantío, S.L.
Sobre: Menor Cuantía.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Fuengirola, a cuatro de diciembre de dos mil uno.

La Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Fuengirola y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 368/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Rocainvest, S.L. con Procurador don Blanco Rodríguez, Carlos J. y Letrado/a don/do-

ña; y de otra como demandado El Plantío, S.L., Juan Ramón Montoya Molina y Justo Ruiz Hidalgo con Procurador/a don/doña y Pérez Berenguer Juan José y Letrado/a don/doña, sobre, y,

F A L L O

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por la entidad mercantil «Rocainvest, S.L.» frente a la entidad mercantil «El Plantío, S.L.», don Juan Ramón Montoya Molina y don Justo Ruiz Hidalgo, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos en su contra formulados, con imposición a la parte actora de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 19 de febrero de 2002 el Señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Fuengirola, a diecinueve de febrero de dos mil dos.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 05/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicios de mantenimiento de equipos informáticos, marca IBM, existentes en la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (período 2004)».

- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 35, de 20 de febrero de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Adjudicación: Desierta.
- a) Fecha: 15 de marzo de 2004.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
- Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de contratación.
- Número de expediente: 277/03.
2. Objeto del contrato.
- Tipo de contrato: Suministro.
- Objeto: «Suministro e instalación de Hardware de Seguridad Perimetral y sus licencias de uso para la Red Informática Judicial en Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Anticipada.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y cuatro mil ochocientos veinticinco euros con cuarenta y seis céntimos (64.825,46 €).
5. Adjudicación.
- Fecha: 15 de marzo de 2004.
- Contratista: Informática Graef, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe: Cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos (58.742,40 €).

Sevilla, 23 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de la obra para la adaptación del local de ampliación de la sede de la Delegación. (PD. 1026/2004).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
- c) Número de expediente: 1/2004.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Contratación de la obra para la adaptación del local de ampliación de la sede de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba, sito en la calle Tomás de Aquino.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Córdoba capital.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 123.166,55 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: 2.463,33 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
- a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba.
- b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n-6.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.
- d) Teléfono: 957 001 473/001 470.
- e) Telefax: 957 001 444.
- f) http://www.cjap.junta-andalucia.es/informacion_general/contrataciones.php.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo: C Subgrupo: 4 y 6 Categoría: C.
- Las empresas extranjeras deberán acreditar su solvencia por alguno de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación General o Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Título II, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el documento original acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Sobre núm. 2 «Proposición Económica y Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en C/ Tomás de Aquino s/n planta baja, 14071 de Córdoba.

Quando las proposiciones se envían por correo, o se presentan en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino s/n 6.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 11 horas o primer día hábil siguiente, si dicho día coincidiera con festivo o sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón

de anuncios de la Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en los dos días siguientes, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 11 horas del tercer día siguiente desde la primera constitución de la Mesa de Contratación, o primer día hábil siguiente, si dicho día coincidiera con festivo o sábado, en la dirección ya indicada en el punto a).

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en castellano.

b) En el caso de que se presenten en idioma distinto estas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Córdoba, 24 de marzo de 2004.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1015/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 08/SER/A/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Jaén».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y ocho mil ciento cinco euros con setenta y tres céntimos (38.105,73 €).

5. Garantía provisional: No se exige. Artículo 35.1 Real Decreto Legislativo 2/2000.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Jaén-23071.

d) Teléfono: 953 005 440.

e) Telefax: 953 005 432.

f) A través de la web de la Consejería de Justicia y Administración Pública:

http://www.cjap.junta-andalucia.es/informacion_general/contrataciones.php.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional con arreglo a los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y en la forma exigida en el Anexo 5 del PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural posterior a contar del siguiente a la

publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, dentro del plazo señalado, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama.

b) Documentación a presentar: La indicada y en la forma señalada en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública.

2.º Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta y Plaza de las Batallas, 3 (bajos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía).

3.º Localidad y Código Postal: Jaén-23071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 2.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El cuarto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

f) Los defectos subsanables en la documentación general serán notificados a los licitadores con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará dos sobres identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, nombre de la empresa y firmados por el licitador, correspondiendo el sobre número uno a la «Documentación Administrativa» y el número dos a la «Proposición Económica y Técnica».

11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 23 de marzo de 2004.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1019/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes consultoría y asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de Cartografía de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Patio de Banderas, 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 057 612.

e) Telefax: 954 219 024.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 3 de mayo de 2004.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ San Gregorio, 24.

c) Localidad: Sevilla, 41004.

d) Fecha: Apertura técnica, 13.5.04. Apertura económica, 24.5.04.

e) Hora: Apertura técnica, a las once. Apertura económica, a las once.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2004/0244 (8ATCF4X).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Revisión y corrección del mapa digital de Andalucía 1:10.000 en Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 130.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.600,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2004/0248 (7ATCF4X).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Realización de la base de datos de topónimos del MTA 1:10.000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 60.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.200,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2004, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1014/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de Cartografía de Andalucía.

c) Número de expediente: 2004/0437.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Actualización del Mapa Digital de Andalucía 1:10.000 en el sector oriental de Jaén, Granada y Almería.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (120.000,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Patio de Banderas, 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 057 612.

e) Telefax: 954 219 024.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 3 de mayo de 2004.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación núm. 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presen-

tación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Servicio de Contratación, C/ San Gregorio, 24.

c) Localidad: Sevilla 41071.

d) Fecha: Apertura técnica: 13.5.04. Apertura económica: 24.5.04.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 23 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2004, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1013/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de Cartografía de Andalucía.

c) Número de expediente: 2004/0408.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de Cartografía a escala 1:1.000 y 1:2.000 de núcleos urbanos de las provincia de Huelva, Sevilla, Cádiz y Córdoba.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (213.000,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cuatro mil doscientos sesenta euros (4.260,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Patio de Banderas, 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 057 604.

e) Telefax: 954 219 024.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 6 de mayo de 2004.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Servicio de Contratación, c/ San Gregorio, núm. 24.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Apertura técnica: 18.5.04. Apertura económica: 28.5.04.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

Sevilla, 23 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde

RESOLUCION de 25 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1028/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2004/0125.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Limpieza de la sede y otras dependencias de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (115.000,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dos mil trescientos euros (2.300,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad y Código Postal: Huelva. 21071.

d) Teléfono: 959 002 000.

e) Telefax: 959 002 124-25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Informe de Instituciones Financieras.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 28 de abril de 2004 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha. Apertura técnica: 7 de mayo de 2004. Apertura económica: 14 de mayo de 2004.

e) Hora. Apertura técnica: 10,00. Apertura económica: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Huelva, 25 de marzo de 2004.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1029/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de salud. Distrito Sanitario Sevilla Norte. Sevilla

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA.008418S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de muestras analíticas (sangre, alimentos, aguas y análogas), entre los Centros Sanitarios pertenecientes al Distrito y los laboratorios.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe Total: 130.931,12 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Edificio Bekinsas II, s/n. Bda. Villegas.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41008.

d) Teléfono: 955 016 729.

e) Telefax: 955 016 747.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos, previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de licitación por la totalidad del expediente se exigirá la clasificación: Grupo R, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1035/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++CAJ1D.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de remodelación 2.ª planta, Ala D, del Servicio de Traumatología del Hospital Universitario Virgen Macarena.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 298.500 €.

5. Garantías. Provisional: 5.970 €.

6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 008 167.

e) Telefax: 955 008 390.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la

fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1034/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++E9JH+.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de cerramiento de fachada sobre pretil existente con paneles metálicos en azotea de hall de entrada del Hospital Universitario Virgen Macarena.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 128.080 €.

5. Garantías. Provisional: 2.561,60 €.

6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955 008 167.

e) Telefax: 955 008 390.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 3 y 9, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1037/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. 007EY1D.

2. objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Mallas y parches quirúrgicos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 176.675,20 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 032 590.

e) Telefax: 951 032 002.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1033/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. + + +TXMF.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de remodelación 2.ª planta Ala B del Servicio de Urología del Hospital Universitario Virgen Macarena.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 299.500 €.

5. Garantías. Provisional: 5.990 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla - 41071.

d) Teléfono: 955 008 167-8168-9179.

e) Telefax: 955 008 390.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puyamar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.
- d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4 y 6, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1032/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++D3RSH.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de remodelación 6.ª planta, Ala D, del Servicio de Pediatría (Preescolar y Observación de Urgencias) del Hospital Universitario Virgen Macarena.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 299.880 €.

5. Garantías. Provisional: 5.997,60 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 008 167.

e) Telefax: 955 008 390.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1038/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: CCA. ++C9JSQ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de retirada de residuos sólidos.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.120 €.

5. Garantías. Provisional: 1.262,40 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 956 005 171.

e) Telefax: 956 005 297.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1039/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: CCA. 00DE9IF.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de osteosíntesis.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 240.872 €.

5. Garantías. Provisional: 4.817,44 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a) Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 21007 - Huelva.

d) Teléfono: 959 015 122.

e) Telefax: 959 015 132.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: 21003-Huelva.

d) Teléfono: 959 247 427.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1031/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Córdoba Sur.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. 0000E3D.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento electromédico (Salas de Radiología, Fisioterapia, Odontología, Laboratorio de Salud Pública y equipamiento electromédico de las distintas Zonas Básicas de Salud).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Zonas Básicas de Salud y Consultorios locales.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe Total: 188.800 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de las Camachas, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Montilla (Córdoba), 14550.
 - d) Teléfono: 957 655 142.
 - e) Telefax: 957 655 150.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo P, Subgrupo 4, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, a las 12,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1040/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: CCA. 0000WKO.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de diversos equipos autónomos de climatización.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 54.120 €.
5. Garantías. Provisional: 1.082,40 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Crta. Nacional IV, km 665.
 - c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.
 - d) Teléfono: 956 005 171.
 - e) Telefax: 956 005 297.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1036/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. 000TPSH.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de Neuroestimulación.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Cinco lotes.
 - d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Doce meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 96.500 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
 - b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga - 29010.
 - d) Teléfono: 951 032 590.
 - e) Telefax: 951 032 002.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1030/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la con-

tratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. 00DELJ2.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de montacamillas montacamás.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Hospital Provincial.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 41.040 euros.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.

Información:

- a) Entidad: Véase punto 1.a).
- b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n, planta sótano.
- c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
- d) Teléfono: 950 016 121.
- e) Telefax: 950 016 121.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Proilabal.
- b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta del edificio Bola Azul.
- c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
- d) Teléfono: 950 266 190.
- e) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) y e) del texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Complejo Hospitalario, a las 11,00 horas del día se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, con 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (SEC-VIG-01-2004). (PD. 1020/2004).

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número del expediente: SEC-VIG-01-2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia del local sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 1 de mayo de 2004 al 30 de abril de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación, importe total: Cuarenta y cinco mil setecientos cinco euros con cuarenta céntimos (45.705,40) euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Novecientos catorce euros con once céntimos (914,11).
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada lote o lotes adjudicados.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial, Sección de Régimen Interior.
 - b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - d) Teléfono: 955 034 202/13/14.
 - e) Telefax: 955 034 219.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contrato.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Medios de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la admisión: Las indicadas en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Octavo día natural, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, terminando a las 14 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

- b) Documentación a presentar: Las indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero, 2.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Cuarto día hábil contado a partir del siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o festivo, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 9,30 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Si dicho día fuese sábado o festivo, se hará público el siguiente día hábil.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de marzo de 2004.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1041/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: A040080SVOOSG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las sedes de C/ Levies, 17 (excepto planta baja y sótano) y C/ Levies, 27 de los servicios centrales de la Consejería de Cultura.
 - b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 euros.
5. Garantía provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
b) Domicilio: C/ San José, 13.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 955 036 433.
e) Telefax: 955 036 406.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo U, subgrupo A, categoría A.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Consejería de Cultura.
b) Domicilio: C/ San José, 13.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: Décimo día natural después del indicado en 8.a). Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1044/2004).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: A040050SV00SG.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 400.095,82 euros.
5. Garantía provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
b) Domicilio: C/ San José, 13.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 955 036 433.
e) Telefax: 955 036 406.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 2, categoría C.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Consejería de Cultura.
b) Domicilio: C/ San José, 13.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: Décimo día natural después del indicado en el 8.a). Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
e) Hora: A las 12 horas.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Dirección General de Instituciones de Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro. (PD. 1042/2004).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Instituciones de Patrimonio Histórico.
c) Número de expediente: D043989SU41IP.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de aire acondicionado para el edificio administrativo del Conjunto Arqueológico de Itálica.
b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
c) División por lotes y número: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

- d) Lugar de entrega: C. A. Itálica.
- e) Plazo de entrega: 2 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.108,14 euros.
- 5. Garantía provisional. Dispensada.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Instituciones de Patrimonio Histórico, Servicio de Infraestructuras y Gestión de Instituciones.
 - b) Domicilio: C/ Levís, 17.
 - c) Localidad y código postal: 41004 - Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 036 620.
 - e) Telefax: 955 036 406.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista, solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2. Domicilio: C/ San José, 13.
 - 3. Localidad y código postal: 41004 - Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: C/ San José, 13.
 - c) Localidad: 41004 - Sevilla.
 - d) Fecha: el octavo día natural después de lo indicado en 8.a. Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
 - e) Hora: A las 12 horas.
- 10. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1043/2004).

- 1. Entidad adjudicadora.
Patronato de la Alhambra y Generalife.
C/ Real de la Alhambra s/n.
Teléfono: 958 027 900.
Fax: 958 226 363.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Mantenimiento preventivo de instalaciones eléctricas.
 - b) Número de expediente: 2004/066994.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 48.719,28 €.
- 5. Garantías. Provisional: 974,39 €.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.
 - a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1 Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9. Apertura de ofertas.
 - a) Forma. Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - c) Fecha y hora: A las 9,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).
- 10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Doce certificaciones.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 22 de marzo de 2004.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del expediente de servicios que se cita (Expte. AL.-SV. 16/04-31E). (PD. 1025/2004).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.
 - b) Número de expediente: AL-S.V. 16/04-31E.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad en el Centro de Menores Casa Piedras Redondas, sito en la localidad de Almería, calle Sierra de Gredos, s/n.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Almería.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta mil euros (130.000,00 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería. Servicio de Admón. General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
 - b) Domicilio: Calle Las Tiendas, 12, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal. Almería, 04071.
 - d) Teléfono: 950 006 100.
 - e) Fax: 950 006 171.
7. Requisitos especiales del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 2, categoría A.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del séptimo día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería, sito en calle Las Tiendas, 12, 2.ª planta.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Almería.
 - b) Fecha: El quinto día natural a contar desde el siguiente al indicado en el apartado 8.a) de esta publicación; si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - c) Hora: 12,00 horas.
10. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 8 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para un servicio de seguimiento de expedientes de protección de menores ante Juzgados y Tribunales. (PD. 1018/2004).

RESOLUCION DE 29 DE MARZO DE 2004, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES, POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA UN SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE PROTECCION DE MENORES ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

- 1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
- 1.3. Número de expediente: AUX-06/04.

2. Objeto del contrato.
 - 2.1. Expediente AUX-06/04.
 - 2.1.1. Descripción del objeto: Contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para un servicio de seguimiento de expedientes de protección de menores ante Juzgados y Tribunales.
 - 2.1.2. División por lotes: No.
 - 2.2. Lugar de entrega de trabajo: En la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89.
 - 2.3. Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 3.1. Tramitación: Ordinario.
 - 3.2. Procedimiento: Abierto.
 - 3.3. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y seis mil ochocientos setenta y dos euros (46.872 euros).
 - 4.1. Garantía provisional: No se requiere.

5. Obtención de documentos e información.
 - 5.1. Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.
 - 5.2. Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta. Sevilla 41071.
 - 5.3. Teléfono: 955 004 900. Telefax 955 004 916.
 - 5.4. Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el apartado 7.1.

6. Requisitos específicos del contratista.
 - 6.1. Clasificación: No se requiere.
 - 6.2. Otros requisitos: Los indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para esta contratación.

7. Presentación de ofertas.
 - 7.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.

- 7.2. Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada Expediente.

- 7.3. Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, en calle Imagen, 1.ª planta. Sevilla, 41071.

- 7.4. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde el día de la apertura de proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.
 - 8.1. Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.
 - 8.2. Domicilio: C/ Imagen, núm. 12, 1.ª planta. Sevilla. (Sala de Juntas).
 - 8.3. Fecha: el quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización de la presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.
 - 8.4. Hora: 11,00 horas.

9. Gastos del anuncio: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de marzo de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para un servicio de intermediación cultural y seguimiento de menores extranjeros. (PD. 1017/2004).

Resolución de 29 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para un servicio de intermediación cultural y seguimiento de menores extranjeros.

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita los Expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: AUX-01/04.
2. Objeto del contrato:
 - 2.1. Expediente AUX-01/04.
 - 2.1.1. Descripción del objeto: Contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para un servicio de intermediación cultural y seguimiento de menores extranjeros.
 - 2.1.2. División por lotes: No.
 - 2.2. Lugar de entrega de trabajo: En la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89.
 - 2.3. Plazo de ejecución: Nueve meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 3.1. Tramitación: Urgente.
 - 3.2. Procedimiento: Abierto.
 - 3.3. Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Ochenta y siete mil ciento ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (87.108,48 euros).
 - 4.1. Garantía provisional: No se requiere.
5. Obtención de documentos e información.
 - 5.1. Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.
 - 5.2. Domicilio: C/ Imagen, 12 1.ª planta. Sevilla 41071.
 - 5.3. Teléfono: 955 004 900. Telefax 955 004 916.
 - 5.4. Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el apartado 7.1.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - 6.1. Clasificación: No se requiere.
 - 6.2. Otros requisitos: Los indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para esta contratación.
7. Presentación de ofertas.
 - 7.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.
 - 7.2. Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada Expediente.
 - 7.3. Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, en calle Imagen, 1.ª planta. Sevilla, 41071.
 - 7.4. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde el día de la apertura de proposiciones.
8. Apertura de las ofertas.
 - 8.1. Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.
 - 8.2. Domicilio: C/ Imagen, núm. 12, 1.ª planta. Sevilla. (Sala de Juntas).
 - 8.3. Fecha: El quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización de la presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.

8.4. Hora: 11,00 horas.

9. Gastos del anuncio: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de marzo de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para un servicio de seguimiento y atención de menores y jóvenes extutelados. (PD. 1016/2004).

RESOLUCION DE 29 DE MARZO DE 2004, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES, POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA UN SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A MENORES Y JOVENES EXTUTELADOS

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita los Expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: AUX-03/04.
2. Objeto del contrato.
 - 2.1. Expediente AUX-03/04.
 - 2.1.1. Descripción del objeto: Contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para un servicio de seguimiento y atención a menores y jóvenes extutelados.
 - 2.1.2. División por lotes: No.
 - 2.2. Lugar de entrega de trabajos: En la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89.
 - 2.3. Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 3.1. Tramitación: Urgente.
 - 3.2. Procedimiento: Abierto.
 - 3.3. Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y dos mil novecientos veinte euros (82.920 euros).
 - 4.1. Garantía provisional: No se requiere.
5. Obtención de documentos e información.
 - 5.1. Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.
 - 5.2. Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta. Sevilla, 41071.
 - 5.3. Teléfono: 955 004 900. Telefax: 955 004 916.
 - 5.4. Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el apartado 7.1.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - 6.1. Clasificación: No se requiere.
 - 6.2. Otros requisitos: Los indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para esta contratación.
7. Presentación de ofertas.
 - 7.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.
 - 7.2. Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada Expediente.

7.3. Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, en calle Imagen, 1.ª planta. Sevilla, 41071.

7.4. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde el día de la apertura de proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

8.1. Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

8.2. Domicilio: C/ Imagen, núm. 12, 1.ª planta. Sevilla. (Sala de Juntas).

8.3. Fecha: El quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización de la presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.

8.4. Hora: 11,00 horas.

9. Gastos del anuncio: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de marzo de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se revoca el concurso abierto adaptación de la planta baja del edificio 11 B -Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda- a Guardaría Infantil, en la Universidad.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Este Rectorado ha resuelto revocar, por razones de oportunidad, la Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca Concurso Abierto para la Adaptación de la Planta Baja del Edificio núm. 11 B -Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda a Guardaría Infantil, en la UPO (Nuestra Ref.: OB. 78/04), (Referencia del BOJA: P.D. 728/2004).

Sevilla, 30 de marzo de 2004.- El Rector, por delegación (Resolución de 30.5.2003), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 1045/2004).

Se procede a comunicar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-AL0075/OEJO. Obra de canalización de la rambla de Nogalte a su paso por la barriada de Pozo de la Higuera, Pulpí.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 12 de abril de 2004.

b) Descripción: Expediente: H-GR0057/PPRO. Redacción de pliego de bases de la Edar y proyecto de concentración de vertidos de la ampliación de la aglomeración urbana del Genil (Granada).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 12 de abril de 2004.

c) Descripción: Expediente: H-AL5239/OEJO. Obra de la Edar en Gador.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 6 de mayo de 2004.

d) Descripción: Expediente: H-GR0056/PPRO. Redacción de pliego de bases de la Edar y proyecto de concentración de vertidos de la ampliación de la aglomeración urbana Granada-Sur.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 6 de mayo de 2004.

e) Descripción: Expediente: C-HU1033/PPRO. Redacción de proyecto de construcción de la variante de San Bartolomé de la Torre en la carretera A-495 (Huelva).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 17 de mayo de 2004.

f) Descripción: Expediente: C-CO1034/PPRO. Redacción de proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-435 de Espiel a Pozoblanco. Tramo: Intersección N-502 a Pozoblanco (Córdoba).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 17 de mayo de 2004.

g) Descripción: Expediente: G-GI0057/OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de varias hidráulicas en la provincia de Sevilla III.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 22 de abril de 2004.

h) Descripción: Expediente: C-JA070/PPRO. Redacción de proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-303 de Guarromán a Linares, P.K. 0+000 al 12+630 (Jaén).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 6 de mayo de 2004.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en el domicilio que consta en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de

Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para que comparezca ante el Inspector de los Tributos don Mariano Campos Moscoso del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10, en el plazo máximo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986, de 25 de abril.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por los Impuestos y ejercicios reseñados (artículo 66 de la Ley General Tributaria).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 3 a 7 del art. 105, apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria modificada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Citación por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Período: 2003.

Sujeto pasivo: Doña María Soledad Mora Díaz.

NIF: 30.813.487-L.

Domicilio Fiscal: C/ Doce de Octubre, núm. 18. C.P. 14001-Córdoba.

Citación por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Período: 2003.

Sujeto pasivo: Don Juan José Mora Díaz.

NIF: 30.794.467-C.

Representante: Doña M.^a Soledad Mora Díaz.

Domicilio Fiscal: C/ Doce de Octubre, núm. 18. C.P. 14001.

Citación por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Período: 2003.

Sujeto pasivo: Don Luis Ignacio Mora Díaz.

NIF: 30.794.466-L.

Representante: Doña M.^a Soledad Mora Díaz.

Domicilio Fiscal: C/ Doce de Octubre, núm. 18. C.P. 14001.

Córdoba, 16 de marzo de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes del Programa de ayudas para la adquisición de equipamiento informático y de acceso a internet, previsto en la Orden de 25 de abril de 2002, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.^a planta, CP 41011, Sevilla.

Resolución de 19 de marzo de 2004.

Núm. de expediente: SE/4873/CIBER.

Interesado/a: Margarita Rivero Yanes.

DNI: 28650613 L.

Ultimo domicilio: C/ Nueva, 39, local 37. CP 41927-Mairena Aljarafe, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.

Núm. de expediente: SE/5072/CIBER.

Interesado/a: Bonilla Aguila, S.L.

DNI: B 91185001.

Ultimo domicilio: C/ La Plazuela, 1. CP 41500-Alcalá Guadaira, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.

Núm. de expediente: SE/5139/CIBER.

Interesado/a: Luis Ignacio Bugallal Benjumea.

DNI: 28882745 N.

Ultimo domicilio: C/ Finca La Carchena, Aptado. Correos 40. CP 41130-Puebla del Río, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.

Núm. de expediente: SE/5166/CIBER.

Interesado/a: Valgarsa, S.L.

DNI: B 41406455.

Ultimo domicilio: C/ Tía Rosa, 44. CP 41805-Benacazón, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.

Núm. de expediente: SE/5204/CIBER.

Interesado/a: Rafael Valverde Gómez, S.L.

DNI: B 41959446.

Ultimo domicilio: C/ Madrid, 60. CP 41309-San José Rincónada, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.

Núm. de expediente: SE/5207/CIBER.

Interesado/a: Est. Metálicas Hnos. Alvarez, S.C.

DNI: G 91158261.

Ultimo domicilio: Avda. de Sevilla, 38-8-1.º A. CP 41720-Los Palacios, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.

Núm. de expediente: SE/5321/CIBER.

Interesado/a: Julio José Moral Pérez.

DNI: 52249034 A.

Ultimo domicilio: Pgno. Ind. El Barrero, C/ Forjadores, 14. CP 41400-Ecija, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.

Núm. de expediente: SE/5365/CIBER.

Interesado/a: Dolores Guisado Ballesteros.

DNI: 75462169 C.

Ultimo domicilio: C/ Las Torres, 37. CP 41620-Marchena, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.

Núm. de expediente: SE/6049/CIBER.

Interesado/a: Armonía Aljarafe, S.L.

DNI: B 91120196.

Ultimo domicilio: C/ Encina, 1. CP 41927-Mairena Aljarafe, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/6142/CIBER.
Interesado/a: Hijo y Rad Integral Comunicación, S.L.
DNI: B 91271668.
Ultimo domicilio: Cuesta del Rosario, 8, portal 1-2.º P. CP 41004, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/6172/CIBER.
Interesado/a: Francisco Morón Moya.
DNI: 28499425 X.
Ultimo domicilio: C/ La Encina, 31 P. CP 41960-Gines, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/6203/CIBER.
Interesado/a: Manuel Guijarro Espinosa.
DNI: 52666671 Y.
Ultimo domicilio: C/ Alanís, portal 3, casa E P. CP 41700-Dos Hermanas, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/6214/CIBER.
Interesado/a: Angel Ríos Jiménez.
DNI: 75399890 W.
Ultimo domicilio: C/ Trabajo, 5. CP 41510-Mairena Alcor, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/6338/CIBER.
Interesado/a: Francisco Javier Bevia Molina.
DNI: 28298203 S.
Ultimo domicilio: C/ Emilio Castelar, 51 P CP 41400-Ecija, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/6481/CIBER.
Interesado/a: Antonio Emilio Muñoz Yélamo.
DNI: 30827213 Z.
Ultimo domicilio: C/ Bilbao, 17 Bj. izq. CP 41927-Mairena Aljarafe, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/6608/CIBER.
Interesado/a: Vanesa Membrilla Bazán.
DNI: 28778391 D.
Ultimo domicilio: C/ Beatriz de Subia, 154-A. CP 41005, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/6634/CIBER.
Interesado/a: Dicosmeprof, S.L.
DNI: B 41743162.
Ultimo domicilio: C/ Verano, 44 P. CP 41520-Viso del Alcor, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se notifica a los/as solicitantes del Programa de ayudas para la adquisición de equipamiento informático y de acceso a internet, previsto en la Orden de 25 de abril de 2002, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/0047/CIBER.
Interesado/a: Spin Informáticas de Sistemas, S.L.
DNI: B41801747.
Ultimo domicilio: C/ Tocina, 1 - 41520, El Viso del Alcor, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/0202/CIBER.
Interesado/a: N & P Consultores, S.C.
DNI: G91193862.
Ultimo domicilio: C/ San Ignacio, 7, 2.º D - 41018, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/0516/CIBER.
Interesado/a: Todojuguetes Martín Caballero, S.L.
DNI: B91177709.
Ultimo domicilio: C/ Abogado Rafael Medina, 24-B1. C.P. 41015, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/2714/CIBER.
Interesado/a: Exclusivas Alcores, S.L.
DNI: B91204354.
Ultimo domicilio: C/ Polg. Brenes Parcela, 35. C.P. 41410, Carmona, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/3092/CIBER.
Interesado/a: Nazago, S.L.
DNI: B41502246.
Ultimo domicilio: C/ Santa Genoveva, 4. C.P. 41510, Mairena Alcor, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.
Extracti del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/3182/CIBER.
Interesado/a: M.ª Teresa Porres Benavides.
DNI: 52240524A.
Ultimo domicilio: C/ Tomás de Ibarra, 15. C.P. 41940, Tomares, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/3457/CIBER.
Interesado/a: Pastora María Varón Borrego.
DNI: 28493535P.
Ultimo domicilio: Avda. de las Ciencias, Blq. 7-7.º. C.P. 41020, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/3648/CIBER.
Interesado/a: Hermanos Escudero, S.L.
DNI: B41963794.
Ultimo domicilio: C/ Cádiz, 1. C.P. 41870, Aznalcóllar, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/3904/CIBER.
Interesado/a: Antonio Javier Caballero Fernández.
DNI: 52488227L.
Ultimo domicilio: C/ Pgno. Ind. Sierra Sur, Avda. de la Canela, 36. C.P. 41560, Estepa, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/3911/CIBER.
Interesado/a: Jesús Romero González.
DNI: 75423718W.
Ultimo domicilio: C/ Primero de Mayo, 40. C.P. 41560, Estepa, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/4412/CIBER.
Interesado/a: Juan Alvarez Chacón.
DNI: 75401381K.
Ultimo domicilio: C/ P.I. Cadesa Nave 34 C ACC. C.P. 41700, Dos Hermanas, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/4564/CIBER.
Interesado/a: José Antonio Jiménez Medina.
DNI: 28717466B.
Ultimo domicilio: Pgno. Ind. Navisa, C/ Palos, 51. C.P. 41006, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/4637/CIBER.
Interesado/a: Construcciones y Promociones Rochasa, S.L.
DNI: B91061986.
Ultimo domicilio: C/ Montecarmelo, 52, Atico. C.P. 41011, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/4658/CIBER.
Interesado/a: Fernando Ponce Capitán.
DNI: 75436160R.
Ultimo domicilio: C/ Vázquez Mella, 29. C.P. 41720, Los Palacios, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/4815/CIBER.

Interesado/a: Inmaculada Aguilar Rodríguez.
DNI: 28693175P.
Ultimo domicilio: C/ Andalucía Residencial, Fase II. Blq. 2, 4.º D. C.P. 41020, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 19 de marzo de 2004.
Núm. de expediente: SE/4857/CIBER.
Interesado/a: Francisco Arjona Fernández.
DNI: 75396157H.
Ultimo domicilio: C/ Alcantarilla, 7. C.P. 41567, Herrera, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Dirección Provincial de Almería, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos.

Resolución de 17 de marzo de 2004 de la Dirección Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable (Decreto 199/1997 de 29 de julio, Decreto 141/2002 de 7 de mayo y Decreto 11/1999 de 26 de enero), a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: AL/EE-01135/01.
Entidad: Fco. Jesús Delgado Rincón.
CIF/DNI: 24139734S.
Contenido del acto: Trámite de Audiencia.

Número expediente: AL/EE/00153/2002.
Entidad: Complejo Hotelero La Mata, S.L.
CIF/DNI: B04351599.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Número expediente: AL/EE/00178/2002.
Entidad: Ejimarche, C.A.
CIF/DNI: A04396891.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Número expediente: AL/EE/00796/2002.
Entidad: Franyan 97, S.L.
CIF/DNI: B04287306.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00935/2002.
Entidad: Franyan 97, S.L.
CIF/DNI: B04287306.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00978/2002.
Entidad: Entecsa Almería, S.L.
CIF/DNI: B04406880.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/PME/00283/2003.
Entidad: MAY-30, S.L.

CIF/DNI: B04412748.

Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Número expediente: AL/PME/00321/2003.

Entidad: A.T. Centro Car, S.A.

CIF/DNI: A82114471.

Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Almería, 17 de marzo de 2004.- El Director, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/794/1998.

Entidad: Carlos Sebastián Escalante.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1490/1998.

Entidad: Eduardo García Vara.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1942/1998.

Entidad: Molina Gambín Jesús.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1956/1998.

Entidad: Puntored, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2176/1998.

Entidad: Tolvas Pedrera, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2182/1998.

Entidad: Witisindo Alejandro Martínez Martínez.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2182/1998.

Entidad: Witisindo Alejandro Martínez Martínez.

Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2266/1998.

Entidad: Inelta, S.A.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2374/1998.

Entidad: Carburantes Alcalá de Guadaíra, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2611/1998.

Entidad: Autodistribuciones del Sur, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2759/1998.

Entidad: Asistencia Lemans, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2791/1998.

Entidad: Leperza, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2949/1998.

Entidad: Fuelle Rodríguez José Javier.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3048/1998.

Entidad: José Flores Guillén.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3064/1998.

Entidad: Construcciones Cofle, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3069/1998.

Entidad: Pollos Alvarez González, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3488/1998.

Entidad: M.^a Angeles Rodríguez Tamarit.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3910/1998.

Entidad: Fco. Javier Pascual, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4476/1998.

Entidad: Cematic, S.C.

Contenido del acto: Resolución de desistimiento de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5490/1998.

Entidad: Falrese, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5598/1998.

Entidad: Agrícola Alvarez Ruiz, S.L.

Contenido del acto: Resolución de desistimiento de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5692/1998.

Entidad: Juan I. Caballos Gutiérrez.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5808/1998.

Entidad: Supermercados Los Alcores, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/71/1998.

Entidad: Desarrollo de la Ingeniería Andaluza, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1935/1998.

Entidad: Creaciones Victorio y Lucchino, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2057/1998.

Entidad: Fernando Barroso Alvarez.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2177/1998.
Entidad: Isidoro Olivares Blázquez.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2512/1998.
Entidad: José Pastor, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2503/1998.
Entidad: Fernando Leal Díaz.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2625/1998.
Entidad: Julio Sáez Acosta.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2687/1998.
Entidad: Universer, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3028/1998.
Entidad: Football Line, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5463/1998.
Entidad: Riskaudit, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5587/1998.
Entidad: Rejoneo, S.L.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5604/1998.
Entidad: Asecom, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5691/1998.
Entidad: Víveros La María, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5811/1998.
Entidad: Primera Gestora de Perecederos, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5813/1998 .
Entidad: Vídeo-Lectura, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5837/1998 .
Entidad: Bench Works International, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, o lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y en la Orden de 31 de enero de 2003, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Resolución de 19 de marzo de 2004.

Núm. de expediente: SE/AIA/1134/03.
Interesado: Mario José Gutiérrez Flores.
DNI: X-01855816-S.
Ultimo domicilio: C/ Jardines de la Alhambra núm. 90. C.P. 41807 Espartinas (Sevilla).
Extracto del acto: Resolución denegatoria de una subvención para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento del Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de resolución de recursos de reposición en expedientes sobre concesión de ayudas públicas al amparo de la legislación que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, se notifica a los solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 199/97 de 29 de julio y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, Resolución de Recurso Ordinario.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, de Sevilla.

Contra la Resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Núm. de expediente: MA/AIA/01243/2002.
Interesado: José Carlos Muñoz Marcelino.
DNI: 74.825.828-C.
Ultimo domicilio: C/ Francisco Canamate Jiménez, núm. 1, 3.º B.
C.P. 29011 Málaga.
Extracto del acto: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Núm. de expediente: CA/AIA/00908/2002.
Interesada: María Margarita Ruiz Prado.
DNI: 75.099.452-J.
Ultimo domicilio: C/ Cascos Azules de la Isla, núm. 15, Loc. 4.
C.P. 11100 San Fernando, Cádiz.
Extracto del acto: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Núm. de expediente: CA/AIA/01188/2002.
Interesada: Raquel Catalán Guirola.
DNI: 39.880.835-P.
Ultimo domicilio: C/ Andalucía, núm. 10, 4.º C.
C.P. 11300 La Línea de la Concepción, Cádiz.
Extracto del acto: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Núm. de expediente: CA/AIA/01440/2002.
Interesado: José Antonio Rodríguez Palacios.
DNI: 52.337.347-T.
Ultimo domicilio: C/ Almezqui, núm. 8.
C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.
Extracto del acto: Resolución estimatoria de recurso de reposición.

Núm. de expediente: CA/AIA/01422/2002.
Interesada: Mercedes Bernal García.
DNI: 75.793.358-D.
Ultimo domicilio: C/ San Vicente, núm. 9, 1.º D.
C.P. 11510 Puerto Real, Cádiz.
Extracto del acto: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Núm. de expediente: CA/AIA/00036/2002.
Interesada: Paola Benítez Fernández.
DNI: 25.582.224-Z.
Ultimo domicilio: C/ San Miguel, núm. 5.
C.P. 11600 Ubrique, Cádiz.
Extracto del acto: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Sevilla, 12 de marzo de 2004.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 244/03.
Notificado: Complejo Hosteler Los Cerezos.
Ultimo domicilio: C/ Granada, 33, Monachil (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta resolución.

Granada, 19 de marzo de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2003/325/G.C/CAZ.

Núm. Expte.: AL/2003/325/G.C/CAZ.
Interesado: Don Pedro Cortés Cortés.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2003/325/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2003/325/G.C/CAZ.
Interesado: Don Pedro Cortés Cortés.
DNI: 75245119 K.
Infracción: 2 graves y leve según los arts. 48.1.8, 48.2.1 y 48.3.43 del Reglamento de Caza aprobado en ejecución de la Ley 1/70, de Caza.
Sanción: Multa de 30,05 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 10 de noviembre de 2003.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/589/G.C/CAZ.

Núm. expte.: AL/2003/589/G.C/CAZ.
Interesado: Don José Rodríguez Fernández.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2003/589/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2003/589/G.C/CAZ.
Interesado: Don José Rodríguez Fernández.
DNI: 27233259.
Infracción: Grave según el art. 48.2.23 del Reglamento de Caza aprobado en ejecución de la Ley 1/70, de Caza.
Sanción: Multa de 45,08 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a la publicación para poner recurso de alzada.

Almería, 10 de noviembre de 2003.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2003/590/G.C/CAZ.

Núm. Expte.: AL/2003/590/G.C/CAZ.

Interesado: Don Francisco Rodríguez Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2003/590/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2003/590/G.C/CAZ.

Interesado: Don Francisco Rodríguez Torres.

DNI: 23280454.

Infracción: Menos Grave, art. 48.2.23 del Reglamento de caza aprobado en ejecución de la Ley 1/70 de Caza.

Sanción: Multa 45,08 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a la publicación para poner recurso de alzada.

Almería, 10 de noviembre de 2003.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/989/G.C/CAZ.

Núm. Expte.: AL/2003/989/G.C/CAZ.

Interesado: Don Francisco José Cuenca Acién.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2003/989/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2003/989/G.C/CAZ.

Interesado: Don Francisco José Cuenca Acién.

DNI: 08907623.

Infracción: Graves arts. 48.1.8 y 48.1.18 del Reglamento de Caza parra la ejecución de la Ley 1/70, de 4 de abril de 1970 Ley de Caza.

Sanción: Multa de 30,05 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 5 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1239/G.C/CAZ.

Núm. Expte.: AL/2003/1239/G.C/CAZ.

Interesado: Don Pedro Rodríguez Heredia.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2003/1239/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2003/1239/G.C/CAZ.

Interesado: Don Pedro Rodríguez Heredia.

DNI:

Infracción: Grave art. 48.1.8 del Reglamento de Caza aprobado en ejecución de la Ley 1/70 de Caza.

Sanción: Multa de 21,04 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 10 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/68/G.C/CAZ.

Núm. Expte.: AL/2004/68/G.C/CAZ.

Interesado: Don Juan Torres Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/68/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/68/G.C/CAZ.

Interesado: Don Juan Torres Fernández.

DNI: 23.252.276.

Infracciones: Menos grave, art. 48.2.1. Leve, art. 48.3.53. Grave, art. 48.1.8 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Sanción: Multa de 21,04 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita.

Intentada la notificación sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva de Jubilación a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Piedad Roperio Lopera.

DNI 30.880.157.

Barriada 28 de Febrero, 15, 3.º izquierda.

14800 Priego de Córdoba.

Expte.: 14/0000737-J/1997.

Deuda: 355,03 euros.

Córdoba, 15 de marzo de 2004.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública de Proyecto para la tramitación de concesión administrativa, cuyo objeto es la adecuación y explotación de nave industrial para exposición, venta y mantenimiento de embarcaciones y equipamiento náutico en el Puerto de Rota (Cádiz). (PD. 1027/2004).

Anuncio de Información Pública de los documentos «Proyecto de adecuación de nave en el puerto Deportivo Pesquero de Rota (Cádiz)», e, «informe ambiental de actividad de servicio de reparaciones y mantenimiento de buques y embarcaciones en el puerto de Rota» presentado por la entidad Náutica Vergara, S.L. para la tramitación de una Concesión Administrativa, en la zona de Servicio del Puerto de Rota, Cádiz.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una Concesión Administrativa consistente la adecuación y explotación de nave industrial para exposición, venta mantenimiento de embarcaciones y equipamiento náutico en el Puerto de Rota (Cádiz).

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.8 del R.D. 1471/89 Reglamento General de Costas somete a Información Pública el Proyecto, presentado por la Náutica Vergara, S.L.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Rota (Cádiz) o en la sede de esta Entidad, sita en Avda. República Argentina, 43, acc. (41011 Sevilla).

Las alegaciones, solicitudes alternativas u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Rota o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalado anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la Avda. República Argentina, 43, acc. (41011 Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- La Directora, Montserrat Badía Belmonte.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63